

Acta Nro. 285/2024 de Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio de 2024

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM San Salvador, a las nueve horas del día veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, de manera presencial las licenciadas **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta; Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solis, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; así mismo de manera presencial la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz Manzanares**, Directora Suplente, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la profesora **Gloria de María Roque de Ramírez, Directora Suplente** electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se hace constar que el señor Ministro de Educación, **Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez**, primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y su suplente el **Licenciado Juan Carlos Fernández Saca**; el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz**, segundo Director Propietario designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el señor Ministro de Salud el **Dr. Francisco José Alabi Montoya**, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. Encontrándose **de manera presencial** desde el inicio de la sesión el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de 2023, y el Subpunto 15.1 del Acta 277 de fecha 14 de mayo del 2024; se habilita la participación virtual para Directores Suplentes, quienes han presentado verbalmente sus justificaciones; estando de **manera virtual** el ingeniero **Wilfredo Alexander Granados Paz**, segundo Director Suplente designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández**, Director Suplente, designado por el Ministerio de Hacienda; y el licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Contándose con la presencia de **seis Directores Propietarios, un Director Suplente** actuando en calidad de Propietarios por llamamiento, designados por SALUD; **y dos Directores Suplentes**. De manera Virtual un Director Suplente actuando en calidad de Propietarios por

llamamiento, designados por el MINEDUCYT, y **dos directores suplentes. El quórum quedó establecido legalmente con OCHO DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, el Licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo; y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

- 1. Establecimiento de Quórum.**
- 2. Aprobación de Agenda**
- 3. Lectura de Acta Nro. 284 y Programación de Comisiones.**
- 4. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**
 - 4.1** Solicitud de aprobación de dos (02) gastos funerarios.
 - 4.2** Solicitud de aprobación de siete (07) subsidios temporales.
 - 4.3** Solicitud de aprobación de dos (02) reembolsos mayores procedentes.
- 5. Puntos presentados por Unidad Financiera Institucional.**
 - 5.1** Autorización de Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024 del ISBM.
 - 5.2** Autorización de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024 del ISBM.
 - 5.3** Informe de seguimiento a lo adeudado por el ISBM a los diferentes Hospitales Públicos y Privados al 31 de mayo de 2024.
 - 5.4** Informe de Seguimiento de Ingresos y Pagos durante el mes de mayo de 2024.

5.5 Informe de seguimiento de las Inversiones del ISBM al mes de mayo de 2024.

6. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas

6.1 Novena Modificación a la Planificación Anual de Compras 2024.

6.2 Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 007/2024-ISBM, denominada “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE 38 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”, y aprobación de su recomendación.

6.3 Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 018/2024-ISBM denominada “SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA LOS CONSULTORIOS Y CENTROS ODONTOLÓGICOS DEL ISBM, AÑO 2024”, y aprobación de su recomendación.

6.4 Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 021/2024-ISBM denominada “ SUMINISTRO DE KITS PARA TERAPIA DIALÍTICA, EQUIPO MÉDICO (INCLUYE COMODATO E INSTALACIÓN DE EQUIPO) PARA LOS CENTROS DE TERAPIA DIALÍTICA DEL ISBM, AÑO 2024”, y aprobación de su recomendación.

6.5 Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 009/2024-ISBM denominada “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN” CÓDIGO SIIP 6674 (OBRAS COMPLEMENTARIAS)” y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.

6.6 Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 010/2024-ISBM denominada “CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SUMINISTRO DE REPARACIONES DE INMUEBLES ANTE ESTADO DE EMERGENCIA, AÑO 2024” y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.

6.7 Informe de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el Recurso de Revisión interpuesto por S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V., contra la Resolución de Resultados Nro. 117/2024-ISBM, de la LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 019/2024-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024” en lo relativo al ítem Nro. 1 y 2.

6.8 Autorización de modificación parcial a la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 023/2024-ISBM.

6.9 Autorización de modificación parcial a la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 022/2024-ISBM.

7 Punto presentado por la Subdirección Administrativa.

- Informe Recomendativo de arrendamiento de bien inmueble en el distrito de Cojutepeque para el funcionamiento del Policlínico Magisterial del referido distrito.

8. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

- 8.1 Informe a los plazos para liquidar viáticos del periodo comprendido del 14 al 20 de junio de 2024.
- 8.2 Aceptación de Permiso Sin Goce de Sueldo de Encargado de Botiquín Policlínico Magisterial de Santa Tecla
- 8.3 Informe de renunciaciones en el mes de mayo 2024.

9. Punto presentado por la Subdirección de Salud.

- Informe de resolución de casos Acta 284.

10. Puntos presentados por la Gerencia de Desarrollo Tecnológico

- 10.1 Informe sobre alianza estratégica con GOOGLE - acuerdo de afiliación.
- 10.2 Informe sobre proceso de digitalización de trámites a través de plataforma simple de la Secretaría de Innovación de Presidencia.

11. Informe de Presidencia.

12. Correspondencias.

- 12.1 Correspondencia de fecha 19 de junio suscrita por el Doctor ##### en su calidad de Secretario General del SITISBM, mediante la cual solicita se realicen medidas preventivas necesarias para el personal en todos los establecimientos de Salud del ISBM.
- 12.2 Correspondencia de fecha 24 de junio suscrita por Lic. #####, en su carácter de Secretario de Conflictos de Bases Magisteriales, mediante la cual solicita se le dé respuesta a docentes.
- 12.3 Correspondencia de fecha 24 de junio suscrita por #####, mediante la cual solicita se le autorice el pago de sus cotizaciones por medio de ventanilla o la que se considere pertinente para continuar gozando del beneficio del programa de salud del ISBM.

13. Resolución de Casos.

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTA 284 Y PROGRAMACIÓN DE COMISIONES.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se les dará lectura al Acta 284; y se emitirá el informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del Acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 284 y la programación de Comisiones Técnicas para esta semana, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura de los acuerdos del acta 284, conocido el informe sobre el desarrollo de reuniones de comisiones presentado por el Asistente de Consejo Directivo; luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar el acta 284, de Sesión Ordinaria de fechas dieciocho de junio** del dos mil veinticuatro, siendo procedente imprimirla y firmarla.
- II. **Dar por recibido el informe** de programación de Comisiones Técnicas de Consejo Directivo.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

PUNTO CUATRO: PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cuales citan lo siguiente:

4.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DOS (02) GASTOS FUNERARIOS

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió dos (2) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (ESPOSA)	#####	13/06/2024	GF-075/2024
2	##### (ESPOSA)	#####	19/06/2024	GF-076/2024

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de las solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$1,846.06**, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa de punto con referencias: GF-075/2024 y GF-076/2024.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**

I. **Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de US\$1,846.06**, según el detalle siguiente:

a) GF-075/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
13/06/2024	#####	****	ESPOSA	#####	DOCENTE	ISQUEMIA MESENTERICA, SHOCK SEPTICO, FALLA MULTIORGANICA	ENFERMEDAD COMÚN	ISQUEMIA MESENTERICA, SHOCK SEPTICO, FALLA MULTIORGANICA	NIP **** ID ****	28/05/2024	\$944.38

*Certificación de partida de defunción expedida el 12 de junio de 2024.

b) GF-076/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR**
19/06/2024	#####	****	ESPOSA	#####	DOCENTE	R65.1 SINDROME DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA DE ORIGEN INFECCIOSO, CON FALLA ORGANICA +	ENFERMEDAD COMÚN	R65.1 SINDROME DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA DE ORIGEN INFECCIOSO, CON FALLA ORGANICA	NIP **** ID	10/06/2024	\$901.68

						N17.9- INSUFICIENCIA RENAL AGUDA, NO ESPECIFICADA + R57.2- CHOQUE SEPTICO + J18.9- NEUMONIA, NO ESPECIFICADA + R22.9- TUMERACCION, MASA O PROMINENCIA LOCALIZADA EN PARTE NO ESPECIFICADA.		+ N17.9- INSUFICIENCIA RENAL AGUDA, NO ESPECIFICADA + R57.2- CHOQUE SEPTICO + J18.9- NEUMONIA, NO ESPECIFICADA + R22.9- TUMERACCION, MASA O PROMINENCIA LOCALIZADA EN PARTE NO ESPECIFICADA.	****		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	------	--	--

*Certificación de partida de defunción expedida el 14 de junio de 2024.

**Monto corresponde a última pensión por vejez.

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

4.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE SIETE (07) SUBSIDIOS TEMPORALES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió siete (7) solicitudes de subsidio por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	#####	15/04/2024	ST-035/2024
2	#####	22/05/2024	ST-036/2024
3	#####	28/05/2024	ST-037/2024
4	#####	29/05/2024	ST-038/2024
5	#####	30/05/2024	ST-039/2024
6	#####	03/06/2024	ST-040/2024
7	#####	05/06/2024	ST-041/2024

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de la solicitud arriba mencionada recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago del subsidio por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26, 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 10/2024 y por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes"

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 10/2024, de fecha 19 de junio de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado: "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar siete (07) solicitudes de subsidio por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: ST-035/2024, ST-036/2024, ST-037/2024, ST-038/2024, ST-039/2024, ST-040/2024 y ST-041/2024.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos seguimiento y orientación de la solicitante en los casos que pueden considerarse de aplicación de la Ley de la Carrera Docente, para acceder a la prestación económica especial por padecer una enfermedad terminal o incapacitante.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 10/2024, de fecha 19 de junio de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y

el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado: "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar siete (07) solicitudes de subsidio por incapacidad temporal,** considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

ST-035/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	15/04/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 / 30 DE SEPTIEMBRE AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023	\$707.48	SEPTIEMBRE \$17.69 OCTUBRE \$530.61 NOVIEMBRE \$159.18	FRACTURA DE TOBILLO DERECHO	52a/ 07ª a 08 m

*Se presenta documentación hasta esta fecha ya que la docente no había presentado subsanación.

ST-036/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	22/05/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	17 DE MAYO 2024 / 17 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2024	\$216.12	MAYO \$216.12	FRACTURA DE PRIMER METACARPIANO	46a/ 01ª a 03 m

ST-037/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
--------	--------------------	---------------------	-----	------------------------------	--------------------	------------------	-------------	--

#####	28/05/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	31 DE MARZO 2024 / 31 DE MARZO AL 03 DE MAYO DE 2024	\$685.81	MARZO \$ 19.59 ABRIL \$607.44 MAYO \$58.78	FRACTURA HUMERO DERECHO	60a/ 24ª a 02 m
-------	------------	-------------	-------------	--	----------	--	-------------------------	--------------------

ST-038/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	29/05/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	06 DE MAYO 2024 / 06 DE MAYO AL 06 DE JUNIO DE 2024	\$694.06	MAYO \$560.42 JUNIO \$133.64	CARCINOMATOSIS ABDOMINAL	54a/ 20ª a 04 m

ST-039/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	30/05/2024	PRORROGA	DUI ****	26 DE MAYO 2023 / 15 DE NOVIEMBRE AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023	\$276.12	NOVIEMBRE \$276.12	FIBROSIS PULMONAR + BRONQUIECTASIA INFECTADAS	52a/ 12ª a 10 m

ST-040/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	03/06/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	10 DE ABRIL 2024 / 10 DE ABRIL AL 05 DE JULIO DE 2024	\$1,842.35	ABRIL \$450.72 MAYO \$643.89 JUNIO \$643.89 JULIO \$103.85	INFECCION DE MUÑON INFRACONDILEO	60a/ 22ª a 10 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-041/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*

	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE		INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL		SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	05/06/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	02 DE MAYO 2024 / 02 DE MAYO AL 14 DE MAYO DE 2024	\$222.51	MAYO \$222.51	HERNIA DISCAL L5-S1, ESPONDILODISCITIS L5-S1	36a/ 10ª a 04 m

II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos seguimiento y orientación de la solicitante en los casos que pueden considerarse de aplicación de la Ley de la Carrera Docente, para acceder a la prestación económica especial por padecer una enfermedad terminal o incapacitante.

III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional,** la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

IV. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata,** para la notificación correspondiente.

4.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DOS (02) REEMBOLSOS MAYORES PROCEDENTES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR				
Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud en lugar de origen	Fecha de recepción de la solicitud en la Subdirección de Salud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
01	#####	06/06/2024 LA PAZ	07/06/2024	45-2024
02	#####	18/03/2024 LA PAZ	13/06/2024	46-2024*

- En solicitud de reembolso de primera ocasión el monto solicitado estaba errado, por lo que se informa al docente es necesario nueva solicitud de reembolso con cantidad correcta, por motivos desconocidos docente se presentó al policlínico para subsanar varios meses después. En expediente se deja constancia de solicitud observada que mantiene fecha inicial para no

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 19 de junio de 2024, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de dos solicitudes de reembolso mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 10-2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos".

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 10-2024, de fecha 19 de junio de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar 02 (dos) reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: CASO MAYOR Nro. 45-2024, CASO MAYOR Nro. 46-2024.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, informar a la Comisión de Estudios Especiales sobre manejo del caso de reembolso mayor Nro. 45-2024, de la usuaria ##### por Biopsia de mama por estereotaxia, a fin de brindar

respuesta a los usuarios de manera acertada, para evitarles gastos por servicios que el Instituto puede asumir a través de sus proveedores.

- V. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 10-2024, de fecha 19 de junio de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar 02 (dos) reembolsos mayores por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

CASO MAYOR Nro. 45-2024.

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
01	##### ID. **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 45-2024 06/06/2024	\$400.00 EXAMEN ESPECIAL: A) BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA \$330.00 B) ESTUDIO DE BIOPSIA	\$300.00 EXAMEN ESPECIAL: A) BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA \$300.00	COMENTARIO DE USUARIO: Según autorización del examen especial, realizado por la Comisión de Estudios Especiales del examen indicado por especialista Por microcalcificaciones sospechosas de mama izquierda (CSI) <u>"El ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio Biopsia por estereotaxia, por tanto, se sugiere optar al proceso de reembolso"</u> presento documentación para reembolso del costo de dicho examen.

		ZACATECOLUCA	\$70.00	CONFORME AL ARANCEL INSTITUCIONAL	<p>B) ESTUDIO DE BIOPSIA</p> <p>\$0.00</p> <p>NO APLICA POR ESTAR INCLUIDO EN PROCESO DE LA TOMA DE BIOPSIA</p>	<p>ANÁLISIS TÉCNICO: Paciente quién es conocida por especialidad de mastología, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico microcalcificaciones sospechosa de mama izquierda (CSI), por lo que le indica examen Biopsia por estereotáxia para descartar malignidad, por lo que en fecha 22 de marzo de 2024, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, sugiriendo al usuario optar al reembolso ya que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor para la realización del examen, “al realizarse el examen especial reporta sin evidencia de malignidad.</p> <p>Usuaría presenta facturas Nro. 128 de fecha 11 de abril 2024 por monto de \$70.00 por estudio de biopsia y factura Nro 0031 de fecha 9 de abril 2024 por monto de \$330.00 de Biopsia por estereotáxia.</p> <p>Se solicita el arancel del examen de Biopsia de Mama por Estereotaxia al Hospital de la Mujer, el cual reporta el costo de \$300.00, de acuerdo a información proporcionada por la licenciada ##### técnico de reembolsos y reintegros, por lo que usuaria realiza un pago mayor al arancel institucional; Asimismo se verifica que a nivel del proveedor el Estudio de Biopsia está incluido dentro del proceso de toma de Biopsia, no se individualiza como un procedimiento individual. En el caso de la usuaria el examen de Biopsia de mama por Estereotaxia era necesario por haberse encontrado en mamografía y ultrasonografía de mama, microcalcificaciones con sospecha de malignidad en mama izquierda. Entiendese por Biopsia de mama por Estereotaxia: Extirpación o extracción de tejido mamario con el fin de examinarlo en busca de cáncer de mama u otros trastornos.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de examen Biopsia por estereotáxia de acuerdo al arancel institucional de \$300.00 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.</p> <p>Y NO PROCEDENTE el reembolso en concepto de estudio de biopsia por estar incluido en el proceso de Biopsia con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.</p>
--	--	--------------	---------	-----------------------------------	---	--

CASO MAYOR Nro. 46-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
02	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 46-2024 18/03/2024 SAN SALVADOR	<p>\$694.86</p> <p>TRATAMIENTO MÉDICO CON EL MÉDICAMENTO</p> <p>METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA 50MCG/0.3 ML JERINGA PRECARGADA</p> <p>6 AMPOLLAS POR MES</p> <p>\$694.86</p>	<p>\$694.86</p> <p>TRATAMIENTO MÉDICO CON EL MÉDICAMENTO:</p> <p>METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA 50MCG/0.3 ML JERINGA PRECARGADA</p> <p>6 AMPOLLAS POR MES</p> <p>\$694.86</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Refiere usuario en su carta explicativa. "solicitó reembolso por la compra de medicamento indicado por médico Nefrólogo del sistema de ISBM para continuidad de tratamiento".</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuario es conocido por la especialidad de Nefrólogo del ISBM, por el diagnóstico <i>de Insuficiencia renal crónica</i>, quién le indica medicamento: Metoxipolietilenglicol epoetina beta (3 ampollas subcutánea por mes) para darle continuidad a tratamiento de morbilidad.</p> <p>Usuario acude al Policlínico Magisterial de San Salvador, y le extienden receta médica magisterial número correlativo 451088-2023, con fecha de 07 de febrero de 2024, con indicación de Metoxipolietilenglicol epoetina beta (3 ampollas subcutánea por mes), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de San Salvador. Presenta factura electrónica con número 129B6DEA-D3E3-52E1-E063-1632000#676C de fecha 01 de marzo de 2024, por un monto de \$694.86 por 6 ampollas subcutáneas en presentación de 50mcgs, según usuario no fue posible obtener la indicada en receta de 3 ampollas de de 100mcgs por lo que compra 6 ampollas de 50mcgs para completar dosis prescrita. Según presentación indicada y la obtenida por usuario no afecta al resultado esperado con el tratamiento para el paciente.</p> <p>Se consulta el precio a la DNM la cual no está regulada, pero se busca precio promedio de mercado nacional la cual nos reporta un monto unitario de \$152.38 por cada ampolla, haciendo un total de \$914.28 en 6 ampollas de 50mcgs, siendo este valor mayor al que usuario canceló. Información brindada por Licda. ##### técnico de reembolsos y reintegros. El precio cancelado por el usuario es menor al precio promedio de mercado nacional. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de San Salvador, y por no contar con existencia del medicamento y para darle continuidad al tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada, la</p>

				<p>compra es a un precio menor al precio promedio de mercado</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico o indispensable: Metoxipolietilenglicol epoetina beta 100mcgs/3ml (3 ampollas subcutánea por mes), según dosis indicada y de acuerdo al monto solicitado por el usuario de \$694.86 por 6 ampollas subcutáneas de 50mcgs cada una. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 4) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--

- VI. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- VII. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- VIII. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, informar a la Comisión de Estudios Especiales sobre manejo del caso de reembolso mayor Nro. 45-2024, de la usuaria ##### por Biopsia de mama por estereotaxia, a fin de brindar respuesta a los usuarios de manera acertada, para evitarles gastos por servicios que el Instituto puede asumir a través de sus proveedores.
- IX. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata**, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

PUNTO CINCO. PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cinco puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional.

Los cuales citan lo siguiente:

«.....»

5.1 AUTORIZACIÓN DE AJUSTE ENTRE RUBROS DE AGRUPACIÓN DE LAS UNIDADES PRESUPUESTARIAS Y LÍNEAS DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 DEL ISBM.

«.....»

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: *“Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes”.*

Que según el Romano “V” Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal “C” Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: *“Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI”.*

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 24 de junio de 2024, la Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa y la Unidad Financiera Institucional, procedieron a desarrollar los siguientes puntos:

- a. Advertir sobre la necesidad urgente de la contratación de un Hospital Privado de Tercer Nivel para la Zona Central, el cual abordará las patologías de emergencia cardiovascular, oftalmológicas y radioquirúrgicas y otras previas evaluaciones que ameriten ser atendidos de forma urgente.
- b. Dar a conocer la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) del mes de junio de 2024 del ISBM, en el Rubro 51. Remuneraciones, haciéndolas de conocimiento de la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud dentro de la misma reunión, con la finalidad que ambas subdirecciones puedan otorgar estos recursos y reforzar necesidades institucionales, las cuales ascienden al monto total de \$284,267.79, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE JUNIO DE 2024 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES			
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año	Total
		Junio 2024	
0101	Dirección Superior y Administración	\$74,212.84	\$74,212.84
0102	Administración Médica	\$27,377.80	\$27,377.80
Total UP 01 “Dirección y Administración Institucional”		\$101,590.64	\$101,590.64
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$182,677.15	\$182,677.15
Total UP 02 “Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios”		\$182,677.15	\$182,677.15
Total General		\$284,267.79	\$284,267.79

- c. Conocidas las Economías de Salarios correspondientes al mes de junio de 2024, el Subdirector de Salud, presentó al Comité el destino de las economías de salarios de la Unidad Presupuestaria 02 “Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios”, hasta por la cantidad de \$182,677.15; expresando la Subdirectora Administrativa que en esta oportunidad debido a la necesidad urgente de fortalecer los servicios médicos hospitalarios, el total de economías de salarios de la Unidad Presupuestaria 01 “Dirección y Administración Institucional”, que asciende a \$101,590.64, serán transferidas a la UPLT 0201 “Servicios Médicos y Hospitalarios”, en ese sentido, el destino del total de asignaciones que ascienden a la cantidad de \$284,267.79, serán

destinados a reforzar al siguiente proceso y específico presupuestarios, según el siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE ECONOMÍAS DE SALARIO DE JUNIO DE 2024 SUBDIRECCIÓN DE SALUD			
Objeto Presupuestario	Descripción	Monto	Tipo de Modificación Presupuestaria
54501	Reforzar la contratación hospital privado de tercer nivel de la zona central, el cual abordara las patologías de emergencia cardiovascular, oftalmológicas y radioquirúrgicas y otras previa evaluación que ameriten ser atendidos de forma urgente	\$182,677.15	Ajuste Presupuestario
		\$101,590.64	Transferencia entre Líneas
TOTAL GENERAL		\$284,267.79	

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, para aprobación del Consejo Directivo, por la cantidad de US\$182,677.15, para fortalecer el objeto específico de gasto 54501 Servicios Médicos de la Unidad Presupuestaria de los Servicios Médicos Hospitalarios.

RECOMENDACIÓN

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad total de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE 15/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$182,677.15)**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, para lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros** de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad total de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE 15/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$182,677.15)**, según el siguiente detalle:

- a. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- b. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, para lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.
- c. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

.....

5.2 AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE ASIGNACIONES ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS Y LÍNEAS DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 DEL ISBM.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que el artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que: "Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: literal d) Las Transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo al cual están adscritos, debiendo informar de dichos ajustes a la Dirección General". Y que en el Romano "V" Proceso de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, se menciona que "las transferencias de recursos entre asignaciones de una misma institución con presupuestos especiales (entre unidades presupuestarias o entre líneas de trabajo de una misma

unidad presupuestaria), se harán por medio de Acuerdo Ejecutivo del Ramo donde esté adscrita, debiendo remitir oportunamente copia impresa del mismo al SAFI-DGP”.

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 24 de junio de 2024, la Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa y la Unidad Financiera Institucional, procedieron a desarrollar los siguientes puntos:

- a. Advertir sobre la necesidad urgente de la contratación de un Hospital Privado de Tercer Nivel para la Zona Central, el cual abordará las patologías de emergencia cardiovascular, oftalmológicas y radioquirúrgicas y otras previas evaluaciones que ameriten ser atendidos de forma urgente.
- b. Dar a conocer la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) del mes de junio de 2024 del ISBM, en el Rubro 51. Remuneraciones, haciéndolas de conocimiento de la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud dentro de la misma reunión, con la finalidad que ambas subdirecciones puedan otorgar estos recursos y reforzar necesidades institucionales, las cuales ascienden al monto total de \$284,267.79, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE JUNIO DE 2024 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES			
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año	Total
		Junio 2024	
0101	Dirección Superior y Administración	\$74,212.84	\$74,212.84
0102	Administración Médica	\$27,377.80	\$27,377.80
Total UP 01 “Dirección y Administración Institucional”		\$101,590.64	\$101,590.64
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$182,677.15	\$182,677.15
Total UP 02 “Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios”		\$182,677.15	\$182,677.15
Total General		\$284,267.79	\$284,267.79

- c. Conocidas las Economías de Salarios correspondientes al mes de junio de 2024, el Subdirector de Salud, presentó al Comité el destino de las economías de salarios de la Unidad Presupuestaria 02 “Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios”, hasta por la cantidad de \$182,677.15; expresando la Subdirectora Administrativa que en esta oportunidad debido a la necesidad urgente de fortalecer los servicios médicos hospitalarios, el total de economías de salarios de la Unidad Presupuestaria 01 “Dirección y Administración Institucional”, que asciende a \$101,590.64, serán transferidas a la UPLT 0201 “Servicios Médicos y Hospitalarios”, en ese sentido, el destino del total de asignaciones que ascienden a la cantidad de \$284,267.79, serán destinados a reforzar al siguiente proceso y específico presupuestarios, según el siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE ECONOMÍAS DE SALARIO DE JUNIO DE 2024 SUBDIRECCIÓN DE SALUD			
Objeto Presupuestario	Descripción	Monto	Tipo de Modificación Presupuestaria
54501	Reforzar la contratación hospital privado de tercer nivel de la zona central, el cual abordara las patologías de emergencia cardiovascular, oftalmológicas y radioquirúrgicas y otras previa evaluación que ameriten ser atendidos de forma urgente	\$182,677.15	Ajuste Presupuestario
		\$101,590.64	Transferencia entre Líneas
TOTAL GENERAL		\$284,267.79	

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, para aprobación del Consejo Directivo con el objetivo de fortalecer el objeto específico de gasto 54501 Servicios Médicos, por la cantidad de **CIENTO UN MIL QUINIENTOS NOVENTA 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$101,590.64)**.

RECOMENDACIÓN

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por la cantidad total de **CIENTO UN MIL QUINIENTOS NOVENTA 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$101,590.64)**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes a la brevedad posible.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidente sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

"POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la Transferencia de Asignaciones** entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por la cantidad total de **CIENTO UN MIL QUINIENTOS NOVENTA 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$101,590.64)**.

<u>SE DISMINUYE</u>		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3- <u>0101</u> Dirección Superior y Administración	51	\$74,212.84
Línea de Trabajo:	2024-3107-3- <u>0102</u> Administración Médica	51	\$27,377.80
		TOTAL	\$101,590.64
<u>SE REFUERZA</u>		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$101,590.64
		TOTAL	\$101,590.64

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes a la brevedad posible.

.....

5.3 INFORME DE SEGUIMIENTO A LO ADEUDADO POR EL ISBM A LOS DIFERENTES HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS AL 31 DE MAYO DE 2024.

.....

Con el objetivo de mantener informado al Consejo Directivo, con respecto a la deuda que el ISBM posee con los diferentes Hospitales Públicos y Privados con los cuales se tienen convenios/contratos institucionales, la Unidad Financiera Institucional a través de su Departamento de Tesorería presenta su Informe de Seguimiento para el periodo del 01 al 31 de mayo de 2024:

Pagos realizados a Hospitales Públicos:

Durante el periodo del presente reporte, se contabilizan un total de **58 pagos realizados a Hospitales Nacionales**, los cuales representaron una erogación de **US\$2,063,679.48**

A continuación, el cuadro resumen se detalla por cada Hospital Nacional el número total de pagos realizados y su total en dólares.

	HOSPITAL NACIONAL	MES	MONTO
1	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	FEBRERO / 2023	\$ 108.00
2	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	MARZO / 2023	\$ 180.00
3	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	ABRIL / 2023	\$ 84.00
4	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	MAYO / 2023	\$ 36.00
5	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	JUNIO / 2023	\$ 276.00
6	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	OCTUBRE / 2023	\$ 78,256.91
7	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	OCTUBRE / 2023	\$ 283,746.93
8	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	NOVIEMBRE / 2023	\$ 2,747.21
9	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICNA FAMILIAR	NOVIEMBRE / 2023	\$ 95,317.44
10	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	NOVIEMBRE / 2023	\$ 66,833.29
11	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	NOVIEMBRE / 2023	\$ 300,692.54
12	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	NOVIEMBRE / 2023	\$ 127,472.97
13	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	DICIEMBRE / 2023	\$ 123,339.18
14	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICNA FAMILIAR	DICIEMBRE / 2023	\$ 32,700.24
15	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	DICIEMBRE / 2023	\$ 51,183.74
16	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	DICIEMBRE / 2023	\$ 106,172.49
17	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	DICIEMBRE / 2023	\$ 80.00
18	HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES	ENERO / 2024	\$ 5,175.48
19	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	ENERO / 2024	\$ 4,817.34
20	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	ENERO / 2024	\$ 3,030.72
21	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICNA FAMILIAR	ENERO / 2024	\$ 30,071.57
22	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	ENERO / 2024	\$ 108.90
23	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	ENERO / 2024	\$ 58,005.32
24	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	ENERO / 2024	\$ 68,093.16
25	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	ENERO / 2024	\$ 14,997.72

26	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	ENERO / 2024	\$ 7,082.49
27	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	ENERO / 2024	\$ 6,547.16
28	HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO	ENERO / 2024	\$ 863.50
29	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	ENERO / 2024	\$ 495.00
30	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	ENERO / 2024	\$ 16,662.03
31	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	ENERO / 2024	\$ 4,899.73
32	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	ENERO / 2024	\$ 133,242.02
33	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	FEBRERO / 2024	\$ 2,294.76
34	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	FEBRERO / 2024	\$ 2,319.64
35	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	FEBRERO / 2024	\$ 196.90
36	HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES	FEBRERO / 2024	\$ 5,086.76
37	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	FEBRERO / 2024	\$ 3,697.00
38	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	FEBRERO / 2024	\$ 4,883.79
39	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERA	FEBRERO / 2024	\$ 8,733.65
40	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	FEBRERO / 2024	\$ 41,891.88
41	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	FEBRERO / 2024	\$ 11,652.59
42	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	FEBRERO / 2024	\$ 14,987.98
43	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	FEBRERO / 2024	\$ 5,632.86
44	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	FEBRERO / 2024	\$ 17,064.42
45	HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO	FEBRERO / 2024	\$ 3,655.82
46	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	FEBRERO / 2024	\$ 16,663.73
47	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	FEBRERO / 2024	\$ 2,699.69
48	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	FEBRERO / 2024	\$ 16,639.00
49	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	FEBRERO / 2024	\$ 100.00
50	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	MARZO / 2024	\$ 4,028.20
51	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	MARZO / 2024	\$ 891.00
52	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERA	MARZO / 2024	\$ 10,674.00
53	HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	MARZO / 2024	\$ 124,956.78
54	HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	MARZO / 2024	\$ 76,154.40

55	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	MARZO / 2024	\$ 58,859.41
56	HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO	MARZO / 2024	\$ 3,473.98
57	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	MARZO / 2024	\$ 2,988.03
58	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	ABRIL / 2024	\$ 134.13
TOTAL			\$2,063,679.48

Pagos realizados a Hospitales Privados:

En referencia a los contratos establecidos con Hospitales Privados, se reportan un total de **15 pagos efectuados** durante el período del 01 al 31 de mayo de 2024, los cuales representaron un total de **US\$256,194.92** A continuación el detalle:

	HOSPITAL PRIVADO	MES	MONTO
1	HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO	DICIEMBRE / 2023	\$ 50,818.64
2	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	ENERO / 2024	\$ 522.84
3	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	ENERO / 2024	\$ 1,114.33
4	HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA	MARZO / 2024	\$ 1,449.84
5	HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA	ABRIL / 2024	\$ 24,911.35
6	HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA	MARZO / 2024	\$ 29,076.26
7	HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA	ABRIL / 2024	\$ 17,155.11
8	INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.	ENERO / 2024	\$ 12,361.03
9	INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.	ENERO / 2024	\$ 3,763.68
10	INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.	FEBRERO / 2024	\$ 1,075.39
11	INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.	MARZO / 2024	\$ 11,429.77
12	PASTRANA, S.A. DE C.V.	ENERO / 2024	\$ 39,720.94
13	SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS S.A DE C.V	ENERO / 2024	\$ 47,245.00
14	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	FEBRERO / 2024	\$ 7,670.74
15	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	ENERO / 2024	\$ 7,880.00
TOTAL			256,194.92

Al cierre del presente informe, en la Unidad Financiera Institucional existe un total de 0 compromisos pendientes de pago con Hospitales Nacionales y de Hospitales Privados existe un total de 11 compromisos de pago por el monto de \$752,087.13

	HOSPITAL PRIVADO	MES	MONTO
--	------------------	-----	-------

1	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	ENERO / 2024	\$ 156,535.84
2	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	ENERO / 2024	\$ 99,048.97
3	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	ENERO / 2024	\$ 99,990.67
4	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	ENERO / 2024	\$ 62,033.86
5	PASTRANA, S.A. DE C.V.	ENERO / 2024	\$ 44,162.30
6	PASTRANA, S.A. DE C.V.	ENERO / 2024	\$ 44,166.54
7	PASTRANA, S.A. DE C.V.	FEBRERO / 2024	\$ 44,165.39
8	PASTRANA, S.A. DE C.V.	FEBRERO / 2024	\$ 62,940.45
9	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	FEBRERO / 2024	\$ 46,014.67
10	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	ENERO / 2024	\$ 46,438.37
11	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	ABRIL / 2024	\$ 46,590.07
TOTAL			\$ 752,087.13

Los compromisos de pago de Hospitales Públicos que **NO** tienen quedan emitidos y que están en el área de Seguimiento contractual

	HOSPITAL PRIVADO	MES	MONTO
1	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLGIA Y MEDICINA FAMILIAR	ABRIL 2024	\$ 32,804.56
2	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	ABRIL 2024	\$ 12,484.91
3	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	FEBRERO 2024	\$ 176,817.82
4	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	ABRIL 2024	\$ 83,346.08
5	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	MARZO 2024	\$ 138,391.28
6	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	MARZO 2024	\$ 17,270.50
7	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	ABRIL 2024	\$ 16,663.67
8	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	ABRIL 2024	\$ 8,273.05
9	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	MARZO 2024	\$ 5,676.24
10	HOSPITAL SAN PEDRO USULUTAN	ABRIL 2024	\$ 3,940.92
11	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	FEBRERO 2024	\$ 66.40
12	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	ABRIL 2024	\$ 94,017.08
13	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	MARZO 2024	\$ 392.70
14	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	FEBRERO 2024	\$ 38.54
15	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	ABRIL 2024	\$ 6,247.04
16	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	FEBRERO 2024	\$ 2,215.00
TOTAL			\$ 598,645.79

Los compromisos de pago de Hospitales Privados que **NO** tienen quedan emitidos y que están en el área de Seguimiento contractual

	HOSPITAL PRIVADO	MES	MONTO
--	------------------	-----	-------

1	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	MARZO 2024	\$ 262,668.21
2	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	FEBRERO 2024	\$ 283,975.97
3	HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	ABRIL 2024	\$ 32,994.04
TOTA			\$ 579,638.22

Cabe aclarar que toda la documentación antes descrita como meses pendientes de facturar y/o pagar, fue verificada en el Sistema de Seguimiento y Administración de Pagos (SISAPI) que el área de Seguimiento Contractual dependencia de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud alimenta diariamente y es la encargada de la revisión y posterior remisión de expedientes para los tramites de Quedan correspondientes. Ante ello, al cierre del presente informe se establecen como pendientes de pago por no haber sido tramitados los compromisos en el área de Tesorería.

De igual manera, se informa que los datos utilizados para la elaboración del presente informe se han actualizado conforme los Quedan generados en el Sistema ya mencionado, los cuales se encuentran en trámite de pago o liquidados, durante el periodo reportado.

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la licenciada Dalia Vásquez sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de seguimiento a lo adeudado por el ISBM a los diferentes Hospitales Públicos y Privados al 31 de mayo de 2024, presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento a lo adeudado por el ISBM a los diferentes Hospitales Públicos y Privados al 31 de mayo de 2024, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

5.4 INFORME DE SEGUIMIENTO DE INGRESOS Y PAGOS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Con el objetivo de mantener informado al Consejo Directivo, con respecto los ingresos y pagos del ISBM, la Unidad Financiera Institucional a través de su Departamento de Tesorería presenta su Informe de Seguimiento para el periodo del 01 al 31 de Mayo del 2024:

INFORME DE INGRESOS Y PAGOS AL MES DE MAYO DE 2024

La Unidad Financiera Institucional, presenta al Consejo Directivo, informe sobre la ejecución presupuestaria de ingresos, y ejecución de pagos efectuados por parte del Departamento de Tesorería correspondientes al mes de Mayo de 2024, es necesario expresar que el referido informe contiene pagos realizados por compromisos del año anterior, cuyos fondos fueron provisionados contablemente al cierre del ejercicio financiero 2023, especialmente en la adquisición de Bienes y Servicios de Salud y los administrativos; así también se incluyen los pagos efectuados con cargo al presente ejercicio fiscal, como son los gastos en remuneraciones al personal del ISBM, los pagos por dietas, inversiones y demás pagos efectuados a los docentes por los beneficios y prestaciones, por lo que dicho reporte refleja todos los ingresos y egresos ejecutados al mes de Mayo del corriente año.

1. INFORME DE INGRESOS AL MES DE MAYO DE 2024:

En esta sección se detallan los ingresos obtenidos durante el periodo del 1 de al 31 de Mayo, para posteriormente ser comparados con los egresos efectuados en el mismo periodo de tiempo.

Para el caso de ingresos la proyección era obtener US\$5,206,899.17, sin embargo, se percibió un total de US\$5,680,802.91; al realizar la comparación de ingresos proyectados versus ingresos recibidos se obtiene una diferencia a favor de **US\$473,903.74**

A continuación, cuadro con detalle de los montos percibidos por rubro presupuestario:

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	
CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2024	
CONCEPTO	INGRESOS MENSUALES
SEGURIDAD SOCIAL	\$5,513,790.19
Aportaciones patronales	\$1,924,615.69
Cotizaciones laborales	\$3,589,174.50
INTERESES	\$167,012.72
Bonos Estatales	\$150,899.82
Depósitos a Plazo	\$0.00
Cuentas Bancarias	\$300.40
CETES	\$15,812.50
OTROS INGRESOS	\$0.00
Reintegro de PNUD por remanente de Proyecto	\$0.00
Garantías y Fianzas, Venta de servicios y Tasas	\$0.00
TOTALES	\$5,680,802.91

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos del SAFI.

1. INFORME DE PAGOS AL MES DE MAYO 2024:

Durante el mes de Mayo, se realizaron pagos por un total de US\$5,338,998.66 en este monto se incluye pagos a proveedores, pago de remuneraciones y pagos por beneficios otorgados a usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM.

Al realizar el comparativo de ingresos percibidos US\$5,680,802.91 menos los pagos realizados US\$5,338,998.66 se obtiene un saldo de US\$341,804.25 durante el mes de mayo 2024, sumado al saldo final del mes de abril por US\$2,427,244.20 más la cancelación de un Depósito a Plazo por \$2,000,000.00; queda un saldo final en cuentas operativas de US\$4,769,048.45, el cual se utilizará para cancelar pagos pendientes de meses anteriores.

A continuación, un cuadro con el detalle de los pagos realizados durante el periodo reportado:

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
REMUNERACIONES	-	\$ 1,082,387.67
AGUINALDO	\$ -	-
BONIFICACIONES	\$ -	-
DIETAS	\$ 8,700.00	-
GASTOS FUNERALES	\$ 365.00	-
HORA EXTRA	\$ 35,308.90	-
INDEMNIZACION	\$ 40,234.86	-
LENTES	\$ 150.00	-
SALARIOS	\$ 968,330.42	-
VACACIONES	\$ 29,298.49	-
SERVICIOS DE SALUD	-	\$ 3,847,858.17
DROGUERIAS	\$ 918,670.74	-
FARMACIAS PRIVADAS	-	-
HEMODIALISIS	-	-
HOSPITALES PRIVADOS	\$ 563,209.59	-
HOSPITALES PUBLICOS	\$ 1,637,894.89	-
INSUMOS MEDICOS	\$ 69,028.50	-
LABORATORIOS	\$ 337,686.45	-
MEDICO ESPECIALISTA	\$ 278,864.00	-
MEDICO ODONTOLOGO	\$ 42,504.00	-
ARRENDAMIENTO	-	\$ 12,585.75
ACT. FIJO INMUEBLES	-	-
BIENES Y SERVICIOS	-	\$ 250,621.47
PNUD	-	-
PROYECTO ADEC. EQ. POLI. MA. TERAPIA DIALI. ISBM	-	-
PROYECTO ADQUIS. D/AMBULANC. P/POL SS, STA ANA Y SAN MIGUEL	-	-
PROYECTO CONSTR. Y EQUIP.D/POLICLIN MAG. D/LA UNION	-	-
PROYECTO MEJOR. D/AREAS P/SERV. MEDIC. Y COMPLE.P. ST XA TECLA	-	-
BENEFICIO ANTEOJOS	-	\$ 68,523.96
CAJA CHICA	-	-
FONDOS CIRCULANTES	-	\$ 13,629.04
GASTOS FINANCIEROS	-	-
REEMBOLSOS GASTOS MEDICOS	-	\$ 34,872.98
REINTEGROS	-	\$ -
GASTOS FUNERALES D	-	\$ 11,627.33
PENSION INVALIDEZ	-	\$ -
PENSION SOBREVIVENCIA	-	\$ 6,152.66
SUBSIDIOS TEMPORALES	-	\$ 2,357.04
APORTES PATRONALES	-	\$ 484.62
SUBSIDIOS PERMANENTES	-	\$ 4,015.00
DEVOLUCIONES POR DOBLE COTIZACION	-	\$ 3,882.97
TOTAL		\$ 5,338,998.66

Datos a destacar:

- a. Se realizaron **689 pagos** a docentes en concepto de **Beneficio económico por Anteojos**, lo que significó una erogación de US\$68,523.96
- b. Se realizaron **349 pagos** a docentes en concepto de **Reembolsos Médicos** por un monto de US\$34,872.98

- c. Se realizaron **27 pagos** por devoluciones de **Doble Cotización**, por un monto total de US\$3,882.97

En total fueron **1,065 pagos** realizados a los docentes equivalentes a un monto de US\$107,279.91 durante el mes del presente informe.

CONCLUSIÓN:

El total de obligaciones pendientes de pago, durante el mes reportado, fueron:

- ✓ 1 Quedan mes de enero por un monto de US\$10,015.00
- ✓ 1 Quedan mes de febrero por un monto de US\$333,145.00
- ✓ 32 Quedan mes de abril por un monto de US\$962,491.00
- ✓ 371 Quedan mes de mayo por un monto de US\$4,553,988.00
- ✓ Pago de Remuneraciones por \$1,082,387.67
- ✓ Pagos por Beneficios fue de \$107,279.91
- ✓ Pagos Fondos Circulantes \$13,629.04

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de Ingresos y Pagos durante el mes de mayo 2024, presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de ingresos y pagos durante el mes de mayo 2024, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

5.5 INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES DEL ISBM AL MES DE MAYO DE 2024.

De conformidad al artículo 6 del reglamento de inversiones de los fondos y las reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se deberá informar mensualmente al Consejo Directivo sobre la situación de los depósitos en inversiones en el sistema Financiero por parte del ISBM.

A continuación, se presenta las diferentes inversiones al cierre contable del mes de mayo de 2024.

i. INFORME DE INVERSIONES A CORTO PLAZO (DEPOSITOS A PLAZO)

Al cierre del mes de mayo no se tenían depósitos a plazo en ningún banco, ya que se hizo efectiva la cancelación del depósito a plazo que se tenía en el Banco Azul, por valor de \$2,000,000.00, de conformidad a lo que se acordó en la reunión de comité de inversiones de fecha 16 de mayo 2024.

Cabe mencionar, que los dos depósitos a plazo que abrieron en el mes de febrero de los corrientes, ya se hicieron efectivos para cubrir los compromisos que se tenían pendientes de pago del año 2023.

i. INFORME DE COMPOSICION DE LAS INVERSIONES

Al cierre del mes de mayo el ISBM cuenta con inversiones a corto y largo plazo en Bonos, CETE y LETES, los cuales ascienden en subconjunto a \$29,185,000.00, para lo cual se aplican sus respectivos intereses según las tasas negociadas al momento de su adquisición.

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL							
INFORME DE INVERSIONES AL 31 DE MAYO DE 2024							
No.	Tipo de Instrumento	Identificación	Monto	Fecha Vencimiento	Fecha de contratación	Tasa	Cálculo de Intereses mensuales
1	BONOS	NOTASV2025	\$ 1,000,000.00	30/1/2025	16/6/2014	5.875%	\$ 4,895.83
2	BONOS	NOTASV2027	\$ 1,344,000.00	18/1/2027	18/9/2014	6.375%	\$ 4,185.09
3	BONOS	NOTASV2029	\$ 170,000.00	28/2/2029	20/5/2020	8.625%	\$ 1,221.88
4	BONOS	EUROSV2032	\$ 1,500,000.00	10/4/2032	8/5/2017	8.250%	\$ 10,312.50
5	BONOS	EUROSV2032	\$ 100,000.00	10/4/2032	17/6/2021	8.250%	\$ 687.50
6	BONOS	EUROSV2035	\$ 602,000.00	15/6/2035	18/12/2009	7.650%	\$ 3,837.75
7	BONOS	EUROSV2035	\$ 1,000,000.00	15/6/2035	13/1/2010	7.650%	\$ 6,375.00
8	BONOS	EUROSV2035	\$ 5,200,000.00	15/6/2035	20/12/2011	7.650%	\$ 33,150.00
9	BONOS	EUROSV2035	\$ 2,000,000.00	15/6/2035	18/6/2013	7.650%	\$ 12,750.00
10	BONOS	EUROSV2035	\$ 1,000,000.00	15/6/2035	12/9/2013	7.650%	\$ 6,375.00
11	BONOS	EUROSV2035	\$ 107,000.00	15/6/2035	3/12/2018	7.650%	\$ 682.13
12	BONOS	EUROSV2035	\$ 412,000.00	15/6/2035	21/12/2018	7.650%	\$ 2,626.50
13	BONOS	NOTASV2041	\$ 2,000,000.00	1/2/2041	7/2/2011	7.625%	\$ 12,708.33
14	BONOS	NOTASV2041	\$ 150,000.00	1/2/2041	31/3/2011	7.625%	\$ 953.13
15	BONOS	NOTASV2041	\$ 5,000,000.00	1/2/2041	14/10/2011	7.625%	\$ 31,770.83
16	BONOS	NOTASV2041	\$ 2,000,000.00	1/2/2041	14/9/2015	7.625%	\$ 12,708.33
17	BONOS	NOTASV2041	\$ 1,100,000.00	1/2/2041	19/3/2019	7.625%	\$ 6,989.58
18	CETE	CETE2023-U	\$ 2,300,000.00	29/9/2024	29/9/2023	8.250%	\$ 15,812.50 ✓
19	LETES	SV1014757115	\$ 1,200,000.00	13/11/2024	16/11/2023	8.250%	\$ 90,750.48 ✓✓
20	LETES	SV1014758410	\$ 1,000,000.00	8/1/2025	8/1/2024	8.250%	\$ 76,212.47 ✓✓
TOTAL DE INVERSIONES A LARGO PLAZO			\$ 29,185,000.00				\$ 168,041.88
		CETES	\$ 2,300,000.00	✓			
		LETES	\$ 2,200,000.00	✓✓			
		BONOS	\$ 24,685,000.00				
TOTAL INVERSIONES			\$ 29,185,000.00				

- Al mes de junio no existen Bonos, LETES y CETES que venzan, por lo que todas estas inversiones de corto y largo plazo se mantienen en las mismas condiciones en que se encuentran.

I. INFORME SOBRE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS

Al cierre del mes de mayo los saldos reflejados en las diversas cuentas bancarias se muestran en el siguiente cuadro:

BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO BANCARIO
BANCO AGRICOLA, S.A.	MH-ISBM COLECTURIA INSTITUCIONAL	\$ 524,273.87
BANCO AGRICOLA, S.A.	ISBM TESORERIA INSTITUCIONAL	\$ 663,891.37
BANCO AGRICOLA, S.A.	ISBM BIENES Y SERVICIOS	\$ 27,336.14
BANCO AGRICOLA, S.A.	ISBM REMUNERACIONES	\$ 2,570.77
BANCO AGRICOLA, S.A.	ISBM No. 7516 Adec. Eq. Poli. Ma. Terapia Diali. ISBM	\$ 11,920.63
BANCO AGRICOLA, S.A.	ISBM N.8230 ADQUIS.D/AMBULANC.P/POL SS, STA ANA Y SAN MIGUEL	\$ -
BANCO AGRICOLA, S.A.	ISBM N.6674 CONSTR. Y EQUIP.D/POLICLIN MAG. D/LA UNION Y MUN	\$ -
BANCO AGRICOLA, S.A.	ISBM N.7138 MEJOR. D/AREAS P/SERV.MEDIC. Y COMPLE.P. STA TEC	\$ -
TOTAL BANCO AGRICOLA		\$ 1,229,992.78
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	ISBM/PAGO DE SUBSIDIOS -FONDO GENERAL DE LA NACION	\$ 269.89
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	ISBM/EMBARGOS JUDICIALES	\$ 14,924.91
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	ISBM BIENES Y SERVICIOS	\$ 115,752.21
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	ISBM REMUNERACIONES	\$ 305,234.89
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	ISBM/ PAGO DE SUBSIDIOS Y PENSIONES RECURSOS PROPIOS	\$ 951.58
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	ISBM TESORERIA INSTITUCIONAL	\$ 77,678.42
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	ISBM COLECTURIA INSTITUCIONAL	\$ 168,103.45
TOTAL BANCO DAVIVIENDA		\$ 682,915.35
Banco Azul S.A	ISBM -TESORERIA INSTITUCIONAL	\$ 7,066,650.17
Banco Azul S.A	DEVOLUCION COTIZACIONES	\$ 626.75
TOTAL BANCO AZUL		\$ 7,067,276.92
BANCO CUSCATLAN	REMUNERACIONES	\$ 1.00
TOTAL BANCO CUSCATLAN		\$ 1.00
TOTAL BANCOS		\$ 8,980,186.05

II. ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE INVERSIONES

- Al mes de junio no existen Bonos, LETES y CETES que vengzan, por lo que todas estas inversiones de corto y largo plazo se mantienen en las mismas condiciones en que se encuentran.
- En el mes de mayo se hizo efectiva la cancelación del depósito a plazo que se tenía en el Banco Azul, por valor de \$2,000,000.00, de conformidad a lo que se acordó en la reunión de comité de inversiones del mes de mayo 2024.
- Actualmente la composición de los pagos es el siguiente:
- A la fecha del informe la composición de las disponibilidades y los pagos es el siguiente:

DISPONIBILIDAD AL 11-06-2024	
Deuda 2023	\$ 24,412.08
Deuda 2024	\$ 5,301,197.18
Total Deuda	\$ 5,325,609.26
Saldo Agricola	\$ 1,583,886.21
Saldo Davienda	\$ 77,678.42
Saldo Azul	\$ 5,084,179.33
Total Banco	\$ 6,745,743.96
Salario y bono	\$ 1,500,000.00
Disponible para pago	\$ 5,245,743.96
Pendiente de pago	\$ (79,865.30)

FC 11-06-24

- Como se observa no se tiene condiciones para hacer inversiones a plazo, por lo que con los recursos disponibles solo se pueden atender los pagos de obligaciones pendientes de año 2023 y del presente ejercicio.

En consecuencia, después de analizar las condiciones de las obligaciones y los fondos disponibles, se recomendó al Comité:

Aprobar las gestiones y darse por informado del estado de las inversiones y de las disponibilidades al cierre del mes de mayo 2024.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse

por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Unidad Financiera Institucional, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Subdirección de Salud, Gerencia de Recursos Humanos, Subdirección Administrativa, Unidad de Comunicaciones y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de seguimiento de las inversiones al mes de mayo de 2024 presentado por la Unidad Financiera Institucional , luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el** informe de seguimiento de las inversiones al mes de mayo de 2024, presentado por la Unidad Financiera Institucional.
- II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, presentar en la primera sesión del nuevo Consejo Directivo, un informe sobre la situación financiera institucional, las acciones y acuerdos tomados; y con la recomendación de las acciones que correspondan.
- III. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, verificar la obligación de los hospitales de presentar a los usuarios los gastos hospitalarios debidamente llenos, ya que durante la sesión se conoció caso de docente que tuvo que firmar en blanco (#####, se darán los datos en gestión de caso, asimismo retomar caso planteado por Lic. Francisco Zelada, anteriormente en Hospital de la Mujer), debiendo presentarse un informe sobre la investigación del caso en la próxima sesión del Consejo Directivo (la docente está dispuesta a declarar pero no encontró a supervisor para informar), asimismo se informó que en el Hospital San Juan de Dios de San Miguel, continúan restricciones para el ingreso de vehículos para ir a dejar a pacientes a emergencia (caso que le acaeció a Lic. Francisco Cruz), además se solicita instar al personal a cuidar estos aspectos que constituyen una válvula abierta para el desperdicio de recursos.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud, Gerencia de Recursos Humanos, Subdirección Administrativa y Unidad de Comunicaciones**, llevar a cabo un proceso para mejorar las atenciones de enfermería, botiquín y vigilantes, ya que son el rostro de la institución (algunas enfermeras utilizan a los recursos de limpieza para realizar funciones de enfermería), debiendo presentar un plan de intervención que incluya la divulgación del Código de Ética, como norma principal en la atención de la población afiliada y la participación de los Jefes Médicos en el proceso de transformación de la atención.
- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, garantizar la ruta del paciente que sea derivado a la atención hospitalaria nacional, poniendo a disposición inclusive las ambulancias de ISBM.
- VI. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, reforzar lineamientos sobre los requisitos de afiliación para reducir riesgos de afiliaciones fraudulentas, debiendo realizar una verificación y presentar los casos que se hayan identificado y que requieren depuración en la próxima Comisión de Servicios de Salud, asimismo se solicitó presentar al Consejo Directivo, reporte sobre gestión que fue encomendada en años anteriores por el Lic. Francisco Cruz, en relación a presunta afiliación fraudulenta.

VII. Dar por conocidos de las acciones que fueron encomendadas por la Presidencia, para el fortalecimiento de los establecimientos institucionales y el seguimiento y atención al paciente, por lo que se encomienda a la **Subdirección de Salud**, presentar en la próxima sesión de Consejo Directivo el informe descriptivo del plan implementado y gestiones efectuados a partir del día de ayer que la Directora giró indicación correspondiente.

VIII. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

PUNTO SEIS: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a nueve puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas. Los cuales citan lo siguiente:

6.1 NOVENA MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 5.4 del Punto 5 del Acta Nro. 237, correspondiente a sesión ordinaria del 06 de septiembre de 2023, se autorizó la Planificación Anual de Compras 2024 en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, encomendó a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, el registro de los procesos en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compras de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2024, el cual ha tenido las siguientes modificaciones conforme al siguiente detalle:

Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta Nro. 246, correspondiente a sesión ordinaria del 31 de octubre de 2023, se autorizó la PRIMERA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificaron los montos (incrementos y disminuciones) e incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,745,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$11,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$41,049,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$120,000.00
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$703,860.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$302,500.00

	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,089,460.00
TOTAL PAC 2024		\$43,138,710.00

a) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 4.7 del Punto 4 del Acta Nro. 258, correspondiente a sesión ordinaria del 16 de enero de 2024, se autorizó la SEGUNDA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

b)

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,745,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$11,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$41,049,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$120,000.00
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$703,860.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$312,500.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,099,460.00
TOTAL PAC 2024		\$43,148,710.00

c) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 7.1 del Punto 7 del Acta Nro. 266, correspondiente a sesión ordinaria del 19 de febrero de 2024, se autorizó la TERCERA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de suspender e incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,835,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$42,139,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$749,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$312,500.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,232,005.71
TOTAL PAC 2024		\$44,371,255.71

d) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 8.1 del Punto 8 del Acta Nro. 269, correspondiente a sesión ordinaria del 12 de marzo de

2024, se autorizó la CUARTA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de suspender e incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,835,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$42,139,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$800,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$543,900.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,514,405.71
TOTAL PAC 2024		\$44,653,655.71

- e) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 9.1 del Punto 9 del Acta Nro. 273, correspondiente a sesión ordinaria del 16 de abril de 2024, se autorizó la QUINTA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,835,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$42,139,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,105,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$543,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,819,405.71
TOTAL PAC 2024		\$44,958,655.71

- f) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 10.1 del Punto 10 del Acta Nro. 278, correspondiente a sesión ordinaria del 21 de mayo de 2024, se autorizó la SEXTA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,436,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,856,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00

TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$42,347,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,105,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$543,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,819,405.71
TOTAL PAC 2024		\$45,166,655.71

g) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 8.4 del Punto 8 del Acta Nro. 279, correspondiente a sesión ordinaria del 28 de mayo de 2024, se autorizó la SEPTIMA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, la cual se modificó en el sentido de incorporar el proceso de Contratación Directa Nro. 008/2024-ISBM, denominada: "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO APALUTAMIDA 60 MG COMPRIMIDO O TABLETA PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2024" por un monto total presupuestado de **US\$134,640.00**. Cabe mencionar que el monto de la PAC 2024 no se ve afectado ya que los fondos asignados a este proceso son procedentes de montos liberados por economías obtenidas de otros procesos de contratación.

h) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 10.1 del Punto 10 del Acta Nro. 282, correspondiente a sesión ordinaria del 11 de junio de 2024, se autorizó la OCTAVA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,436,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$26,556,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$43,047,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,138,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$603,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,912,405.71
TOTAL PAC 2024		\$45,959,655.71

En fecha 24 de junio de 2024, se recibieron dos memorándums conforme al siguiente detalle:

1. Que mediante Memorándum con Ref.: ISBM2024-04759, la Subdirección de Salud solicitó modificar por novena vez la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024, en el sentido de incorporar un proceso nuevo según el siguiente detalle:

TIPO DE PROCESO	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO TOTAL ESTIMADO DEL PROCESO	MES ESTIMADO PARA INICIAR A RECIBIR LOS SERVICIOS	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE GESTIONAR EL PROCESO	JUSTIFICACIÓN	PROCEDENCIA DE LOS FONDOS
LP	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS DE TERCER NIVEL EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PARA ATENCIÓN EMERGENCIAS CARDIOVASCULARES, OFTALMOLÓGICAS, NEUROQUIRÚRGICAS, MEDICINA NUCLEAR, Y OTRAS QUE PREVIA EVALUACIÓN AMERITEN SER ATENDIDOS CON URGENCIA.	\$545,000.00	Agosto/2024	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud	A través de los Servicios Médicos Hospitalarios que se brindan en hospitales tipo A, el ISBM pretende garantizar la atención de aquellas patologías altamente complejas que pongan en riesgo la vida de los usuarios en cuestión de minutos, por lo que contar con hospitales con alta tecnología, insumos médicos especiales, personal altamente tecnificado y capacidad de respuesta inmediata se vuelve una necesidad imperativa en pro de la conservación de la vida y la salud de los pacientes. Esto garantiza una adecuada atención de los más altos estándares técnicos, con calidez y calidad priorizando las situaciones que ponen en riesgo la vida de los usuarios o dejan secuelas de forma permanente.	Los fondos asignados para este proceso, son procedentes de: 1. Asignación de economías de salarios del mes de junio/2024 (\$284,267.79), según detalle siguiente: - Ajuste entre Rubros de Agrupación de las distintas Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por un monto de US\$182,677.15. - Transferencia de Recursos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por un monto de US\$101,590.64. Fondos que serán presentados para aprobación de Consejo Directivo en Sesión Nro. 285 de fecha 25 de junio de 2024. 2. Fondos del presupuesto aprobado para el año 2024 (\$260,732.21), los cuales serán reprogramados del objeto presupuestario 54113.

2. Mediante Memorándum con Ref.: ISBM2024-04720, la Subdirección Administrativa solicitó a la Unidad de Compras Públicas incorporar los siguientes procesos a la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROCESO	U.P. L.T. (Fuente de Financiamiento)	OBJETO PRESUPUESTARIO	MONTO PRESUPUESTADO	PROCEDENCIA DE LOS FONDOS
CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SUMINISTRO DE REPARACIONES DE INMUEBLES ANTE ESTADO DE EMERGENCIA, AÑO 2024.	101	54303	\$34,600.00	Los fondos para financiar este proceso son derivados del proceso denominado "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 37001 ANTISOBORNIO, PRIMERA FASE E IMPLEMENTACIÓN DE NORMA ISO 9001 DE GESTIÓN DE CALIDAD" del específico 54599 por un monto \$30,000.00 y del proceso "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO BIOTICO DE FLORA Y FAUNA PARA FASE DE DISEÑO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE SEGUNDO NIVEL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CON CÓDIGO SIIP 8125" del específico 54599 por un monto de \$4,600.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2024	0101 0102	64102	\$65,000.00	Los fondos para financiar este proceso son derivados de la ampliación automática.

Por lo que en seguimiento a las solicitudes recibidas en la Unidad de Compras Públicas (UCP), el cuadro resumen de la nueva PAC 2024 se ve afectado en monto en la cantidad de US\$610,000.00 proveniente de la aprobación de ampliación a las asignaciones del Presupuesto del ejercicio financiero 2024 y del Ajuste y Transferencia entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024; y queda de la siguiente manera:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,436,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$27,101,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$43,592,250.00

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,203,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$603,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,977,405.71
TOTAL PAC 2024		\$46,569,655.71

En cuanto al número de procesos de compra a efectuar, con las nuevas incorporaciones solicitadas quedan agrupados y programados de la siguiente forma:

	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TOTAL
LICITACIONES COMPETITIVAS	16	8	24
COMPARACIONES DE PRECIOS	8	42	50
CONVENIOS	1	1	2
PRORROGAS	13	3	16
COMPRAS CONJUNTAS	1	0	1
CONTRATACIÓN DIRECTA	1	1	2
TOTAL DE PROCESOS	40	55	95

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de la solicitud de la Subdirección de Salud y de la Subdirección Administrativa, y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Liniamiento No: 1.01 emitido por la DINAC, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la novena modificación a la Planificación Anual de Compras para el ejercicio financiero fiscal 2024, en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL, según corresponda a sus funciones y respectivos perfiles, de conformidad al informe rendido por la Unidad de Compras Públicas.
- II. Encomendar a la Subdirección de Salud y a la Subdirección Administrativa, el registro de la modificación en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compra de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2024.
- III. Declarar de aplicación inmediata el acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la solicitud de la Subdirección de Salud y de la Subdirección Administrativa, y conforme a los

artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Liniamiento No: 1.01 emitido por la DINAC, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la novena modificación a la Planificación Anual de Compras** para el ejercicio financiero fiscal 2024, en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL, según corresponda a sus funciones y respectivos perfiles, de conformidad al informe rendido por la Unidad de Compras Públicas.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud y a la Subdirección Administrativa**, el registro de la modificación en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compra de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2024.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, presentar un informe sobre el pago de horas extras en establecimientos institucionales, en comparativo con los servicios prestados en las horas extras, para lo cual deberá solicitar datos del sistema.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

6.2 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 007/2024-ISBM, DENOMINADA “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE 38 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 13 de mayo de 2024, la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Contratación Directa Nro. 007/2024-ISBM** denominada “**CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE 38 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024**”, por un monto total presupuestado de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$478,992.44)**.

El 21 de mayo de 2024, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Ofertas de la Contratación anteriormente descrita, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto DIEZ PUNTO TRES del Punto DIEZ, del Acta Número DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO, así como la conformación de los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas. En esa misma fecha

se emitió la Resolución Razonada Nro. 105/2024-ISBM, donde se autoriza el inicio del Proceso de Contratación Directa Nro. 007/2024-ISBM, derivado de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto NUEVE Punto CUATRO, del Punto NUEVE del Acta Número DOSCIENTOS SESENTA Y TRES, de sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2024, según el artículo 41 literal g) de la LCP, por haber declarado desiertos 38 ítems en la LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 014/2024-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE 155 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA EL COMPLEMENTO DEL ABASTECIMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024".

El 22 de mayo de 2024, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web www.comprasal.gob.sv y en un periódico de circulación nacional "DIARIO EL SALVADOR", el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada. Las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fue durante el período comprendido del 23 al 24 de mayo del año 2024. Según consta en el expediente un total de 37 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

El 31 de mayo de 2024, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 8 ofertas para 15 ítems de 38 requeridos en la Solicitud de Ofertas, vía el sitio web de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv) o entrega física en las Oficinas Administrativas del ISBM. En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet.

Del día 3 al 19 de junio de 2024 el PEO, emitió el informe correspondiente, el cual se resume de la forma siguiente:

ETAPA I EVALUACIÓN LEGAL (CUMPLE/ NO CUMPLE).

En el inicio de la evaluación se verificó para el caso de los oferentes **DROGUERIA FARMAVIDA S.A. DE C.V. y DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.**, ofertantes del ítem 22, se advierte una prohibición, según el artículo 26 inciso 2° de la Ley de Compras Públicas la cual establece: *"se prohíbe la participación en un mismo procedimiento adquisitivo de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios, grupo empresarial u otros vínculos, en atención al establecimiento de una competencia justa"*, y el artículo 51 del Reglamento a la LCP establece: *"Cuando en un mismo procedimiento adquisitivo se advierta la presencia de la prohibición descrita en el artículo 26 inciso 2° de la Ley de Compras, y la institución contratante no hubiera especificado en los documentos de Solicitud de Ofertas los criterios para determinar cuál oferta será considerada en el procedimiento, las ofertas afectadas deberán ser objeto de rechazo..."*

Por lo anterior, en caso que la institución determine que existen prácticas anticompetitivas establecidas en el art. 26 inc. 2 LCP, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el art. 51 RLCP final, y las ofertas afectadas deberán ser objeto de rechazo..."

En este sentido, las ofertas presentadas por **DROGUERIA FARMAVIDA S.A. DE C.V. y DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.**, representadas por ##### son rechazadas por haber incurrido en la prohibición antes referida. Por lo tanto, no continúan para proceso de evaluación.

En esta etapa de evaluación el PEO, revisó todos los documentos especificados en la **Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, Literal B. Hoja de Datos de la Oferta**, de la Solicitud de Oferta, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”; conforme a lo establecido en los criterios de evaluación, se solicitó a través del Jefe UCP, las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes, finalizado el plazo para la recepción de las mismas, los resultados fueron los siguientes:

*LETERAGO, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	RESULTADO
1	Presentar Copia simple del Documento Único de Identidad (DUI) del Representante Legal y del Apoderado General Administrativo, debidamente homologado con el NIT, debido que no fue presentado en su oferta	NO CUMPLE/ NO SUBSANÓ
2	Presentar fotocopia de la cuenta bancaria según lo establecido en el Formulario de Identificación del Oferente y Forma de Pago (Formulario F5), que se encuentra en la Sección IV – Formularios	NO CUMPLE/ NO SUBSANÓ

***Nota:** Se aclara que en el proceso de evaluación se evalúa de forma integral todo el contenido de la oferta conforme a lo requerido por el ISBM, precisamente para consolidar todas las subsanaciones a requerir, por lo que aparte de lo que el ofertante Leterago S.A. DE C.V. no subsanó como cumplimiento de la etapa I, “Evaluación Legal”, que se aprecia en el cuadro antes referido, también resultó que no subsanó los documentos que conciernen a la etapa III, fase i “Evaluación Técnica”, del cual se le requirió subsanaciones que no fueron presentadas tales como: a) Aclarar la descripción de producto en el formulario F2 y F3, en ambos formularios dice: CITICOLINA y debe ser RILER 500 MG CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS; b) Aclarar el país de fabricación, en F3, dice: República Dominicana, y según DNM es: Ecuador, y por último c) Aclarar la presentación, en F3 dice: Comprimidos recubiertos, y según DNM es: Caja x 30 Comprimidos recubiertos, cuyo resultado fue que no subsanó, haciendo imposible su evaluación desde el inicio del proceso.

En conclusión, CASELA, S. A. DE C. V., FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S. A. DE C. V., MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, C. IMBERTON, S. A. DE C. V., y MONTREAL, S. A. DE C. V., continúan en el proceso de evaluación para todos los ítems ofertados, pasando a la siguiente etapa de evaluación, mientras que LETERAGO, S.A. DE C.V. no continúa en el proceso de evaluación por no subsanar lo requerido por el PEO, y en vista que el ítem ofertado genera competencia.

ETAPA II – EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Nota: En relación a la evaluación Índice de Apalancamiento el PEO realizó consulta en relación al criterio a utilizar para dicha evaluación, por discrepancias en los criterios en la Solicitud de Oferta, ante lo cual el Jefe la Unidad Financiera de esta institución establece que en la Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, literal B. Hoja de Datos de la Oferta: ETAPA II: EVALUACIÓN FINANCIERA, numeral 2. EVALUACIÓN FINANCIERA PERSONA JURIDICA, NATURAL NO DECLARANTE Y NATURALES *“para el Índice de Apalancamiento el oferente deberá alcanzar la condición mínima requerida si el ofertante demuestra una condición igual o menor a 0.70 se aplicará el criterio “Cumple” si el ofertante demuestra una condición mayor y no presenta los documentos de conformidad a lo solicitado, se aplicará el criterio “No Cumple”.*

Los Ofertantes obtuvieron el capital mínimo requerido únicamente con las cifras contenidas en sus estados financieros, por lo que, las constancias presentadas en la oferta no han sido aplicadas a la fórmula, ya que, las mismas no era necesario que fueran presentadas.

Se puede concluir que el proveedor CASELA, S.A. DE C. V., no cumple con dicho criterio, sin embargo, puede continuar el proceso debido a que cumple con el Índice de Solvencia y el Índice de Capital de Trabajo.

El PEO evaluó a los 5 ofertantes de acuerdo a las razones financieras establecidas en los “Documentos de Solicitud” determinando que los ofertantes obtuvieron el capital mínimo requerido únicamente con las cifras contenidas en sus estados financieros.

Por lo anterior, **los 5 ofertantes CUMPLEN con la Evaluación de la Situación Económica Financiera** y están aptos para continuar en la siguiente etapa de la evaluación.

ETAPA III – EVALUACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Fase 1 Evaluación Técnica (Cumple / No Cumple)

Como se puede observar los ofertantes: **CASELA, S. A. DE C. V., FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C. V., MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, C. IMBERTON, S. A. DE C. V., Y MONTREAL, S. A. DE C.V.,** pasan a la siguiente fase de evaluación.

Asimismo, se detallan los ítems y los ofertantes que continúan en evaluación: **CASELA, S. A. DE C. V.,** pasa para la siguiente fase evaluación el ítem: 15, siendo este único ítem ofertado; **FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.,** pasa para la siguiente fase evaluación los ítems: 2, 4, 20, 29 y 36; **MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA,** pasa para la siguiente fase evaluación los ítems: 2, 3, 4, 8, 13, 18, y 28; **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.,** pasa para la siguiente fase evaluación los ítems: 25 y 26; **MONTREAL, S. A. DE C. V.,** pasa para la siguiente fase evaluación el ítem: 29, siendo este único ítem ofertado.

Luego del análisis realizado, los medicamentos que no cumplen con las especificaciones técnicas son los siguientes:

NOMBRE OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	CUMPLE/ NO CUMPLE
Farmacéuticos Equivalentes, S.A. de C.V. (Farmacias Económicas)	5	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBR + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	CARAMELO DE 1 MG+ 0.5 MG+ 0.1 G + 0.012 G + 0.012 G + 2 MG + 6.5 MG + 1 MG	BLÍSTER CON CARAMELOS	150,810	150,810	Delta	<u>Alternativa:</u> Dextrometorfano HBr. 5 mg. Excipientes: Mentol, Esencia sabor a menta, Eucaliptol, Dextrosa Monohidrato, Sacarina sódica, Glucosa, Sacarosa.	Caja conteniendo 50 Blister x 6 caramelos c/u.	Laboratorios ARSAL	El Salvador	GARGANTINAS R.F. 5 mg CARAMELO	F001405012023	20	Caramelo	No cumple composición solicitada. Se solicita DEXTROMETORFANO HBR + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL, y oferta: Dextrometorfano HBr
Martir Joel Escobar Rivera (Farmacia Cristal)	5	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBR + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	CARAMELO DE 1 MG + 0.5 MG+ 0.1 G + 0.012 G + 0.012 G + 2 MG + 6.5 MG + 1 MG	BLÍSTER CON CARAMELOS	150,810	150,810	LABORATORIOS ARSAL S.A. DE	GARGANTINA R.F. 5MG CARAMELO	DISPENSADOR X 50 BLISTER DE ALUMINIO / CLORURO DE POLIVINILO (PVC) AMBAR X 6 CARAMELOS	LABORATORIOS ARSAL S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	GARGANTINA R.F. 5MG CARAMELO	F001405012023	30 DÍAS CALENDARIO	CARAMELO	No cumple composición solicitada. Se solicita DEXTROMETORFANO HBR + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL, y oferta: Dextrometorfano HBr

C. Imberton, S.A. de C.V.	2	01-01310-000	KETOROLACO	TABLETA O COMPRIMIDO DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	96,490	96,490	ASOFARMA	DOLGENAL 10MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	BLISTER X10; CAJA X 10 COMPRIMIDOS	FARMACEUTICA PARAGUAYA, S.A.	PARAGUAY	DOLGENAL 10MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F049316082006	90 DIAS CALENDARIO	COMPRIMIDO	NO CUMPLE PLAZO DE ENTREGA REQUERIDO POR ISBM
---------------------------	---	--------------	------------	-------------------------------	----------------------------------	--------	--------	----------	---------------------------------------	------------------------------------	------------------------------	----------	---------------------------------------	---------------	--------------------	------------	---

Asimismo, se detallan los ítems y los ofertantes que continúan en evaluación: **CASELA, S. A. DE C. V.**, pasa para la siguiente fase evaluación el ítem: 15, siendo este único ítem ofertado; **FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.**, pasa para la siguiente fase evaluación los ítems: 2, 4, 20, 29 y 36; **MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA**, pasa para la siguiente fase evaluación los ítems: 2, 3, 4, 8, 13, 18, y 28; **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, pasa para la siguiente fase evaluación los ítems: 25 y 26; **MONTREAL, S. A. DE C. V.**, pasa para la siguiente fase evaluación el ítem: 29, siendo este único ítem ofertado.

Finalmente, **el PEO determinó que los 5 continúan en el proceso de evaluación**, y están aptos para continuar en la siguiente etapa de la evaluación.

Fase 2: Evaluación sobre la Razonabilidad de Precios (Cumple / No Cumple)

El PEO revisó los precios individuales de cada medicamento determinando que los mismos no contienen errores aritméticos.

Finalmente, el PEO, procedió a determinar el lugar obtenido en esta etapa por cada participante, los resultados obtenidos se muestran en la integración de resultados:

NOMBRE OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USDS	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	LUGAR DE ADJUDICACION
Farmacéuticos Equivalentes, S.A. de C.V. (Farmacias Económicas)	2	01-01310-000	KETOROLACO	TABLETA O COMPRIMIDO DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA SAS.	\$ 0.58	\$ 0.48	SEGUNDO LUGAR
Matir Joel Escobar Rivera (Farmacia Cristal)	2	01-01310-000	KETOROLACO	TABLETA O COMPRIMIDO DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	LABORATORIOS LIOMONT S.A. DE C.V.	\$ 0.48	\$ 0.48	PRIMER LUGAR ADJUDICADO según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, literal D. cláusula 2, numeral 2.
Matir Joel Escobar Rivera (Farmacia Cristal)	3	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	AMPOLLA DE 10 MG/ML	CAJA CON AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1 ML CON JERINGA	LABORATORIOS VIJOSA.	\$3.25	\$ 3.40	ADJUDICADO, UNICO OFERTANTE
Farmacéuticos Equivalentes, S.A. de C.V. (Farmacias Económicas)	4	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	Procaps, S.A. de C.V.	\$ 0.14	\$ 0.14	SEGUNDO LUGAR

Matir Joel Escobar Rivera (Farmacia Cristal)	4	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	PROCAPS, S.A. DE C.V.	\$0.14	\$ 0.14	PRIMER LUGAR ADJUDICADO según CRITERIOS DE DESEMPATE, numeral 1.
Matir Joel Escobar Rivera (Farmacia Cristal)	8	03-02039-000	PENICILINA G BENZATINICA	FRASCO-AMPOLLA DE 1.2 MILLONES DE UI	FRASCO AMPOLLA CON DROGA EN POLVO + AMPOLLA CON SOLVENTE	LABORATORIOS BAGO, S.A.	\$5.88	\$ 3.64	ADJUDICADO, UNICO OFERTANTE según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, literal D. cláusula 2, numeral 14. Se condiciona presentar previa entrega de Orden de Compra Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente de LABORATORIOS BAGO, S.A., debidamente autenticado o apostillado, el cual, no fue presentado en la oferta inicial y tampoco en la etapa de subsanaciones. De no presentarlo, quedará sin efecto la adjudicación del presente ítem.
Matir Joel Escobar Rivera (Farmacia Cristal)	13	21-01008-000	CLORIHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	GRAGEAS DE 200 MG	BLÍSTER CON GRAGEA	PROCAPS, S.A. DE C.V.	\$0.23	\$ 0.23	ADJUDICADO, UNICO OFERTANTE
Casela S.A. de C.V.	15	22-01057-000	PIRIDOSTIGMINA	TABLETA DE 60 MG	BLÍSTER O FRASCO CON TABLETAS	TECNOFARMA S.A. DE C.V.	\$ 0.90	\$ 0.84	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE
Matir Joel Escobar Rivera (Farmacia Cristal)	18	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	TABLETA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$0.35	\$ 0.30	ADJUDICADO, UNICO OFERTANTE según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, literal D. cláusula 2, numeral 14. Se condiciona presentar previa entrega de Orden de Compra Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente de ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., debidamente autenticado o apostillado, el cual, no fue presentado en la oferta inicial y tampoco en la etapa de subsanaciones. Por otra parte, el oferente o proveedor envió carta aclaratoria donde se compromete a entregarlo. De no presentarlo, quedará sin efecto la adjudicación del presente ítem.
Farmacéuticos Equivalentes, S.A. de C.V. (Farmacias Económicas)	20	16-02010-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	SUSPENSIÓN INYECTABLE DE 150 MG/ML	FRASCO DE 1 ML	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	\$ 5.70	\$ 6.00	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE
C. Imberton, S.A. de C.V.	25	02-01006-000	CLONAZEPAM	TABLETA DE 2 MG	ENVASE DE 30 TABLETAS O BLÍSTER CON TABLETAS	PROCAPS, S.A. DE C.V.	\$ 0.10	\$ 0.18	ADJUDICADO, UNICO OFERTANTE
C. Imberton, S.A. de C.V.	26	12-01004-000	LORAZEPAM	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	PROCAPS, S.A. DE C.V.	\$ 0.13	\$ 0.03	ADJUDICADO, UNICO OFERTANTE
Matir Joel Escobar Rivera (Farmacia Cristal)	28	15-01062-000	COMPLEJO B	SOLUCIÓN INYECTABLE (VIT B1 TIAMINA HCL 20 MG, VIT B2 RIBOFLAVINA NA 5' FOSFATO 2 MG, VIT B3 NIACINAMIDA 100 MG, VIT B5 PANTENOL 2 MG, VIT B6 PIRIDOXINA HCL 2 MG, VIT B12 CIANOCOBALAMINA 20 MCG) / ML	FRASCO VIAL DE 10 ML	LABORATORIOS VIJOSA	\$2.12	\$ 2.02	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE
Farmacéuticos Equivalentes, S.A. de C.V. (Farmacias Económicas)	29	18-01045-000	CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA DE 5 MG+1 MG/ML	FRASCO GOTERO 5-15 ML	Laboratorios Lamfer	\$ 1.65	\$ 2.00	SEGUNDO LUGAR

Montreal, S.A. de C.V. (Drogueria Integral)	29	18-01045-000	CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA DE 5 MG+1 MG/ML	FRASCO GOTERO 5-15 ML	LABORATORIOS LAMFER	\$ 1.03	\$ 2.00	PRIMER LUGAR ADJUDICADO según SECCION III CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, literal D. cláusula 2, NUMERAL 2.
Farmacéuticos Equivalentes, S.A. de C.V. (Farmacias Económicas)	36	14-01016-000	CITICOLINA	BLISTER CON CAPSULAS O TABLETAS	500 MG	Saga Lifesciences Limited	\$ 0.71	\$ 1.00	ADJUDICADO. ÚNICO OFERTANTE EN LLEGAR A ESTA ETAPA. Se aclara al proveedor, que en base a la información proporcionada en folio 0000072 de la oferta, donde se detalla que el vencimiento del producto a suministrar es 06/2025, deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el "Documento de Solicitud de Ofertas" en la Sección III "Condiciones especiales de la contratación", literal G "Vigencia de la orden de compra, forma de entrega y caducidad", numeral 2 "Lugar y forma de entrega", literal b) "Condiciones generales de la recepción", numeral 7; donde se describen las condiciones para aceptar medicamentos con vencimientos menores a 12 meses.

Para el caso de los medicamentos fuera del Cuadro Básico (Específico) los cuales son aprobados por el Comité Técnico Médico con el objetivo que la población usuaria continúe con sus tratamientos. Para este ítem la compra se realizará bajo la MODALIDAD DE CONSUMO, es decir que la institución no está obligada a consumir la cantidad total, si no que se requerirá las cantidades según la necesidad institucional, a través de las órdenes de pedido, según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
36	14-01016-000	CITICOLINA	BLISTER CON CAPSULAS O TABLETAS	500 MG

Así mismo en esta fase el PEO de la CD-007-2024-ISBM denominada "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE 38 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024", verificó que los precios ofertados estuvieran conforme a los precios presupuestados establecidos en el requerimiento, para el cual se tomó a bien hacer uso de lo establecido en la Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, cláusula 2. Adjudicación, numeral 9: "También podrá recomendar la adjudicación de medicamentos cuyos precios excedan lo presupuestado; siempre y cuando exista una justificación técnica al respecto en la cual se establezca que el exceso del precio no es sustancial en relación a los perjuicios que la no adquisición del medicamento causa a los usuarios del Instituto, en estos casos el PEO verificará la existencia de disponibilidad de fondos y la adjudicación se realizará hasta donde ésta lo permita"

Por lo que en fecha 6 de junio de 2024, mediante MEMORANDUM se realizó la consulta por medio del jefe de la Unidad de Compras Públicas a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales la posible adjudicación de los ítems que sobrepasan lo presupuestado, mediante el cual se obtuvo respuesta en fecha 12 de junio de 2024, por medio de MEMORANDUM Ref.: ISBM2024-04542, en base al siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USDS	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	DIFERENCIA UNITARIO (PRESUPUESTADO - OFERTADO)	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	RECOMENDACIÓN
15	22-01057-000	PIRIDOSTIGMINA	TABLETA DE 60 MG	BLÍSTER O FRASCO CON TABLETAS	\$ 0.90	\$ 0.84	-\$ 0.06	Pertenece al grupo de medicamentos conocidos como inhibidores de la colinesterasa, utilizado para la miastenia grave (enfermedad del sistema inmunitario que produce debilidad muscular). Su no adjudicación aumentaría la morbimortalidad de la población usuaria.	Se recomienda su adquisición, ya que se consideró para abastecer el cierre del año 2024.
8	03-02039-000	PENICILINA G BENZATINICA	FRASCO-AMPOLLA DE 1.2 MILLONES DE UI	FRASCO AMPOLLA CON DROGA EN POLVO + AMPOLLA CON SOLVENTE	\$ 5.88	\$ 3.64	-\$ 2.24	Antibiótico parenteral de elección para la faringoamigdalitis bacteriana aguda y para la sífilis en todas sus etapas. Su no adjudicación aumentaría la morbimortalidad de la población usuaria.	Se recomienda su adquisición, ya que actualmente se cuenta con existencias para 1 mes de este medicamento
18	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	TABLETA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$ 0.35	\$ 0.30	-\$ 0.05	Se utiliza principalmente para insuficiencia cardiaca congestiva, síndrome hepático renal, cirrosis hepática y síndrome nefrótico. Su no adjudicación aumentaría la morbimortalidad de la población usuaria.	Se recomienda su adquisición, ya que se consideró para abastecer el cierre del año 2024.
28	15-01062-000	COMPLEJO B	SOLUCIÓN INYECTABLE (VIT B1 TIAMINA HCL 20 MG, VIT B2 RIBOFLAVINA NA 5' FOSFATO 2 MG, VIT B3 NIACINAMIDA 100 MG, VIT B5 PANTENOL 2 MG, VIT B6 PIRIDOXINA HCL 2 MG, VIT B12 CIANOCOBALAMINA 20 MCG) / ML	FRASCO VIAL DE 10 ML	\$ 2.12	\$ 2.02	-\$ 0.10	Se utiliza principalmente para deficiencias vitamínicas (enfermedad de pelagra, anemia perniciosa), neuritis periférica, neuralgia facial, neuralgia del trigémino y la ciatialgia. Además, forma parte de los medicamentos utilizados en los procesos de hemodiálisis. Su no adjudicación aumentaría la morbilidad de la población usuaria.	Se recomienda su adquisición, ya que actualmente no se encuentra con existencias de este medicamento.
26	12-01004-000	LORAZEPAM	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$ 0.13	\$ 0.03	-\$ 0.10	Es una benzodiazepina utilizada para tratar la ansiedad generalizada, amnesia anterógrada, epilepsia e insomnio crónico. Su no adjudicación aumentaría la morbimortalidad de la población usuaria.	Se recomienda su adquisición, ya que actualmente no se encuentra con existencias de este medicamento.
TOTAL								-\$2.55	

De manera general el PEO, también ha considerado que de declarar desiertos los medicamentos que sobrepasan el precio presupuestado podrían ocasionar una afectación mayor en cuanto al tiempo de adquisición en un nuevo proceso.

Por último, el PEO en fecha 12 de junio de 2024, solicitó informe de registro de Contratistas (verificación de multas impuestas a los proveedores) de la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibiendo respuesta en fecha 12 de junio de 2024, por medio de MEMORANDUM Ref.: ISBM2024-04534; previo a emitir la recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de condicionar a aquellos contratistas que presentaren información relacionada con incumplimientos y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, verificando que de la lista de los participantes todos los oferentes, no se tienen Multas en firme y pendientes de cancelar.

Recomendación según razonabilidad de precios:

Se recomienda realizar una valoración técnica de las ofertas con diferencias significativas, tomando en cuenta factores como la necesidad del producto y si se acopla a los parámetros técnico en su totalidad, dado que su comparativa con los precios estipulados por la DNM dan pauta a la existencia de razonabilidad en los mismos.

Observaciones:

- ✓ Las ofertas que se encuentran dentro del parámetro presupuestal o por debajo del mismo, sin diferencias significativas, se consideran razonables.
- ✓ Las ofertas con diferencias superiores al parámetro presupuestal deben ser valoradas técnicamente para completar criterio de adjudicación.

Conclusión General:

Las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nro. 007/2024-ISBM se encuentran dentro de parámetros razonables, con algunas excepciones que requieren una valoración de factibilidad en su adquisición. Se recomienda seguir los procedimientos establecidos para la evaluación y selección de las ofertas más convenientes para la institución.

En conclusión, 5 ofertantes se recomiendan para su adjudicación que se resume de la siguiente manera:

ÍTEMS REQUERIDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO PRESUPUESTADO PARA LOS ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO	EXCEDENTE DE COMPRA	ÍTEMS DESIERTOS O SIN EFECTO	MONTO ITEMS DESIERTOS O SIN EFECTO
38	\$478,992.44	13	\$92,323.30	US\$92,849.10	US\$-525.80	25	\$386,669.14

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 003-05-2024, por un monto total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$478,992.44)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

La Unidad de Compras Públicas, recibió en fecha 19 de junio de 2024, el Informe de Evaluación y recomendación emitida por el PEO, verificando que se han cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos para proceder según lo recomendado y procedió a la elaboración de la presente solicitud; además esta Contratación comprende la adquisición de medicamentos para los Botiquines Magisteriales. Por lo tanto, es primordial que al adjudicarse pueda mantenerse la prestación de dichos servicios de salud.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 007/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 41, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, y el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar el objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 007/2024-ISBM, "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE 38 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024"** de forma parcial por ítem por un monto total de **NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(US\$92,849.10), según el detalle siguiente:

1. CASELA, S.A. DE C.V., **por un monto máximo total de DOS MIL CUATROCIENTOS TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,403.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente establecido en la solicitud.**
 2. FARMACEÚTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., **por un monto máximo total de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$597.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente establecido en la solicitud.**
 3. MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, **por un monto máximo total de OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80,420.10) IVA INCLUIDO, según el siguiente establecido en la solicitud.**
 4. C. IMBERTON, S.A. DE C.V., **por un monto máximo total de SIETE MIL QUINIENTOS TRECE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,513.20) IVA INCLUIDO, según el siguiente establecido en la solicitud.**
 5. MONTREAL, S.A. DE C.V., **por un monto máximo total de UN MIL NOVECIENTOS QUINCE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,915.80) IVA INCLUIDO, según el siguiente establecido en la solicitud.**
- II. Declarar desiertos de acuerdo al Artículo 101 de la Ley de Compras Públicas, los ítems siguientes:
- a) 23 ítems porque no se recibieron ofertas: **según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.**
 - b) Dejar sin efecto según los artículos 103, 26 de la Ley de Compras Públicas, y artículo 51 del RLCP, el ítem siguiente: **según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.**
 - c) Por no cumplir composición: **según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.**
- III. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y Ordenes de Compras correspondientes.
- IV. Encomendar a la UCP, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Orden de Compra emitan las ordenes de inicio correspondientes.
- V. Encomendar a la Jefatura de UCP dar cumplimiento al artículo 26 de la Ley de Compras Públicas y notificar de inmediato ante lo verificado por el PEO, en relación a las ofertas de DROGUERIA FARMAVIDA S.A. DE C.V., y DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V., para efectos legales correspondientes.

VI. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para los efectos correspondientes.

.....

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 007/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 41, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, y el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

I. Adjudicar el objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 007/2024-ISBM, “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE 38 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”** de forma parcial por ítem por un monto total de **NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U\$92,849.10)**, según el detalle siguiente:

1. **CASELA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de DOS MIL CUATROCIENTOS TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,403.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$
15	22-01057-000	PIRIDOSTIGMINA	TABLETA DE 60 MG	CAJA X 1 FRASCO X 20 TABLETA	2,670	2,670	2,670	Mestinon 60 mg, Caja x 1 Frasco x 20 Tabletas	CAJA X 1 FRASCO X 20 TABLETA	TECNOFARMA S.A. DE C.V.	MEXICO	MESTINON 60 MG TABLETAS	F075821062000	30 DIAS CALENDARIO	TABLETA	\$ 0.90	\$ 2,403.00
MONTO ADJUDICADO																\$ 2,403.00	

2. **FARMACEÚTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$597.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$
20	16-02010-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	SUSPENSIÓN INYECTABLE DE 150 MG/ML	FRASCO DE 1 ML	30	30	30	GYTROGEN DEPOT 150 MG/ML SUSPENSION INYECTABLE, CAJA X 1 VIAL X 1 mL.	CAJA X 1 VIAL X 1 mL + Jeringa descartable	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	El Salvador	GYTROGEN DEPOT 150 MG/ML SUSPENSION INYECTABLE	F020821042004	20	Ampolla	\$ 5.70	\$ 171.00
36*	14-01016-000	CITICOLINA	BLISTER CON CAPSULAS O TABLETAS	500 MG	600	600	600	CITICOLINA 500 MG ADIUVO, CAJA X 3 BLISTER X 10 TABLETAS RECUBIERTAS	CAJA X 3 BLISTER X 10 TABLETAS RECUBIERTAS	Saga Lifesciences Limited	India	CITICOLINA 500 MG ADIUVO TABLETAS RECUBIERTAS	F017621032019	20	Tableta	\$ 0.71	\$ 426.00
MONTO ADJUDICADO																\$597.00	
<p>*Se aclara al proveedor, que en base a la información proporcionada en folio 0000072 de la oferta, donde se detalla que el vencimiento del producto a suministrar es 06/2025, deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el "Documento de Solicitud de Ofertas" en la Sección III "Condiciones especiales de la contratación", literal G "Vigencia de la orden de compra, forma de entrega y caducidad", numeral 2 "Lugar y forma de entrega", literal b) "Condiciones generales de la recepción", numeral 7; donde se describen las condiciones para aceptar medicamentos con vencimientos menores a 12 meses</p>																	

3. MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, por un monto máximo total de OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80,420.10) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$
2	01-01310-000	KETOROLACO	TABLETA O COMPRIMIDO DE 10 MG	BLISTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	96,490	96,490	96,490	SUPRADOL 10 mg TABLETAS	CAJA X 10 TABLETAS	LABORATORIOS LIOMONT S.A. DE C.V.	MÉXICO	SUPRADOL 10 mg TABLETAS	F063711072001	30 DÍAS CALENDARIO	TABLETAS	\$0.48	\$46,315.20
4	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 10 MG	BLISTER CON TABLETAS	26,100	26,100	96,490	ESTABILEN 10 mg TABLETAS	CAJA X 20 TABLETAS	PROCAPS, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	ESTABILEN 10 mg TABLETAS	14072	30 DÍAS CALENDARIO	TABLETA	\$0.14	\$3,654.00

	28	18	13	8	3
	15-01062-000	08-01001-000	21-01008-000	03-02039-000	01-02004-000
	COMPLEJO B	ESPIRONOLACTONA	CLORIHDRATO DE FENAZOPIRIDINA	PENICILINA G BENZATINICA	CLORFENIRAMINA MALEATO
	SOLUCIÓN INYECTABLE (VIT B1 TIAMINA HCL 20 MG, VIT B2 RIBOFLAVINA NA 5' FOSFATO 2 MG, VIT B3 NIACINAMIDA 100 MG,	TABLETA DE 25 MG	GRAGEAS DE 200 MG	FRASCO-AMPOLLA DE 1.2 MILLONES DE UI	AMPOLLA DE 10 MG/ML
	FRASCO VIAL DE 10 ML	BLÍSTER CON TABLETAS	BLÍSTER CON GRAGEA	FRASCO AMPOLLA CON DROGA EN POLVO + AMPOLLA CON SOLVENTE	CAJA CON AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1 ML CON JERINGA
	7,140	10,710	19,530	490	1,290
	7,140	10,710	19,530	490	1,290
	96,490	96,490	96,490	96,490	96,490
	FORTIPLEX SOLUCION INYECTABLE	VIVITAR 25 MG, CAJA X 30 TABLETAS	UROGESIC NF 200mg TABLETAS RECUBIERTAS	PEN DI BEN 1,200,000 U.I.POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE, CAJA X 1 FRASCO AMPOLLA X 1200000 UI + 1 Ampolla con solvente (lidocaina)	FENALER (10mg/ml) SOLUCION INYECTABLE
	CAJA X 1 VIAL X 10 ML	CAJA X 30 TABLETAS	DISPENSADO R X 10 BLISTERES X 10 TABLETAS	CAJA X 1 FRASCO AMPOLLA X 1200000 UI	CAJA CON AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1 ML CON JERINGA
	LABORATORIOS VIJOSA	ARMSTRONG LABORATORIOS DE	PROCAPS, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS BAGO, S.A.	LABORATORIOS VIJOSA.
	EL SALVADOR	MÉXICO	EL SALVADOR	ARGENTINA	EL SALVADOR
	FORTIPLEX SOLUCION INYECTABLE	VIVITAR 25 MG TABLETAS	UROGESIC NF 200mg TABLETAS RECUBIERTAS	PEN DI BEN 1,200,000 U.I.POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE	FENALER (10mg/ml) SOLUCION INYECTABLE
	6667	F049005102011	22950	11500	7582
	30 DÍAS CALENDARIO	30 DÍAS CALENDARIO	30 DÍAS CALENDARIO	30 DÍAS CALENDARIO	30 DÍAS CALENDARIO
	FRASCO VIAL	TABLETA	TABLETA	AMPOLLA	AMPOLLA
	\$2.12	\$0.35	\$0.23	\$5.88	\$3.25
	\$15,136.80	\$3,748.50	\$4,491.90	\$2,881.20	\$4,192.50
	MONTO TOTAL				
	\$80,420.10				

4. C. IMBERTON, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de SIETE MIL QUINIENTOS TRECE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,513.20) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$
--------------	--------	-----------------	-------------	--------------	---------------------	-------------------	---------------------	-----------------------------------	--------------	------------------------	---------------------	------------------	-------------------------	---------------------------------------	------------------------	---	--

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

25	02-01006-000	CLONAZEPAM	TABLETA DE 2 MG	ENVASE DE 30 TABLETAS O BLÍSTER CON TABLETAS	35,560	35,560	35,560	CLONATRIL 2 MG TABLETA	Blister x 25, Caja x 1,000	PROCAPS, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	CLONATRIL 2 MG TABLETA	F047905102011	30 DIAS CALENDARIO	TABLETAS	\$ 0.10	\$ 3,556.00
26	12-01004-000	LORAZEPAM	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	30,440	30,440	30,440	XORAX 2 mg TABLETAS	BLISTER x 15, CAJA x 750	PROCAPS, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	XORAX 2 mg TABLETAS	22881	30 DIAS CALENDARIO	TABLETAS	\$ 0.13	\$ 3,957.20
MONTO TOTAL																\$7,513.20	

5. MONTREAL, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de UN MIL NOVECIENTOS QUINCE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,915.80) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DIAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$
29	18-01045-000	CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA DE 5 MG+1 MG/ML	FRASCO GOTERO 5-15 ML	1,860	1,860	1,860	CLORANFENICOL 0.5% + DEXAMETASONA 0.1% SELECTPHARMA SOLUCIÓN OFTÁLMICA	FRASCO 15 ML CAJA X 1	LABORATORIOS LAMFER	Guatemala	CLORANFENICOL 0.5% + DEXAMETASONA 0.1% SELECTPHARMA SOLUCIÓN OFTÁLMICA	RG2382031208	30 DIAS CALENDARIO	FRASCO GOTERO	\$ 1.03	\$1,915.80
MONTO TOTAL																\$1,915.80	

II. Declarar desiertos de acuerdo al Artículo 101 de la Ley de Compras Públicas, los ítems siguientes:

d) 23 ítems porque no se recibieron ofertas:

ITEM	CANT	U. MEDIDA	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO ESTIMADO
1	4610	Cada uno	01-03012-000; SULFASALACINA; TABLETA DE 500 MG; FRASCO DE 100 TABLETAS O BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.17	\$783.70
6	10	Cada uno	03-03007-000; CLOTRIMAZOL; GOTAS ÓTICAS AL 1%; FRASCO GOTERO DE 10 - 20 ML	\$2.84	\$28.40
7	180	Cada uno	03-02035-000; GENTAMICINA SULFATO; FRASCO DE 80 MG/2 ML; FRASCO VIAL DE 2 ML	\$2.40	\$432.00
9	6810	Cada uno	19-01005-000; HEXETIDINA; SOLUCIÓN BUCAL 100MG/100ML; FRASCO DE 120 ML	\$4.73	\$32,211.30
10	50	Cada uno	18-01053-000; GENTAMICINA; UNGÜENTO OFTÁLMICO DE 3 MG /G; TUBO DE 3.5 - 4 G	\$7.15	\$357.50
11	50	Cada uno	22-01055-000; ALBENDAZOL; SUSPENSIÓN 100 MG/5 ML; FRASCO DE 20 ML	\$2.40	\$120.00
12	100	Cada uno	03-04008-000; FUROATO DE DILOXANIDA ; SUSPENSIÓN (200-250) MG /5 ML; FRASCO DE 100 - 120 ML	\$6.31	\$631.00
14	2360	Cada uno	16-02048-000; SOMATROPINA HUMANA; 3UI/MG; FRASCO VIAL O CARTUCHO CON DISPOSITIVO APLICADOR	\$13.74	\$32,426.40
16	20	Cada uno	09-01083-000; ÁCIDO SALICÍLICO + ÁCIDO LÁCTICO; SOLUCIÓN DE 20 G + 5 G; FRASCO DE 10 ML	\$11.90	\$238.00

17	2210	Cada uno	09-01022-000; CALCIO ACETATO+ALUMINIO SULFATO; POLVO PARA SOLUCIÓN 36.45%+51.8%; SOBRE DE 2.0-2.5 G	\$0.31	\$685.10
19	250	Cada uno	08-01006-000; ACETAZOLAMIDA; TABLETA RANURADA DE 250 MG; BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.39	\$97.50
21	40	Cada uno	16-02007-000; PROGESTERONA; AMPOLLA DE 100 MG/2 ML; AMPOLLA DE 2 ML	\$4.81	\$192.40
23	730	Cada uno	20-01039-000; EXEMESTANE; GRAGEAS DE 25 MG; BLÍSTER CON GRAGEAS	\$5.33	\$3,890.90
24	80	Cada uno	01-03014-000; ACETATO DE METILPREDNISOLONA; FRASCO DE 40 MG/ML; FRASCO CON 1 ML	\$10.80	\$864.00
27	161240	Cada uno	15-01033-000; ALFACALCIDOL; TABLETA O CÁPSULA DE 1 MCG; BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	\$1.80	\$290,232.00
30	360	Cada uno	21-01015-000; ALFUZOCINA; TABLETA DE 10 MG; BLÍSTER CON TABLETA	\$2.44	\$878.40
31	360	Cada uno	01-03022-000; FLUDROCORTIZONA ACETATO; 0.1 MG; BLISTER O FRASCO CON TABLETAS	\$1.90	\$684.00
32	24	Cada uno	18-01087-000; TRAVOPROST + TIMOLOL; 0.004% /0.5%; FRASCO GOTERO DE 2.5 ML	\$41.06	\$985.44
33	180	Cada uno	20-01080-000; CLORAMBUCIL; TABLETA O COMPRIMIDO DE 2 MG; TABLETA O COMPRIMIDO	\$4.50	\$810.00
34	630	Cada uno	07-03006-000; CANDESARTAN ; TAB 8 MG; BLISTER CON TABLETAS	\$1.21	\$762.30
35	1440	Cada uno	07-08019-000; PIOGLITAZONA; PIOGLITAZONA 30 MG; BLISTER CON COMPRIMIDOS O TABLETAS	\$1.25	\$1,800.00
37	1560	Cada uno	22-01108-000; AMANTADINA; TABLETA DE 100 MG; BLÍSTER CON TABLETA	\$0.48	\$748.80
38	36	Cada uno	16-01038-000; INSULINA LISPRO / PROTAMINA; 75-25/100 UI/ML; PENCIL 3 ML	\$14.00	\$504.00
TOTAL				\$370,363.14	

e) Dejar sin efecto según los artículos 103, 26 de la Ley de Compras Públicas, y artículo 51 del RLCP, el ítem siguiente:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO ISBM
22	01-01043-000	MESALAZINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	980	\$ 1.25	\$ 1,225.00

f) Por no cumplir composición:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO ISBM
5	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBR + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA + ESENCIA DE MENTA + MENTOL	CARAMELO DE 1 MG + 0.5 MG + 0.1 G + 0.012 G + 0.012 G + 2 MG + 6.5 MG + 1 MG	BLÍSTER CON CARAMELOS	150,810	\$ 0.10	\$ 15,081.00

III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución y Ordenes de Compras correspondientes.

IV. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas UCP**, la continuidad de los

trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Orden de Compra emitan las ordenes de inicio correspondientes.

V. **Encomendar a la Jefatura de Unidad de Compras Públicas UCP** dar cumplimiento al artículo 26 de la Ley de Compras Públicas y notificar de inmediato ante lo verificado por el PEO, en relación a las ofertas de DROGUERIA FARMAVIDA S.A. DE C.V., y DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V., para efectos legales correspondientes.

VI. **Encomendar a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos**, ampliar el informe verbal presentado sobre el abastecimiento y consumo de los medicamentos que quedaron desiertos, ya que el Gerente reportó que durante el año ha verificado que hay dificultad con los proveedores de los medicamentos, por lo cual se solicitó presentar alternativas de adquisición y proceso correspondiente en la próxima sesión de Consejo Directivo, considerando inclusive la contratación de una farmacia con dispensación a domicilio en el establecimiento para estos casos o la explicación del proceso que se ha llevado a través de la CEFAFA.

VII. **Dar por recibido el informe presentado en esta sesión** sobre el seguimiento al abastecimiento de medicamentos incorporado a la sesión por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos

VIII. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud:**

a) Presentar informe sobre los resultados de la rotación.

b) Garantizar que semanalmente se esté informando a los Jefes Médicos sobre los hospitales disponibles y alternativas de atención, con el objetivo de evitar situaciones como las narradas por el Lic. Francisco Zelada, quien refirió que el día de ayer a una usuaria en el policlínico le dijeron que debía buscar hospitalización pero que en diagnóstico no había monto en Hospital Rosales y Zacamil no había camas, por lo que solicitó que gire instrucciones para que se garantice la atención del paciente y se le brinde soluciones no problemas institucionales.

c) Garantizar que se ofrezca la alternativa de acercar el medicamento y coordinar con la **Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos, Sección de Servicios de Transporte, Logística y Abastecimiento** el traslado oportuno de medicamentos, a través del transporte o convenio de correos para asegurar la entrega en tiempo a la población usuaria.

d) Asegurar que los jefes médicos, establezcan las opciones disponibles para el tratamiento de los afiliados evitando se receten medicamentos que no estén disponibles

y cuando exista otra alternativa de prescripción aseguren la ruta del paciente, inclusive el reembolso de medicamentos.

IX. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo, para los efectos correspondientes.

.....

6.3 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 018/2024-ISBM DENOMINADA “SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA LOS CONSULTORIOS Y CENTROS ODONTOLÓGICOS DEL ISBM, AÑO 2024”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 16 de abril y 02 de mayo de 2024, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 018/2024-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA LOS CONSULTORIOS Y CENTROS ODONTOLÓGICOS DEL ISBM, AÑO 2024”**, por un monto total presupuestado de **DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS DOCE 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$201,512.45)**.

El 14 de mayo de 2024, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Ofertas de la Licitación anteriormente descrita, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto SEIS PUNTO UNO, del Punto SEIS, del Acta Número DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE, así como la conformación de los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas.

El 15 de mayo de 2024, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web www.comprasal.gob.sv y en el periódico de circulación nacional “DIARIO EL SALVADOR”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fue durante el periodo comprendido del 16 al 17 de mayo del año 2024. Según consta en el expediente un total de 12 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

En atención a lo señalado en la Sección III Condiciones especiales de la contratación, literal A “ASPECTOS GENERALES”, numeral 2 Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas a los Documentos de Solicitud, pasado el periodo para recibir consultas, no se recibieron consultas de ofertantes interesados en el período establecido de acuerdo al Plan de Implementación del Proceso (PIP) y la Solicitud de Ofertas.

Que el 24 de mayo de 2024 hasta las 13:00 horas, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 7 ofertas, que cubren 76 de los 77 ítems requeridos en la Solicitud de Oferta, vía el sitio web de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv) o entrega física en las Oficinas Administrativas del ISBM. En la misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Mete.

En seguimiento a lo anterior y de conformidad a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la

Ley de Compras Públicas, el Panel de Evaluación de Ofertas constituido procedió al inicio del proceso de evaluación de ofertas según el PIP, durante el período del 27 de mayo al 19 de junio del 2024, utilizando para ello los criterios establecidos en la Solicitud de Ofertas, según el siguiente resumen:

ETAPA I – EVALUACIÓN LEGAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos especificados en la Sección III Condiciones especiales de la contratación, literal B “HOJA DE DATOS DE LA OFERTA”, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple” y se verificará la capacidad legal del oferente por medio del sistema de COMPRASAL. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en el numeral 5. Documentos que forman parte de la oferta, se observó lo siguiente:

OBSERVACIÓN	PAPACO, S.A. DE C.V.
Presentar Dos Cartas de Recomendación con calificación de “MUY BUENO” o “EXCELENTE” conforme al formato del Formulario de Constancia de Experiencia (Formulario F9), debido a que las presentadas no corresponden a PAPACO, S.A. DE C.V. sino a otro proveedor	NO CUMPLE/NO SUBSANÓ, PRESENTÓ NOTA ACLARATORIA DONDE MANIFIESTA QUE POR SER OFERTANTE NUEVO LAS CARTAS PRESENTADAS CORRESPONDEN A OTRO PROVEEDOR, POR LO QUE, NO SE PUEDEN CONSIDERAR PARA EVALUAR ETAPA III, FASE I

OBSERVACIÓN	KATHERINE JOCELYN ORTIZ RAMOS
Presentar DOCUMENTOS FINANCIEROS PARA PERSONAS JURIDICAS O NATURALES (en caso de aplicar) o DOCUMENTOS FINANCIEROS PARA PERSONAS NATURALES, debido a que no fueron anexados en su oferta	NO CUMPLE/NO SUBSANÓ, NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA COMPLETA PARA PODER REALIZAR LA ETAPA II - EVALUACIÓN FINANCIERA

OBSERVACIÓN	LILIAN ELENA PEÑA GUADRON DE VILASECA
Presentar el Formulario de Identificación del Oferente y Forma de Pago (Formulario F3) conforme al formato de la Solicitud de Oferta y fotocopia de cuenta bancaria como lo establece dicho formulario, debido a que el presentado no tiene el formato y toda la información solicitada.	NO CUMPLE/ NO SUBSANO, NO PRESENTÓ COPIA DE CUENTA BANCARIA
Para el ítem 8 BOQUILLA DE SALIVA (EYECTORES), presentar Formulario de Ficha Técnica del ítem ofertado (Formulario F6), debido a que no fueron presentados en su oferta.	NO CUMPLE/NO SUBSANÓ, FICHA TECNICA EL NUMERO DE ÍTEM NO CORRESPONDE AL ÍTEM OFERTADO
Presentar "Dos Cartas de Recomendación con calificación de “MUY BUENO” o “EXCELENTE” como mínimo por el Contrato u Orden de Compra finalizado en los bienes requeridos como contratista principal, realizado durante los años 2023 o 2024, utilizando el formato establecido según el Formulario de Constancia de Experiencia (Formulario F9), debido a que no fueron presentadas en su oferta.	NO CUMPLE/NO SUBSANÓ, CARTAS NO ESTABLECEN EL PERIODO EN DONDE SUMINISTRO LOS BIENES, POR LO TANTO, NO SE PUEDEN CONSIDERAR PARA EVALUAR ETAPA III, FASE I

OBSERVACIÓN	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.
Para el ítem 36, LIMA PARA HUESO MILLER DOBLE PARTE ACTIVA, respecto al Formulario de Cuadro de Resumen de Precios (Formulario F2), aclarar el número de registro sanitario de la DNM, debido a que en dicho formulario no se colocó.	NO CUMPLE/NO SUBSANÓ, ÍTEM NO CONSIDERARÁ PARA EVALUAR EN ETAPA III, FASE II
Presentar los registros sanitarios para los ítems 9, 14, 15, 17, 22, 36, 39, 59, 67, 68, 69, 70 y 75, según lo establece la Solicitud de ofertas “Para todos los ítems que cuenten con Registro Sanitario, deberán anexarlo en su oferta, para que el PEO pueda verificar en el portal de la Dirección Nacional de Medicamentos su registro y los que no cuenten con dicho Registro Sanitario deberán anexar una Aclaratoria de porque no necesita el Registro Sanitario”, debido a que no fueron presentados en su oferta	NO CUMPLE/NO SUBSANÓ PARA EL ÍTEM 14, NO CONSIDERARÁ PARA EVALUAR EN ETAPA III, FASE II

OBSERVACIÓN	TERAN INTERNATIONAL S.A..
Presentar Copia simple del Documento Único de Identidad (DUI) del Representante Legal, debido a que solo presenta copia simple de DUI de apoderado.	NO CUMPLE/NO PRESENTO SUBSANACIONES
Presentar copia de la cuenta bancaria como lo establece el Formulario de Identificación del Oferente y Forma de Pago (Formulario F3), debido a que no fue anexado en su oferta.	NO CUMPLE/NO PRESENTO SUBSANACIONES
Para el ítem 1 ADHESIVO PARA RESINA, respecto al Formulario de Cuadro de Resumen de Precios (Formulario F2) y Formulario de Ficha Técnica del ítem ofertado (Formulario F6), aclarar cantidad ofertada debido a que en su oferta aparece 400 siendo lo solicitado por ISBM 200.	NO CUMPLE/NO PRESENTO SUBSANACIONES
Presentar "Dos Cartas de Recomendación con calificación de “MUY BUENO” o “EXCELENTE” como mínimo por el Contrato u Orden de Compra finalizado en los bienes requeridos como contratista principal, realizado durante los años 2023 o 2024, utilizando el formato según el Formulario de Constancia de Experiencia (Formulario F9), debido a que no fueron anexados en su oferta.	NO CUMPLE/NO PRESENTO SUBSANACIONES

OBSERVACIÓN	DISPROAGRO, S.A. DE C.V.
-------------	--------------------------

Presentar para todos los ítems ofertados el Formulario de Ficha Técnica del ítem ofertado (Formulario F6), colocando el número de registro sanitario, debido a que dicha información no fue agregada.

NO CUMPLE/ NO SUBSANO PARA LOS ÍTEMS 31,32 Y 33, NO CONSIDERARÁN PARA EVALUAR EN ETAPA III, FASE II

Asimismo, como PEO se verificó, que los ofertantes no estuvieran inhabilitados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) en la página web www.comprasal.gob.sv, respecto a estar solvente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas, verificando que ninguno de ellos está en el referido registro.

Al finalizar esta etapa, **se concluyó** que los ofertantes SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V. y DISPROAGRO, S.A. DE C.V., continúan en el proceso de evaluación. Respecto a los ofertantes PAPACO S.A. DE C.V., KATHERINE JOCELYN ORTIZ RAMOS, LILIAN ELENA PEÑA GUADRON DE VILASECA y TERAN INTERNATIONAL S.A. no continúan en el proceso de evaluación.

ETAPA II – EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE / NO CUMPLE).

En la Evaluación de la Situación Económica Financiera, se verificó la capacidad financiera de los ofertantes de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta, obteniéndose que los ofertantes SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V. y DISPROAGRO, S.A. DE C.V., CUMPLEN con la evaluación de la Situación Económica Financiera por lo que están aptos para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA III.- EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE / NO CUMPLE).

En esta etapa se considerarán aquellas ofertas que cumplan con lo requerido en la etapa II.

Fase I - Evaluación de Experiencia del Ofertante.

En esta fase se verificó la experiencia puntual del ofertante la cual deberá ser conforme al tipo de bien requerido en estos documentos durante el período de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 suministrado a cualquier entidad, según se detalla:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MEDICIÓN	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	DISPROAGRO, S.A. DE C.V.
1. Experiencia general de la empresa.	"Dos Cartas de Recomendación con calificación de "MUY BUENO" o "EXCELENTE" como mínimo por el Contrato u Orden de Compra finalizado en los bienes requeridos como contratista principal, realizado durante los años 2023 o 2024. Si no cumple lo requerido, se utilizará el rango siguiente: Dos cartas de recomendación como mínimo por uno o más Contratos/Orden de Compra (con calificación de "MUY BUENO" o "Excelente") de los bienes solicitados en los años 2021 y 2022	CUMPLE/SUBSANÓ	CUMPLE	CUMPLE/SUBSANÓ

Por lo anterior se puede observar que los ofertantes SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V. y DISPROAGRO, S.A. DE C.V., CUMPLEN con la experiencia requerida, por lo que están aptos para pasar a la siguiente fase de evaluación.

Fase II - Evaluación detallada de las Especificaciones Técnicas de los Bienes Requeridos

El Panel de Evaluación de Ofertas, procedió a verificar si los bienes ofrecidos cumplen con las Especificaciones Técnicas y condiciones solicitadas en la Solicitud de Ofertas, asimismo, se aplicó el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE" según el desarrollo y análisis de su contenido, según el Formulario de Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos (F5) y Formulario de Ficha Técnica del ítem ofertado (F6), de acuerdo al siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	DISPROAGRO, S.A. DE C.V.
1	200	ADHESIVO PARA RESINA	UNIDAD	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
2	37	AGUJAS CORTAS CALIBRE 30G	CAJA	NO OFERTADO	CUMPLE	NO OFERTADO
3	100	AGUJA EXTRA CORTA	CAJA	NO OFERTADO	CUMPLE	NO OFERTADO
4	100	AGUJAS LARGAS CALIBRE 27G X 38MM	CAJA	NO OFERTADO	CUMPLE	NO OFERTADO
5	90	ANESTESICO AL 2%	CAJA	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
6	40	ANESTESICO AL 3%	CAJA	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
7	125	APLICADOR DE ADHESIVO	BOTE	NO OFERTADO	CUMPLE	NO CUMPLE/ PRESENTA REGISTRO SANITARIO EN TRÁMITE DE RENOVACION NO SE TIENE LA CERTEZA DE CUANDO ESTARA VIGENTE
8	40,000	BOQUILLA DE SALIVA (EYECTORES)	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE	NO CUMPLE/EL REGISTRO PRESENTADO NO CORRESPONDE AL F2 Y F6, PRESENTA REGISTRO SANITARIO EN TRÁMITE DE RENOVACION NO SE TIENE LA CERTEZA DE CUANDO ESTARA VIGENTE
9	15	BOTE CON SUSTANCIA LUBRICANTE PARA PIEZAS ODONTOLÓGICAS (USO EXCLUSIVO PARA ODONTOLÓGIA)	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE/SUBSANÓ	NO OFERTADO
10	26,875	CAMPOS DESECHABLES (USO ODONTOLÓGIA)	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE	CUMPLE/SUBSANO
11	28	CARETAS DE PROTECCION DENTAL	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE	NO OFERTADO
12	150	CEMENTO IONOMERO DE VIDRIO AUTO CURADO*	UNIDAD	NO OFERTADO	NO ADJUDICABLE DEBIDO A QUE SE IDENTIFICARÓN INCONSISTENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, EN CUANTO A LA REDACCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CADA ÍTEM, NO HABIENDO BIENES EN EL MERCADO QUE PUEDAN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL	NO OFERTADO

NRO. DE ÍTEM	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	DISPROAGRO, S.A. DE C.V.
					DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA	
13	75	CINTA BANDA MATRIZ DE ACERO 7MM	CADA UNO	NO OFERTADO	NO CUMPLE/ PRESENTA REGISTRO SANITARIO EN TRÁMITE DE RENOVACION NO SE TIENE LA CERTEZA DE CUANDO ESTARA VIGENTE	NO OFERTADO
14	75	CINTA O BANDA MATRIZ DE ACERO 5MM	CADA UNO	NO OFERTADO	NO ALCANZO ETAPA III	NO OFERTADO
15	50	CONTRAÁNGULO DE PASADOR	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE/SUBSANÓ	CUMPLE
16	7,000	COPAS DE HULE PARA PROFILAXIS	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE	NO OFERTADO
17	17,500	CUBETA DESECHABLE PARA FLÚOR	UNIDAD	NO OFERTADO	NO CUMPLE/SE VERIFICO EN PAGINA DE DNM EL REGISTRO ESTADO DE CANCELADO	NO OFERTADO
18	100	CUÑAS DE MADERA	CAJA	NO OFERTADO	CUMPLE	NO OFERTADO
19	30	CURETA LUCAS	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE	NO OFERTADO
20	300	DESINFECTANTE, BACTERICIDA Y FUNGICIDA	LITRO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
21	100,000	DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA 0.12%	MILILITRO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
22	40	ELEVADOR DE PERIOSTIO	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE/SUBSANÓ	NO OFERTADO
23	71	FLUOR GEL	BOTE	NO OFERTADO	CUMPLE	NO OFERTADO
24	40	FORCEPS 101	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTADO
25	40	FORCEPS 150	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTADO
26	40	FORCEPS 151	CADA UNO	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTADO
27	380	FRESA CARBURO #1/2	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE	CUMPLE
28	260	FRESA CARBURO #1/4	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE	CUMPLE
29	460	FRESA CARBURO #2	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE	CUMPLE
30	300	FRESA CARBURO #330	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE	CUMPLE
31	200	FRESA CARBURO #4	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE	NO ALCANZO ETAPA III
32	680	FRESA CARBURO #556	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE	NO ALCANZO ETAPA III
33	50	FRESA QUIRÚRGICA LARGA	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE	NO ALCANZO ETAPA III
34	15	HIDROXIDO DE CALCIO	CAJA	NO OFERTADO	CUMPLE	NO OFERTADO
35	28	HOJA DE BISTURI #15	UNIDAD	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
36	20	LIMA PARA HUESO MILLER DOBLE PARTE ACTIVA	UNIDAD	CUMPLE	NO ALCANZO ETAPA III	NO OFERTADO
37	40	JERINGA CARPULLE	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTADO

NRO. DE ÍTEM	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	DISPROAGRO, S.A. DE C.V.
38	60	MANDRIL PARA DISCOS	UNIDAD	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
39	18	MANGO PARA BISTURÍ PARA HOJA NRO 11 (USO EXCLUSIVO ODONTOLÓGIA)	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE/SUBSANÓ	NO OFERTADO
40	20	OSTEOTOMO	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTADO
41	150	PASTA PROFILACTICA	CADA UNO	NO OFERTADO	CUMPLE	NO OFERTADO
42	18	PIEDRA PÓMEZ	LIBRA	NO OFERTADO	CUMPLE	NO OFERTADO
43	15	MICROMOTOR O PIEZA DE BAJA VELOCIDAD	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE	CUMPLE
44	30	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	UNIDAD	NO OFERTADO	NO CUMPLE/ CON CANTIDAD REQUERIDA POR ISBM	CUMPLE
45	50	PUNTA PARA ULTRASONIDO	KIT	NO OFERTADO	NO OFERTADO	CUMPLE
46	5	QUITA CORONAS (USO EXCLUSIVO ODONTOLÓGIA)	CADA UNO	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTADO
47	84	RESINA A2	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE	NO OFERTADO
48	53	RESINA A3	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE	NO OFERTADO
49	112	RESINA A-3.5	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE	NO OFERTADO
50	400	RESINA FLUIDA A2	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE	NO OFERTADO
51	280	RESINA FLUIDA A3	CADA UNO	NO OFERTADO	CUMPLE	NO OFERTADO
52	124	SELLANTES DE FOSAS Y FISURAS	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE	NO OFERTADO
53	145	ESPEJOS DE REPUESTO	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTADO
54	150	MANGO PARA ESPEJOS	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTADO
55	60,000	RODETES DE ALGODÓN USO ODONTOLÓGICO	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE	NO CUMPLE/ PRESENTA REGISTRO SANITARIO EN TRÁMITE DE RENOVACION NO SE TIENE LA CERTEZA DE CUANDO ESTARA VIGENTE
56	1,000	KIT DE DIAGNOSTICO DESCARTABLE	KIT	NO OFERTADO	CUMPLE	NO OFERTA
57	50	BOLSAS PARA ESTERILIZAR	ROLLO	NO OFERTADO	CUMPLE	NO CUMPLE/ PRESENTA REGISTRO SANITARIO EN TRÁMITE DE RENOVACION NO SE TIENE LA CERTEZA DE CUANDO ESTARA VIGENTE
58	18	DELANTAL DE PLOMO PARA ADULTO	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE	NO OFERTADO
59	14	DESTILADOR DE AGUA	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE/SUBSANÓ	NO OFERTADO
60	20	MINNESOTA	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTADO
61	20	CEMENTO PROVISIONAL CORTOSOL	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE	NO OFERTADO
62	100	HILO DENTAL 25M	UNIDAD	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO

NRO. DE ÍTEM	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	DISPROAGRO, S.A. DE C.V.
63	50	ESPATULA PARA RESINA CON CONDENSADOR	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE	NO OFERTADO
64	50	BARNIZ DE FLÚOR	UNIDAD	NO OFERTADO	NO CUMPLE/ PRESENTA REGISTRO SANITARIO EN TRÁMITE DE RENOVACION NO SE TIENE LA CERTEZA DE CUANDO ESTARA VIGENTE	NO OFERTADO
65	20	CUCHARILLA PEDIATRICA	UNIDAD	NO OFERTADO	NO CUMPLE/SE VERIFICO EN PAGINA DE DNM EL REGISTRO ESTADO DE CANCELADO	NO OFERTADO
66	500	CONTRA ÁNGULO DESECHABLE	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE	NO OFERTADO
67	4	COMPRESOR DE AIRE PARA USO ODONTOLÓGICO	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE/SUBSANÓ	CUMPLE/SUBSANÓ
68	22,000	BROCHITAS DE PASADOR	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE/SUBSANÓ	NO OFERTADO
69	30	TIJERA PARA SUTURA	UNIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE/SE VERIFICO EN PAGINA DE DNM EL REGISTRO ESTADO DE CANCELADO	NO OFERTADO
70	30	PINZA PARA SUTURA	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE/SUBSANÓ	NO OFERTADO
71	1,000	FUNDAS PARA SENSOR RVG	UNIDAD	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
72	3	SENSOR RVG	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE	CUMPLE
73	13	APARATO DE ULTRASONIDO	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE	CUMPLE
74	13	UNIDAD Y COMPRESOR ODONTOLÓGICO PORTATIL	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE	CUMPLE
75	13	SILLÓN ODONTOLÓGICO PORTATIL	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE/SUBSANÓ	CUMPLE
76	10	LÁMPARA DE FOTOCURADO INALAMBICA*	UNIDAD	NO OFERTADO	NO ADJUDICABLE DEBIDO A QUE SE IDENTIFICARÓN INCONSISTENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, EN CUANTO A LA REDACCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CADA ÍTEM, NO HABIENDO BIENES EN EL MERCADO QUE PUEDAN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA	NO ADJUDICABLE DEBIDO A QUE SE IDENTIFICARÓN INCONSISTENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, EN CUANTO A LA REDACCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CADA ÍTEM, NO HABIENDO BIENES EN EL MERCADO QUE PUEDAN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA
77	2	SILLÓN ODONTOLÓGICO ELECTROMECHANICO	UNIDAD	NO OFERTADO	CUMPLE	CUMPLE

*Respecto a los ítems 12 CEMENTO IONOMERO DE VIDRIO AUTO CURADO y 76 LÁMPARA

DE FOTOCURADO INALAMBRICA al realizar la evaluación técnica respectiva, tanto el experto en la materia como el delegado de la Unidad Solicitante, identificaron que existen inconsistencias en la descripción de los bienes requeridos, en cuanto a la redacción de las especificaciones técnicas para cada ítem, no habiendo bienes en el mercado que puedan cumplir con las especificaciones establecidas en el documento de Solicitud de Oferta. Por lo tanto, recomiendan dejar sin efecto dichos ítems de acuerdo al artículo 103 de la LCP, debiendo la Unidad Solicitante realizar las correcciones correspondientes para un nuevo proceso de contratación.

Concluida la evaluación de la segunda fase los ofertantes: SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V. y DISPROAGRO, S.A. DE C.V., cumplen con todo lo requerido en la Etapa III, por lo que continúan en el proceso de evaluación en los ítems que cumplen al 100%.

ETAPA IV.- EVALUACIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE PRECIOS (CUMPLE / NO CUMPLE).

El aspecto a evaluar en esta etapa fueron los precios reflejados en formulario de detalle de lo ofertado “F2. Formulario de Cuadro de Resumen de Precios”, el resultado debe ser “CUMPLE” o “NO CUMPLE” con la razonabilidad de precios según lo regulado en el art. 108 de la Ley de Compras Públicas.

Igualmente, en esta etapa se verificará que las ofertas se encuentren dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a cada ítem.

OFERTANTES				ISBM		SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.			CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.			DISPROAGRO, S.A. DE C.V.		
NRO. DE ÍTEM	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.
1	200	UNIDAD	ADHESIVO PARA RESINA	\$21.00	\$4,200.00	NO OFERTADO			NO OFERTADO			NO OFERTADO		
2	37	CAJA	AGUJAS CORTAS CALIBRE 30G	\$7.50	\$277.50	NO OFERTADO			DOCHEM/ IM151216112023	\$7.50	\$277.50	NO OFERTADO		
3	100	CAJA	AGUJA EXTRA CORTA	\$9.50	\$950.00	NO OFERTADO			DOCHEM/ IM151216112023	\$7.50	\$750.00	NO OFERTADO		
4	100	CAJA	AGUJAS LARGAS CALIBRE 27G X 38MM	\$8.50	\$850.00	NO OFERTADO			DOCHEM/IM1512 16112023	\$7.50	\$750.00	NO OFERTADO		
5	90	CAJA	ANESTESICO AL 2%	\$16.00	\$1,440.00	NO OFERTADO			NO OFERTADO			NO OFERTADO		

OFERTANTES				ISBM		SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.			CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.			DISPROAGRO, S.A. DE C.V.		
NRO. DE ÍTEM	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.
6	40	CAJA	ANESTESICO AL 3%	\$19.00	\$760.00	NO OFERTADO			NO OFERTADO			NO OFERTADO		
7	125	BOTE	APLICADOR DE ADHESIVO	\$4.00	\$500.00	NO OFERTADO			DOCHEM/IM097 623082018	\$4.00	\$500.00	NO ALCANZO ETAPA IV		
8	40,000	UNIDAD	BOQUILLA DE SALIVA (EYECTORES)	\$0.04	\$1,600.00	NO OFERTADO			DOCHEM/IM14 8509112023	\$0.04	\$1,600.00	NO ALCANZO ETAPA IV		
9	15	UNIDAD	BOTE CON SUSTANCIA LUBRICANTE PARA PIEZAS ODONTOLÓGICAS (USO EXCLUSIVO PARA ODONTOLÓGIA)	\$12.00	\$180.00	NO OFERTADO			BAKEL	\$12.00	\$180.00	NO OFERTADO		
10	26,875	UNIDAD	CAMPOS DESECHABLES (USO ODONTOLÓGIA)	\$0.05	\$1,343.75	NO OFERTADO			DISPOCARE	\$0.04	\$1,075.00	QUALIDENT	\$0.06	\$1,612.50
11	28	UNIDAD	CARETAS DE PROTECCION DENTAL	\$45.00	\$1,260.00	NO OFERTADO			O P D O P	\$49.00	\$1,372.00	NO OFERTADO		
12	150	UNIDAD	CEMENTO IONOMERO DE VIDRIO AUTO CURADO	\$56.35	\$8,452.50	SIN EFECTO			SIN EFECTO			SIN EFECTO		
13	75	CADA UNO	CINTA BANDA MATRIZ DE ACERO 7MM	\$4.85	\$363.75	NO OFERTADO			NO ALCANZO ETAPA IV			NO OFERTADO		
14	75	CADA UNO	CINTA O BANDA MATRIZ DE ACERO 5MM	\$4.85	\$363.75	NO OFERTADO			NO ALCANZO ETAPA IV			NO OFERTADO		
15	50	UNIDAD	CONTRAÁNGULO DE PASADOR	\$65.00	\$3,250.00	NO OFERTADO			BEING/M052624062 021	\$39.00	\$1,950.00	VELOZ/ IM044028042022	\$41.00	\$2,050.00
16	7,000	UNIDAD	COPAS DE HULE PARA PROFILAXIS	\$0.17	\$1,190.00	NO OFERTADO			DOCHEM/IM111217 092018	\$0.15	\$1,050.00	NO OFERTADO		
17	17,500	UNIDAD	CUBETA DESECHABLE PARA FLÚOR	\$0.20	\$3,500.00	NO OFERTADO			NO ALCANZO ETAPA IV			NO OFERTADO		

OFERTANTES				ISBM		SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.			CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.			DISPROAGRO, S.A. DE C.V.		
NRO. DE ÍTEM	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.
18	100	CAJA	CUÑAS DE MADERA	\$13.00	\$1,300.00	NO OFERTADO			SVENSKA	\$13.56	\$1,356.00			NO OFERTADO
19	30	UNIDAD	CURETA LUCAS	\$4.50	\$135.00	NO OFERTADO			DDPRO/IM 066325042024	\$4.50	\$135.00			NO OFERTADO
20	300	LITRO	DESINFECTANTE, BACTERICIDA Y FUNGICIDA	\$28.00	\$8,400.00	NO OFERTADO				NO OFERTADO				NO OFERTADO
21	100,000	MILILITRO	DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA 0.12%	\$0.06	\$6,000.00	NO OFERTADO				NO OFERTADO				NO OFERTADO
22	40	UNIDAD	ELEVADOR DE PERIOSTIO	\$6.20	\$248.00	NO OFERTADO			DDPRO/IM05971 1042024	\$7.00	\$280.00			NO OFERTADO
23	71	BOTE	FLUOR GEL	\$9.70	\$688.70	NO OFERTADO			DHARMA/IM068805 092019	\$9.70	\$688.70			NO OFERTADO
24	40	UNIDAD	FORCEPS 101	\$9.95	\$398.00	AMNOTEC IM109922092022	\$49.99	\$1,999.60	DDPRO/ IM053721032024	\$10.95	\$438.00			NO OFERTADO
25	40	UNIDAD	FORCEPS 150	\$9.95	\$398.00	AMNOTEC IM109922092022	\$49.99	\$1,999.60	DDPRO/ IM053721032024	\$10.95	\$438.00			NO OFERTADO
26	40	CADA UNO	FORCEPS 151	\$9.95	\$398.00	AMNOTECIM1099 22092022	\$49.99	\$1,999.60	DDPRO/ IM053721032024	\$10.95	\$438.00			NO OFERTADO
27	380	UNIDAD	FRESA CARBURO #1/2	\$2.20	\$836.00	NO OFERTADO			SSWHITE/ IM010220022020	\$2.20	\$836.00	PERFECT/ IM040727052021	\$2.15	\$817.00
28	260	UNIDAD	FRESA CARBURO #1/4	\$2.20	\$572.00	NO OFERTADO			SSWHITE/ IM010220022020	\$2.20	\$572.00	PERFECT/ IM040727052021	\$2.15	\$559.00
29	460	UNIDAD	FRESA CARBURO #2	\$2.20	\$1,012.00	NO OFERTADO			SSWHITE/ IM010220022020	\$2.20	\$1,012.00	PERFECT/ IM040727052021	\$2.15	\$989.00

OFERTANTES				ISBM		SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.			CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.			DISPROAGRO, S.A. DE C.V.		
NRO. DE ÍTEM	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.
30	300	UNIDAD	FRESA CARBURO #330	\$2.20	\$660.00	NO OFERTADO			SSWHITE/IM010220022020	\$2.20	\$660.00	PERFECT/IM040727052021	\$2.00	\$600.00
31	200	UNIDAD	FRESA CARBURO #4	\$2.20	\$440.00	NO OFERTADO			SSWHITE/IM010220022020	\$2.20	\$440.00	NO ALCANZO ETAPA IV		
32	680	UNIDAD	FRESA CARBURO #556	\$2.20	\$1,496.00	NO OFERTADO			SSWHITE/IM010220022020	\$2.20	\$1,496.00	NO ALCANZO ETAPA IV		
33	50	UNIDAD	FRESA QUIRÚRGICA LARGA	\$3.75	\$187.50	NO OFERTADO			SSWHITE/IM010220022020	\$3.75	\$187.50	NO ALCANZO ETAPA IV		
34	15	CAJA	HIDROXIDO DE CALCIO	\$12.00	\$180.00	NO OFERTADO			MASTER DENT/IM032405062020	\$48.00	\$720.00	NO OFERTADO		
35	28	UNIDAD	HOJA DE BISTURI #15	\$25.00	\$700.00	NO OFERTADO			NO OFERTADO			NO OFERTADO		
36	20	UNIDAD	LIMA PARA HUESO MILLER DOBLE PARTE ACTIVA	\$6.00	\$120.00	AMNOTEC IM110222092022	\$55.99	\$1,119.80	NO ALCANZO ETAPA IV			NO OFERTADO		
37	40	UNIDAD	JERINGA CARPULLE	\$11.50	\$460.00	AMNOTEC IM110322092022	\$42.99	\$1,719.60	DDPRO/IM059811042024	\$11.50	\$460.00	NO OFERTADO		
38	60	UNIDAD	MANDRIL PARA DISCOS	\$12.00	\$720.00	NO OFERTADO			NO OFERTADO			NO OFERTADO		
39	18	UNIDAD	MANGO PARA BISTURÍ PARA HOJA NRO 11 (USO EXCLUSIVO ODONTOLOGÍA)	\$3.25	\$58.50	NO OFERTADO			DDPRO	\$2.95	\$53.10	NO OFERTADO		
40	20	UNIDAD	OSTEOTOMO	\$17.50	\$350.00	AMNOTEC IM109322092022	\$32.99	\$659.80	DDPRO/IM066325042024	\$17.50	\$350.00	NO OFERTADO		

OFERTANTES				ISBM		SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.			CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.			DISPROAGRO, S.A. DE C.V.		
NRO. DE ÍTEM	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.
41	150	CADA UNO	PASTA PROFILACTICA	\$9.50	\$1,425.00	NO OFERTADO			DHARMA/IM053627082020	\$9.50	\$1,425.00	NO OFERTADO		
42	18	LIBRA	PIEDRA PÓMEZ	\$10.00	\$180.00	NO OFERTADO			DHARMA	\$10.00	\$180.00	NO OFERTADO		
43	15	UNIDAD	MICROMOTOR O PIEZA DE BAJA VELOCIDAD	\$250.00	\$3,750.00	NO OFERTADO			BEING/IM052624062021	\$150.00	\$2,250.00	VELOZ/IM043928042022	\$175.00	\$2,625.00
44	30	UNIDAD	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	\$200.00	\$6,000.00	NO OFERTADO			NO ALCANZO ETAPA IV			COXO/IM016603022022	\$125.00	\$3,750.00
45	50	KIT	PUNTA PARA ULTRASONIDO	\$120.00	\$6,000.00	NO OFERTADO			NO OFERTADO			WOODPECKER/IM116811112021	\$125.00	\$6,250.00
46	5	CADA UNO	QUITA CORONAS (USO EXCLUSIVO ODONTOLOGÍA)	\$23.00	\$115.00	AMNOTEC/IM041629022024	\$199.99	\$999.95	DDPRO/IM06225042024	\$23.00	\$115.00	NO OFERTADO		
47	84	UNIDAD	RESINA A2	\$15.00	\$1,260.00	NO OFERTADO			CAVE/IM092126082021	\$15.00	\$1,260.00	NO OFERTADO		
48	53	UNIDAD	RESINA A3	\$15.00	\$795.00	NO OFERTADO			CAVE/IM092126082021	\$15.00	\$795.00	NO OFERTADO		
49	112	UNIDAD	RESINA A-3.5	\$15.00	\$1,680.00	NO OFERTADO			CAVE/IM092126082021	\$15.00	\$1,680.00	NO OFERTADO		
50	400	UNIDAD	RESINA FLUIDA A2	\$19.00	\$7,600.00	NO OFERTADO			MASTER DENT/IM01119012023	\$11.50	\$4,600.00	NO OFERTADO		
51	280	CADA UNO	RESINA FLUIDA A3	\$19.00	\$5,320.00	NO OFERTADO			MASTER DENT	\$11.50	\$3,220.00	NO OFERTADO		
52	124	UNIDAD	SELLANTES DE FOSAS Y FISURAS	\$19.00	\$2,356.00	NO OFERTADO			MASTER DENT/IM01119012023	\$12.00	\$1,488.00	NO OFERTADO		

OFERTANTES				ISBM		SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.			CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.			DISPROAGRO, S.A. DE C.V.		
NRO. DE ÍTEM	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.
53	145	UNIDAD	ESPEJOS DE REPUESTO	\$1.00	\$145.00	AMNOTEC IM097625082022	\$2.26	\$327.70	DDPRO/ IM051721032024	\$0.98	\$142.10			NO OFERTADO
54	150	UNIDAD	MANGO PARA ESPEJOS	\$1.75	\$262.50	AMNOTECIM097625 082022	\$5.51	\$826.50	DDPRO/ IM051721032024	\$1.75	\$262.50			NO OFERTADO
55	60,000	UNIDAD	RODETES DE ALGODÓN USO ODONTOLÓGICO	\$0.04	\$2,400.00	NO OFERTADO			DOCHEM/IM125305 102023	\$0.01	\$600.00			NO ALCANZO ETAPA IV
56	1,000	KIT	KIT DE DIAGNÓSTICO DESCARTABLE	\$2.00	\$2,000.00	NO OFERTADO			DOCHEM/ IM061411042024	\$0.75	\$750.00			NO OFERTADO
57	50	ROLLO	BOLSAS PARA ESTERILIZAR	\$25.00	\$1,250.00	NO OFERTADO			DOCHEM/ IM008111012024	\$26.95	\$1,347.50			NO ALCANZO ETAPA IV
58	18	UNIDAD	DELANTAL DE PLOMO PARA ADULTO	\$400.00	\$7,200.00	NO OFERTADO			DISPOCARE/ IM181320122023	\$145.53	\$2,619.54			NO OFERTADO
59	14	UNIDAD	DESTILADOR DE AGUA	\$300.00	\$4,200.00	NO OFERTADO			WOSON	\$205.00	\$2,870.00			NO OFERTADO
60	20	UNIDAD	MINNESOTA	\$11.00	\$220.00	AMNOTEC IM102201092022	\$19.98	\$399.60	DDPRO/IM0663250 42024	\$11.00	\$220.00			NO OFERTADO
61	20	UNIDAD	CEMENTO PROVISIONAL CORTOSOL	\$12.00	\$240.00	NO OFERTADO			MASTER DENT/IM032305062020	\$12.00	\$240.00			NO OFERTADO
62	100	UNIDAD	HILO DENTAL 25M	\$27.00	\$2,700.00	NO OFERTADO			NO OFERTADO			NO OFERTADO		

OFERTANTES				ISBM		SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.			CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.			DISPROAGRO, S.A. DE C.V.		
NRO. DE ÍTEM	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.
63	50	UNIDAD	ESPATULA PARA RESINA CON CONDENSADOR	\$35.00	\$1,750.00	NO OFERTADO			AMERICAN EAGLE/IM08902702023	\$35.00	\$1,750.00	NO OFERTADO		
64	50	UNIDAD	BARNIZ DE FLÚOR	\$35.00	\$1,750.00	NO OFERTADO			NO ALCANZO ETAPA IV			NO OFERTADO		
65	20	UNIDAD	CUCHARILLA PEDIATRICA	\$2.50	\$50.00	NO OFERTADO			NO ALCANZO ETAPA IV			NO OFERTADO		
66	500	UNIDAD	CONTRA ÁNGULO DESECHABLE	\$0.73	\$365.00	NO OFERTADO			DISPOCARE/IM092728112019	\$0.42	\$210.00	NO OFERTADO		
67	4	UNIDAD	COMPRESOR DE AIRE PARA USO ODONTOLÓGICO	\$1,050.00	\$4,200.00	NO OFERTADO			WOSON	\$980.00	\$3,920.00	GREELOY	\$800.00	\$3,200.00
68	22,000	UNIDAD	BROCHITAS DE PASADOR	\$0.32	\$7,040.00	NO OFERTADO			DOCHEM/IM112127092018	\$0.32	\$7,040.00	NO OFERTADO		
69	30	UNIDAD	TIJERA PARA SUTURA	\$4.00	\$120.00	AMNOTEC IM018809022023	\$17.99	\$539.70	NO ALCANZO ETAPA IV			NO OFERTADO		
70	30	UNIDAD	PINZA PARA SUTURA	\$5.00	\$150.00	AMNOTEC IM109822092022	\$19.99	\$599.70	DDPRO/IM066325042024	\$5.00	\$150.00	NO OFERTADO		
71	1,000	UNIDAD	FUNDAS PARA SENSOR RVG	\$0.20	\$200.00	NO OFERTADO			NO OFERTADO			NO OFERTADO		
72	3	UNIDAD	SENSOR RVG	\$2,250.00	\$6,750.00	NO OFERTADO			WOSON/IM161530112023	\$2,205.00	\$6,615.00	TRIDENT	\$2,850.00	\$8,550.00
73	13	UNIDAD	APARATO DE ULTRASONIDO	\$600.00	\$7,800.00	NO OFERTADO			WOSON/IM068615072021	\$265.00	\$3,445.00	WOODPECKE/IM116811112021	\$300.00	\$3,900.00

OFERTANTES				ISBM		SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.			CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.			DISPROAGRO, S.A. DE C.V.		
NRO. DE ÍTEM	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.
74	13	UNIDAD	UNIDAD Y COMPRESOR ODONTOLÓGICO PORTATIL	\$2,280.00	\$29,640.00	NO OFERTADO			TPC/IM059418052023	\$2,332.00	\$30,316.00	GREELOY/IM015503022022	\$1,200.00	\$15,600.00
75	13	UNIDAD	SILLÓN ODONTOLÓGICO PORTATIL	\$1,000.00	\$13,000.00	NO OFERTADO			TPC/IM059418052023	\$1,725.00	\$22,425.00	GREELOY/IM015503022022	\$650.00	\$8,450.00
76	10	UNIDAD	LÁMPARA DE FOTOCURADO INALAMBRIKA	\$600.00	\$6,000.00	SIN EFECTO			SIN EFECTO			SIN EFECTO		
77	2	UNIDAD	SILLÓN ODONTOLÓGICO ELECTROMECAÁNICO	\$4,680.00	\$9,360.00	NO OFERTADO			WOSON/IM010120022020	\$3,721.00	\$7,442.00	CHUANGXIN/IM030521052020	\$3,250.00	\$6,500.00
MONTO TOTAL				\$201,512.45		\$13,191.15			\$128,722.44			\$65,452.50		
CUMPLE/PRECIO MÁS BAJO														
PRECIO OFERTADO SOBREPASA LO PRESUPUESTADO POR EL ISBM														

En esta fase el PEO, verificó que los precios ofertados estuvieran conforme a los precios presupuestados establecidos en el requerimiento; se identificaron que los ítems 11, 18, 22, 24, 25, 26, 34, 36, 45, 57 y 69, sobrepasan el precio de referencia detallado en el requerimiento, lo cuales a la vez según el análisis de razonabilidad de precios se pueden considerar como razonables dado que el porcentaje de variación no excedió el 10% para todos los casos, a excepción de los ítems 34, 36 y 69 debido a que el precio supera considerablemente el monto presupuestado, por lo cual no sería recomendable adquirirlo; por tanto, el PEO en cumplimiento a lo establecido en la Sección III Condiciones especiales de la contratación, literal D “SUBSANACIÓN Y ADJUDICACIÓN”, numeral 2 Adjudicación, Numeral 9, la cual establece que: “También podrá recomendar la adjudicación de bienes cuyos precios excedan lo presupuestado; siempre y cuando exista una justificación técnica al respecto y el precio sea razonable en la cual se establezca que el exceso del precio no es sustancial en relación a los perjuicios que la no adquisición del bien causa a los usuarios del Instituto, previa consulta de el PEO a la Unidad Solicitante, posteriormente en estos casos el PEO verificará la existencia de disponibilidad de fondos y la adjudicación se realizará hasta donde ésta lo permita”, se considera la aplicación de dicha cláusula con el fin de evitar que los ítems queden desiertos y favorecer a los intereses institucionales:

Nro. ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO UNITARIO OFERTADO (US\$) CON IVA INCLUIDO.	MONTO TOTAL OFERTADO (US\$) CON IVA INCLUIDO.	MONTO TOTAL QUE SOBREPASA PARA AJUSTARSE
11	28	Unidad	CARETAS DE PROTECCION DENTAL	\$45.00	\$1,260.00	\$49.00	\$1,372.00	\$112.00
18	100	Caja	CUÑAS DE MADERA	\$13.00	\$1,300.00	\$13.56	\$1,356.00	\$56.00
22	40	Unidad	ELEVADOR DE PERIOSTIO	\$6.20	\$248.00	\$7.00	\$280.00	\$32.00
24	40	Unidad	FORCEPS 101	\$9.95	\$398.00	\$10.95	\$438.00	\$40.00
25	40	Unidad	FORCEPS 150	\$9.95	\$398.00	\$10.95	\$438.00	\$40.00
26	40	Unidad	FORCEPS 151	\$9.95	\$398.00	\$10.95	\$438.00	\$40.00
45	50	KIT	PUNTA PARA ULTRASONIDO	\$120.00	\$6,000.00	\$125.00	\$6,250.00	\$250.00
57	50	ROLLO	BOLSAS PARA ESTERILIZAR	\$25.00	\$1,250.00	\$26.95	\$1,347.50	\$97.50
TOTAL								\$667.50

Asimismo, la adjudicación de 58 ítems permitirá un ahorro institucional de \$47,238.01 al presupuesto asignado, según se detalla:

ÍTEMS REQUERIDOS	PRESUPUESTADO	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO PRESUPUESTADO PARA 58 ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO 58 ÍTEMS	AHORRO DE 58 ÍTEMS SIN AJUSTE	AJUSTE PARA 8 ÍTEMS	AHORRO TOTAL 58 ÍTEMS	ÍTEMS DESIERTOS Y SIN EFECTO	MONTO DE 19 ÍTEMS DESIERTOS/SIN EFECTO
77	US\$201,512.45	58	US\$155,492.45	US\$108,254.44	US\$47,905.51	\$667.50	US\$47,238.01 **	19	US\$46,020.00

** Respecto al ahorro (economía) obtenido, el PEO amparándose en la Sección III Condiciones especiales de la contratación, literal D "SUBSANACIÓN Y ADJUDICACIÓN", numeral 2 Adjudicación, Numeral 9, donde establece "El ISBM, se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los bienes detallados originalmente en las Especificaciones Técnicas de estos documentos al momento de la adjudicación, por fuerza mayor, caso fortuito, disponibilidad presupuestaria o financiera, intereses institucionales, etc. Y la persona o empresa ofertante estará obligada a mantener los precios unitarios ofertados sin ninguna variación del precio unitario o de otras cláusulas y condiciones" y según recomendación del delgado de la Unidad Solicitante y Experto en la materia, según la economía descrita y en vista de mejorar la atención de los Centros Odontológicos del ISBM, se considera aumentar las cantidades requeridas conforme al detalle:

Nro. ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO UNITARIO OFERTADO (US\$) CON IVA INCLUIDO.	MONTO TOTAL OFERTADO	CANTIDAD A AUMENTAR	MONTO TOTAL CANTIDADES A AUMENTAR	CANTIDAD RECOMENDADA A ADJUDICAR	MONTO TOTAL A ADJUDICAR INCLUYE AUMENTO DE CANTIDADES
58	18	Unidad	DELANTAL DE PLOMO PARA ADULTO	\$400.00	\$7,200.00	\$145.53	\$2,619.54	14	\$2,037.42	32	\$4,656.96
67	4	Unidad	COMPRESOR DE AIRE PARA USO ODONTOLÓGICO	\$1,050.00	\$4,200.00	\$800.00	\$3,200.00	4	\$3,200.00	8	\$6,400.00
77	2	Unidad	SILLÓN ODONTOLÓGICO ELECTROMECÁNICO	\$4,680.00	\$9,360.00	\$3,250.00	\$6,500.00	2	\$6,500.00	4	\$13,000.00
TOTAL							\$12,319.54		\$11,737.42		\$24,056.96

Por lo que en fecha 13 de junio de 2024 el PEO, por medio de Memorándum realizó consulta por medio del jefe de la Unidad de Compras Públicas a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud para obtener el visto bueno de la aplicación de las 2 cláusulas antes

mencionadas. Obteniendo respuesta en fecha 14 de junio por medio de Memorandum ISBM2024-04613 en el cual detalla la justificación técnica y visto bueno que avala la adquisición de los ítems consultados, de acuerdo al siguiente detalle: *“Debido a la apertura de 2 nuevos establecimientos odontológicos a nivel nacional específicamente en el Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima y Policlínico Magisterial de Santa Tecla se ha solicitado el aumento en la compra de equipos para poder equipar de manera oportuna y eficaz para brindar las consultas dentales a los usuarios y los beneficiarios.*

Los delantales de plomo se han tomado en cuenta 2 por establecimiento ya que son utilizados uno para el odontólogo que toma las radiografías y el otro para proteger al usuario de las radiaciones que emana el equipo a la hora de tomar las radiografías.

Por lo tanto se da el visto bueno al PEO para aplicar las 2 cláusulas establecidas en la Solicitud de Oferta”

De igual el PEO, verificó que los ofertantes no se encuentran en el listado de incapacitados o inhabilitados de COMPRASAL, también el PEO en fecha 06 de junio de 2024, solicitó informe de registro de Contratistas (verificación de multas impuestas a los proveedores) de la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibiendo respuesta en fecha 07 de junio de 2024 por medio de MEMORANDUM REF: ISBM2024-04438, previo a emitir la recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de no adjudicar a aquellos contratistas que presentaran información relacionada con incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, verificando que de la lista de los ofertantes ninguno se encuentra con multas pendientes de cancelar, por lo que en caso de ser adjudicados se encuentran solventes con el ISBM.

Por último, se hace destacar que los 58 ítems recomendados para adjudicar, permitirá un ahorro institucional final de \$35,500.59 al presupuesto asignado, según se muestra:

ÍTEMS REQUERIDOS	PRESUPUESTADO	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO PRESUPUESTADO PARA 58 ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO 58 ÍTEMS	AHORRO LUEGO DE AJUSTE 8 ÍTEMS	AJUSTE PARA AUMENTO DE CANTIDADES	AHORRO FINAL 58 ÍTEMS	ÍTEMS DESIERTO/SIN EFECTO	MONTO DE 19 ÍTEMS DESIERTOS/SIN EFECTO
77	US\$201,512.45	58	US\$155,492.45	US\$119,991.86	US\$47,238.01	\$11,737.42	US\$35,500.59	19	US\$46,020.00

Conforme a lo anterior se concluyó que los ofertantes: CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V. y DISPROAGRO, S.A. DE C.V., son elegibles para la adjudicación en los ítems ofertados.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 002-05-2024, por un monto total de **DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS DOCE 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$201,512.45)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

La Unidad de Compras Públicas, recibió en fecha 19 de junio de 2024, el Informe de Evaluación y recomendación emitida por el PEO, verificando que se han cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos para proceder según lo recomendado y procedió a la elaboración de la presente solicitud; además esta licitación competitiva comprende la compra de Insumos, Material e Instrumental odontológico para proporcionar los servicios de salud con oportunidad, estos son esenciales en la odontología para restaurar, proteger y mejorar la salud y estética dental de la

población usuaria. Por lo tanto, es primordial que al adjudicarse se abastezca oportunamente a los consultorios de la Institución y poder seguir brindando una buena atención a los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 018/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, 51 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

Adjudicar el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 018/2024-ISBM “SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA LOS CONSULTORIOS Y CENTROS ODONTOLÓGICOS DEL ISBM, AÑO 2024”** de forma parcial por ítem completo por un monto total de **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$119,991.86)**, según el siguiente establecido en la solicitud;

1. CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V. por un monto máximo total de hasta **SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$63,576.86) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
 2. DISPROAGRO, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$56,415.00) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- I. Declarar desierto por primera vez los siguientes ítems:
- a. Los ofertantes no cumplieron con las especificaciones técnicas, condiciones y documentación requerida por el ISBM: según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
 - b. No se recibió oferta: según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
 - c. El precio ofertado sobrepasa lo presupuestado por el ISBM considerándose como no razonable: según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Dejar sin efecto según el artículo 103 de la Ley de Compras Públicas y recomendación del experto en la materia y delegado de la unidad solicitante, los

siguientes ítems: según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

- III. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme la resolución de resultados y los contratos correspondientes.
- IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación de los resultados a los participantes y la publicación correspondiente.
- V. Encomendar a la Subdirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron contratados por la modalidad de Contratación Directa según el artículo 41, literal g, de la Ley de Compras Públicas
- VI. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 018/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, 51 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. Adjudicar el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 018/2024-ISBM “SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA LOS CONSULTORIOS Y CENTROS ODONTOLÓGICOS DEL ISBM, AÑO 2024”** de forma parcial por ítem completo por un monto total de **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$119,991.86)**, según el detalle siguiente:

- 1. CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V. por un monto máximo total de hasta **SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$63,576.86) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
2	37	Caja	AGUJAS CORTAS CALIBRE 30G	DOCHEM/ IM151216112023	\$7.50	\$277.50
3	100	Caja	AGUJA EXTRA CORTA	DOCHEM/ IM151216112023	\$7.50	\$750.00

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
4	100	Caja	AGUJAS LARGAS CALIBRE 27G X 38MM	DOCHEM/IM151216112023	\$7.50	\$750.00
7	125	Bote	APLICADOR DE ADHESIVO	DOCHEM/IM097623082018	\$4.00	\$500.00
8	40000	Unidad	BOQUILLA DE SALIVA (EYECTORES)	DOCHEM/IM148509112023	\$0.04	\$1,600.00
9	15	Unidad	BOTE CON SUSTANCIA LUBRICANTE PARA PIEZAS ODONTOLÓGICAS (USO EXCLUSIVO PARA ODONTOLÓGIA)	BAKEL	\$12.00	\$180.00
10	26875	Unidad	CAMPOS DESECHABLES (USO ODONTOLÓGIA)	DISPOCARE	\$0.04	\$1,075.00
11	28	Unidad	CARETAS DE PROTECCION DENTAL	O P D O P	\$49.00	\$1,372.00
15	50	Unidad	CONTRAÁNGULO DE PASADOR	BEING/M052624062021	\$39.00	\$1,950.00
16	7000	Unidad	COPAS DE HULE PARA PROFILAXIS	DOCHEM/IM112127092018	\$0.15	\$1,050.00
18	100	Caja	CUÑAS DE MADERA	SVENSKA	\$13.56	\$1,356.00
19	30	Unidad	CURETA LUCAS	DDPRO/IM 066325042024	\$4.50	\$135.00
22	40	Unidad	ELEVADOR DE PERIOSTIO	DDPRO/IM059711042024	\$7.00	\$280.00
23	71	Bote	FLUOR GEL	DHARMA/IM068805092019	\$9.70	\$688.70
24	40	Unidad	FORCEPS 101	DDPRO/IM053721032024	\$10.95	\$438.00
25	40	Unidad	FORCEPS 150	DDPRO/IM053721032024	\$10.95	\$438.00
26	40	Cada uno	FORCEPS 151	DDPRO/IM053721032024	\$10.95	\$438.00
31	200	Unidad	FRESA CARBURO #4	SSWHITE/IM010220022020	\$2.20	\$440.00
32	680	Unidad	FRESA CARBURO #556	SSWHITE/IM010220022020	\$2.20	\$1,496.00
33	50	Unidad	FRESA QUIRÚRGICA LARGA	SSWHITE/IM010220022020	\$3.75	\$187.50
37	40	Unidad	JERINGA CARPULLE	DDPRO/IM059811042024	\$11.50	\$460.00
39	18	Unidad	MANGO PARA BISTURÍ PARA HOJA NRO 11 (USO EXCLUSIVO ODONTOLÓGIA)	DDPRO	\$2.95	\$53.10
40	20	Unidad	OSTEOTOMO	DDPRO/IM066325042024	\$17.50	\$350.00
41	150	Cada uno	PASTA PROFILACTICA	DHARMA/IM053627082020	\$9.50	\$1,425.00
42	18	Libra	PIEDRA PÓMEZ	DHARMA	\$10.00	\$180.00
43	15	Unidad	MICROMOTOR O PIEZA DE BAJA VELOCIDAD	BEING/IM052624062021	\$150.00	\$2,250.00
46	5	Cada uno	QUITA CORONAS (USO EXCLUSIVO ODONTOLÓGIA)	DDPRO/IM066225042024	\$23.00	\$115.00
47	84	Unidad	RESINA A2	CAVEX/IM092126082021	\$15.00	\$1,260.00
48	53	Unidad	RESINA A3	CAVEX/IM092126082021	\$15.00	\$795.00
49	112	Unidad	RESINA A-3.5	CAVEX/IM092126082021	\$15.00	\$1,680.00
50	400	Unidad	RESINA FLUIDA A2	MASTER DENT/IM011119012023	\$11.50	\$4,600.00
51	280	Cada uno	RESINA FLUIDA A3	MASTER DENT/IM011119012023	\$11.50	\$3,220.00
52	124	Unidad	SELLANTES DE FOSAS Y FISURAS	MASTER DENT/IM011119012023	\$12.00	\$1,488.00
53	145	Unidad	ESPEJOS DE REPUESTO	DDPRO/IM051721032024	\$0.98	\$142.10
54	150	Unidad	MANGO PARA ESPEJOS	DDPRO/IM051721032024	\$1.75	\$262.50
55	60000	Unidad	RODETES DE ALGODÓN USO ODONTOLÓGICO	DOCHEM/IM125305102023	\$0.01	\$600.00

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
56	1000	KIT	KIT DE DIAGNOSTICO DESCARTABLE	DOCHEM/ IM061411042024	\$0.75	\$750.00
57	50	Rollo	BOLSAS PARA ESTERILIZAR	DOCHEM/ IM0081111012024	\$26.95	\$1,347.50
58	32	Unidad	DELANTAL DE PLOMO PARA ADULTO	DISPOCARE/ IM181320122023	\$145.53	\$4,656.96
59	14	Unidad	DESTILADOR DE AGUA	WOSON	\$205.00	\$2,870.00
60	20	Unidad	MINNESOTA	DDPRO/IM066325042024	\$11.00	\$220.00
61	20	Unidad	CEMENTO PROVISIONAL CORTOSOL	MASTER DENT/IM032305062020	\$12.00	\$240.00
63	50	Unidad	ESPATULA PARA RESINA CON CONDENSADOR	AMERICAN EAGLE/IM089027072023	\$35.00	\$1,750.00
66	500	Unidad	CONTRA ÁNGULO DESECHABLE	DISPOCARE/ IM092728112019	\$0.42	\$210.00
68	22000	Unidad	BROCHITAS DE PASADOR	DOCHEM/IM112127092018	\$0.32	\$7,040.00
70	30	Unidad	PINZA PARA SUTURA	DDPRO/IM066325042024	\$5.00	\$150.00
72	3	Unidad	SENSOR RVG	WOSON/IM161530112023	\$2,205.00	\$6,615.00
73	13	Unidad	APARATO DE ULTRASONIDO	WOSON/IM068615072021	\$265.00	\$3,445.00
TOTAL						\$63,576.86

2. DISPROAGRO, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$56,415.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
27	380	Unidad	FRESA CARBURO #1/2	PERFECT/ IM040727052021	\$2.15	\$817.00
28	260	Unidad	FRESA CARBURO #1/4	PERFECT/ IM040727052021	\$2.15	\$559.00
29	460	Unidad	FRESA CARBURO #2	PERFECT/ IM040727052021	\$2.15	\$989.00
30	300	Unidad	FRESA CARBURO #330	PERFECT/ IM040727052021	\$2.00	\$600.00
44	30	Unidad	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	COXO/ IM016603022022	\$125.00	\$3,750.00
45	50	KIT	PUNTA PARA ULTRASONIDO	WOODPECKER/ IM116811112021	\$125.00	\$6,250.00
67	8	Unidad	COMPRESOR DE AIRE PARA USO ODONTOLÓGICO	GREELOY	\$800.00	\$6,400.00
74	13	Unidad	UNIDAD Y COMPRESOR ODONTOLÓGICO PORTATIL	GREELOY/IM015503022022	\$1,200.00	\$15,600.00
75	13	Unidad	SILLÓN ODONTOLÓGICO PORTATIL	GREELOY/IM015503022022	\$650.00	\$8,450.00
77	4	Unidad	SILLÓN ODONTOLÓGICO ELECTROMECÁNICO	CHUANGXIN/ IM030521052020	\$3,250.00	\$13,000.00
TOTAL						\$56,415.00

II. Declarar desierto por primera vez los siguientes ítems:

- a. Los ofertantes no cumplieron con las especificaciones técnicas, condiciones y documentación requerida por el ISBM:

Nro. ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$
1	200	Unidad	ADHESIVO PARA RESINA	\$21.00	\$4,200.00
5	90	Caja	ANESTESICO AL 2%	\$16.00	\$1,440.00
6	40	Caja	ANESTESICO AL 3%	\$19.00	\$760.00
13	75	Cada uno	CINTA BANDA MATRIZ DE ACERO 7MM	\$4.85	\$363.75
14	75	Cada uno	CINTA O BANDA MATRIZ DE ACERO 5MM	\$4.85	\$363.75
17	17500	Unidad	CUBETA DESECHABLE PARA FLÚOR	\$0.20	\$3,500.00
20	300	Litro	DESINFECTANTE, BACTERICIDA Y FUNGICIDA	\$28.00	\$8,400.00
21	100000	Millilitro	DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA 0.12%	\$0.06	\$6,000.00
38	60	Unidad	MANDRIL PARA DISCOS	\$12.00	\$720.00
62	100	Unidad	HILO DENTAL 25M	\$27.00	\$2,700.00
64	50	Unidad	BARNIZ DE FLÚOR	\$35.00	\$1,750.00
65	20	Unidad	CUCHARILLA PEDIATRICA	\$2.50	\$50.00
71	1000	Unidad	FUNDAS PARA SENSOR RVG	\$0.20	\$200.00
TOTAL					\$30,447.50

b. No se recibió oferta:

Nro. ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$
35	28	Unidad	HOJA DE BISTURI #15	\$25.00	\$700.00

c. El precio ofertado sobrepasa lo presupuestado por el ISBM considerándose como no razonable:

Nro. ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$
34	15	Caja	HIDROXIDO DE CALCIO	\$12.00	\$180.00
36	20	Unidad	LIMA PARA HUESO MILLER DOBLE PARTE ACTIVA	\$6.00	\$120.00
69	30	Unidad	TIJERA PARA SUTURA	\$4.00	\$120.00
TOTAL					\$420.00

III. Dejar sin efecto según el artículo 103 de la Ley de Compras Públicas y recomendación del experto en la materia y delegado de la unidad solicitante, los siguientes ítems:

Nro. ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$
12	150	Unidad	CEMENTO IONOMERO DE VIDRIO AUTO CURADO	\$56.35	\$8,452.50
76	10	Unidad	LÁMPARA DE FOTOCURADO INALAMBRICA	\$600.00	\$6,000.00
TOTAL					\$14,452.50

- IV. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que firme la resolución de resultados y los contratos correspondientes.
- V. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación de los resultados a los participantes y la publicación correspondiente.
- VI. **Encomendar a la Subdirección de Salud** gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron contratados por la modalidad de Contratación Directa según el artículo 41, literal g, de la Ley de Compras Públicas
- VII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

6.4 **INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 021/2024-ISBM DENOMINADA “ SUMINISTRO DE KITS PARA TERAPIA DIALÍTICA, EQUIPO MÉDICO (INCLUYE COMODATO E INSTALACIÓN DE EQUIPO) PARA LOS CENTROS DE TERAPIA DIALÍTICA DEL ISBM, AÑO 2024”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 16 de mayo de 2024, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 021/2024-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE KITS PARA TERAPIA DIALÍTICA, EQUIPO MÉDICO (INCLUYE COMODATO E INSTALACIÓN DE EQUIPO) PARA LOS CENTROS DE TERAPIA DIALÍTICA DEL ISBM, AÑO 2024”**, por un monto total presupuestado de **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 766,395.00)**.

El 21 de mayo de 2024, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Ofertas de la Licitación anteriormente descrita, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto DIEZ PUNTO CUATRO, del Punto Diez, del Acta Número DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO, así como la conformación de los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas.

El 22 de mayo de 2024, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web www.comprasal.gob.sv y en el periódico de circulación nacional “DIARIO EL SALVADOR”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, estableciendo para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas el período comprendido del 23 al 24 de mayo del año 2024. Según consta en el expediente cuatro interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

Que el 04 de junio de 2024, hasta las 13 horas, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 1 oferta, que cubre el ítem requerido en la Solicitud de Oferta, vía sitio web COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv). En la misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet.

En seguimiento a lo anterior y de conformidad a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la Ley de Compras Públicas, el Panel de Evaluación de Ofertas constituida procedió al inicio del proceso de evaluación de ofertas según el PIP, del día 05 al 20 de junio de 2024, emitió el informe correspondiente, utilizando para ello los criterios establecidos en la Solicitud de Ofertas. La evaluación se dividió en cuatro etapas según el siguiente detalle:

ETAPA I - EVALUACIÓN LEGAL (CUMPLE/NO CUMPLE)

En esta etapa de Evaluación el PEO, revisó todos los documentos especificados en la **Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, Literal B. Hoja de Datos de la Oferta**, de la Solicitud de Oferta, bajo el criterio de "Cumple" o "No Cumple"; conforme a lo establecido en los criterios de evaluación, se solicitó a través del Jefe UCP, las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes, finalizado el plazo de recepción de las mismas, se verificó que el único ofertante cumplió con toda la documentación requerida, por lo que avanza a la siguiente etapa de evaluación

ETAPA II – EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE/NO CUMPLE)

Nota: En relación a la evaluación Índice de Apalancamiento el PEO realizo consulta en relación al criterio a utilizar para dicha evaluación, por discrepancias en los criterios, al respecto el Jefe la Unidad Financiera de esta institución refiere que en la Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, literal B. Hoja de Datos de la Oferta: ETAPA II: EVALUACIÓN FINANCIERA, numeral 2. EVALUACIÓN FINANCIERA PERSONA JURIDICA, NATURAL NO DECLARANTE Y NATURALES que *"para el presente proceso para el Índice de Apalancamiento el oferente deberá alcanzar la condición mínima requerida si el ofertante demuestra una condición igual o menor a 0.70 se aplicará el criterio "Cumple" si el ofertante demuestra una condición mayor y no presenta los documentos de conformidad a lo solicitado, se aplicará el criterio "No Cumple"*

Se verificó la capacidad financiera del ofertante de acuerdo a los criterios obteniéndose que NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, cumple con lo requerido en esta etapa, por lo tanto, continúa a la Etapa III.

ETAPA III- EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE)

Fase I - Evaluación de Experiencia del Ofertante para los Insumos Médicos

El PEO, evaluó la experiencia puntual del ofertante la cual fue conforme al tipo del bien requerido en estos documentos durante el período del año 2023, en donde se corroboró que el ofertante cumple con la recomendación solicitada dentro del período establecido, por lo que pasa a la siguiente fase II.

Fase II - Evaluación detallada de las Especificaciones Técnicas de los Bienes Requeridos

El PEO evaluó si los bienes ofrecidos cumplen con las Especificaciones Técnicas y condiciones solicitadas en este documento, asimismo, se aplicará el criterio “CUMPLE” o “NO CUMPLE” según el desarrollo y análisis de su contenido, determinando que el oferente cumple.

Por lo que se verificó que cumple con las Especificaciones Técnicas de los Bienes Requeridos, avanzando a la fase III.

Fase III - Experiencia Técnica del Equipo en Comodato

El Panel de Evaluación de Ofertas, procedió a efectuar el análisis para determinar si cumple o no cumple con las características solicitadas en el ítem, verificándose que el ofertante **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, cumple con los requisitos técnicos solicitados, por lo tanto, pasa a la siguiente fase.

Fase IV -Calidad y Experiencia del Bien del Equipo en Comodato

El PEO verificó la presentación de constancia original haciendo referencia a la cantidad y calidad de los insumos y de todo el equipo en comodato ofertados en el sector público y/o privado de instituciones hospitalarias o Centros de Hemodiálisis, especificando el grado de calidad y experiencia como excelente cumpliendo con lo requerido en dicha fase.

AL FINALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA ETAPA III, el PEO al efectuar el análisis de los requisitos técnicos solicitados, determinó que el ofertante NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, cumple con dicha etapa para el ítem requerido según lo solicitado por la Unidad Solicitante, por lo tanto, pasa a la siguiente Etapa.

ETAPA IV - EVALUACIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE PRECIOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

En esta etapa se verificó que la oferta presentada por **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, se encuentre dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada al ítem. Los resultados de esta etapa se muestran a continuación:

ÍTEM	SUB MERCANCÍA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TÉRMINOS DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO POR ISBM US\$ INCLUYE IVA	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ISBM US\$ INCLUYE IVA	PRECIO UNITARIO US\$ INCLUYE IVA	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
1	KIT PARA TERAPIA DIALÍTICA	15,750	CADA UNO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$48.66	\$766,395.00	\$45.97	\$724,027.50
TOTAL								\$724,027.50

Asimismo, el PEO verificó que el ofertante no se encuentre en el listado de incapacitados o inhabilitados de COMPRASAL, también el PEO en fecha 05 de abril de 2024, solicitó informe de registro de Contratistas (verificación de multas impuestas a los proveedores) de la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibiendo respuesta en fecha 05 de abril de 2024 por medio de

MEMORANDUM, previo a emitir la recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de no adjudicar a aquellos contratistas que presentaren información relacionada con incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, verificando que de la lista de los participantes ninguno se encuentra con procesos de multa pendientes de cancelar, por lo que en caso de ser adjudicado se encuentra solvente con el ISBM; así mismo en el referido proceso en la adjudicación se identifica un ahorro de \$42,367.50 en relación al presupuesto asignado a dicha licitación.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 012-05-2024, por un monto total de **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$766,395.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

La Unidad de Compras Públicas, recibió en fecha 20 de junio de 2024, el Informe de Evaluación y recomendación emitida por el PEO, verificando que se han cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos para proceder según lo recomendado y procedió a la elaboración de la presente solicitud; además esta licitación competitiva comprende la compra de suministro de kits para terapia dialítica incluyendo comodato e instalación, para brindar una atención integral de salud que son esenciales para los pacientes con enfermedad Renal Crónica Estadio 5, y no solo la Terapia Sustitutiva Renal. Por lo tanto, es primordial que al adjudicarse se abastezca oportunamente a los Centros de Terapia Dialítica en la Zona Occidental y Zona Central, de esa manera poder seguir brindando una buena atención a los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 021/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, 51 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar de forma total por ítem completo el objeto de la **Licitación Competitiva Nro. 021/2024-ISBM "SUMINISTRO DE KITS PARA TERAPIA DIALÍTICA, EQUIPO MÉDICO (INCLUYE COMODATO E INSTALACIÓN DE EQUIPO) PARA LOS CENTROS DE TERAPIA DIALÍTICA DEL ISBM, AÑO 2024"**, a favor de **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, por un monto máximo total de **SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTISIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$724,027.50) IVA INCLUIDO** a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2024, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

La empresa adjudicada del ítem No. 1 se obliga a ceder a la Institución en calidad de comodato, **10 máquinas para hemodiálisis en el Centro de Terapia Dialítica de Occidente y 21 máquinas para hemodiálisis en el Centro de Terapia Dialítica de San Salvador**; mientras duren las existencias de los insumos en la bodega de los Centros de Terapia Dialítica del ISBM,

según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y Contrato correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan la orden de inicio correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para los efectos correspondientes y la notificación se realice en el plazo de Ley.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobaron.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 021/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, 51 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. Adjudicar de forma total por ítem completo el objeto de la **Licitación Competitiva Nro. 021/2024-ISBM “SUMINISTRO DE KITS PARA TERAPIA DIALÍTICA, EQUIPO MÉDICO (INCLUYE COMODATO E INSTALACIÓN DE EQUIPO) PARA LOS CENTROS DE TERAPIA DIALÍTICA DEL ISBM, AÑO 2024”**, a favor de **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, por un monto máximo total de **SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTISIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$724,027.50) IVA INCLUIDO** a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2024, según el detalle siguiente:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	15,070	CADA UNO	KITS PARA TERAPIA DIALÍTICA	\$45.97	\$724,027.50
TOTAL					\$724,027.50

La empresa adjudicada del ítem No. 1 se obliga a ceder a la Institución en calidad de comodato, **10 máquinas para hemodiálisis en el Centro de Terapia Dialítica de Occidente y 21 máquinas para hemodiálisis en el Centro de Terapia Dialítica de San Salvador**; mientras

duren las existencias de los insumos en la bodega de los Centros de Terapia Dialítica del ISBM.

NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD SOLICITADA	CUMPLE	
					SI	NO
1	KIT PARA TERAPIA DIALÍTICA	CADA UNO	<p>1-DIALIZADOR DE FIBRA HUECA A BASE DE DI O TRIACETATO DE CELULOSA, POLISINTANO O POLISULFONA, PARA HEMODIÁLISIS COEFICIENTE DE ULTRAFILTRACIÓN 60-70 ML / MM DE MERCURIO (Hg), SUPERFICIE DE 1.0 A 2.0 METROS CUADRADOS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. DESCARTABLE. (DE ESTA EL 90%)</p> <p>1-DIALIZADOR DE FIBRA HUECA A BASE DE DI O TRIACETATO DE CELULOSA, POLISINTANO O POLISULFONA, PARA HEMODIÁLISIS COEFICIENTE DE ULTRAFILTRACIÓN 70-80 ML / MM DE MERCURIO (Hg), SUPERFICIE DE 1.0 A 2.0 METROS CUADRADOS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. DESCARTABLE. (DE ESTE EL 10%)</p> <p>1-LÍNEA ARTERIOVENOSA PARA HEMODIÁLISIS, CON SEGMENTO DE BOMBA DE 8MM. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, QUE INCLUYA BARRERA PROTECTORA PARA TRANSDUCTOR DE PRESIÓN EM PAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.</p> <p>1-CONCENTRADO DE BICARBONATO PARA HEMODIÁLISIS (32-36) mEq/L POLVO O LIQUIDO.</p> <p>1-CONCENTRADO DE ACIDO PARA HEMODIÁLISIS Na (136 - 144) mEq/L, K (1.8 – 2.5) mEq/L, Ca (1.5 – 3.0) mEq/L, Mg 1 mEq/L, Cl (105 - 110) mEq/L. POLVO O LIQUIDO, BOLSA O GALÓN.</p> <p>1-HEPARINA SÓDICA (25,000 UNIDADES / FRASCO). ESTE MEDICAMENTO NO ESTA REGULADO POR LA DNM. (UNA HEPARINA POR CADA 2 KITS)</p> <p>2-AGUJAS PARA FISTULA ARTERIOVENOSA PARA HEMODIÁLISIS 16 – 17 X 3 – 3.5CM. (1 aguja #16 y una aguja #17) (UN PAR DE AGUJAS POR CADA 2 KITS)</p> <p>1-SOLUCIÓN SALINA NORMAL 0.9% DE 1 LITRO, SE USA UNO POR CADA KIT DE HEMODIÁLISIS (BOLSA)</p> <p>1-DESCARTABLE PARA SUERO DE ROSCA, SE USA UNO POR CADA POR KIT DE HEMODIÁLISIS</p> <p>JERINGAS DE 20 CC 22,933 UNIDADES</p> <p>JERINGA DE 10 CC 49,152 UNIDADES</p> <p>4-PARES DE GANTES ESTÉRILES POR KIT DE HEMODIÁLISIS TALLA 6.5 - 7</p> <p>GASA ESTERIL, 4" x 4", EMPAQUE INDIVIDUAL. DESCARTABLE. 383,124 UNIDADES</p> <p>SAL INDUSTRIAL BOLSA DE 40 LIBRAS 323 BOLSAS</p> <p>FILTRO DE ALTO FLUJO CON AREA EFECTIVA DE 1.1 A 1.5 M2 CON KUF ENTRE 60-70 ML7HR/MMHG, LIBRE DE BISFENOL</p>	15,750	X	

II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y Contrato correspondiente.

III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan la orden de inicio correspondiente.

IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo, para los efectos correspondientes y la notificación se realice en el plazo de Ley.

6.5 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 009/2024-ISBM DENOMINADA “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN” CÓDIGO SIIP 6674 (OBRAS COMPLEMENTARIAS)” Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 21 de junio de 2024, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Contratación Directa Nro. 009/2024-ISBM** denominada "**CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN" CODIGO SIIP 6674. (OBRAS COMPLEMENTARIAS)**, por un monto total presupuestado de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 496,290.00)**, en el cual se considera necesario debido a que: para dar continuidad al proyecto plasmado en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024, sobre la mejora del servicio de atención primaria en salud, fortaleciendo los establecimientos Magisteriales que al momento son el primer eslabón de la red, con 56 centros distribuidos en todo el país.

El presente proceso permitirá finalizar las partidas que no fueron contratadas por parte de la Institución, debido que en la oferta presentada por la empresa O.M. DIVERSOS, S.A. DE C.V., sobrepasaba el monto asignado por el ISBM; las partidas no adjudicadas, además en este proceso la unidad solicitante para continuar con el avance de la construcción y la funcionabilidad del inmueble, determino que existen actividades complementarias que fueron disminuidas a través de órdenes de cambio a la empresa antes mencionada, por esta razón han sido incorporadas para la segunda fase de la ejecución de proyecto por ser indispensables para la funcionalidad de la obra.

Es por ello, que se requiere la Contratación Directa de una empresa que lleve a cabo los servicios complementarios del Policlínico Magisterial La Unión, con el objetivo de brindar espacios funcionales para una mejor atención integral de salud hacia la población usuaria del ISBM. Esto debido a que el proceso de la Licitación Competitiva Nro. 020/2024-ISBM denominado "**LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN" CODIGO SIIP 6674. (OBRAS COMPLEMENTARIAS)**, por un monto de \$496,290.00 que fue declarado desierto, debido a que las ofertas presentadas unas sobrepasaban lo presupuestado y las que se encontraban en el parámetro presupuestado, no cumplieron con los requisitos solicitados en los documentos de solicitud.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal e) y 41 de la LCP; y verificados los documentos que integran el expediente de contratación, la UCP determinó que la misma, debía

tramitarse bajo la modalidad de Contratación Directa y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente, según dictamen de cambios y los formatos establecidos por la DINAC.

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **Nro. 007-06-2024**, por un monto total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 496,290.00)**, emitida por la Unidad Financiera Institucional, conforme al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 41 literal g), 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según se detalla en la parte recomendativa de este documento

En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada, siendo oportuna y exacta por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 41 literal g), 83 y 96 de la LCP, 30, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 009/2024-ISBM denominada **"CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN" CODIGO SIIP 6674. (OBRAS COMPLEMENTARIAS)**, por un monto total presupuestado de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$496,290.00)**, la cual comprende el siguiente ítem consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto:

El plazo de ejecución proyectado es de 120 días calendario, se adjudicará al oferente que haya estado dentro la razonabilidad de precios y oferte el menor tiempo.

- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la Contratación Directa anteriormente descrita, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Directora Presidenta la firma de la Resolución Razonada correspondiente, a que se refiere el artículo 41 literal g) de la Ley de Compras Públicas.

- IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 41 literal g), 83 y 96 de la LCP, 30, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 009/2024-ISBM denominada **"CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN" CODIGO SIIP 6674. (OBRAS COMPLEMENTARIAS)**, por un monto total presupuestado de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$496,290.00)**, la cual comprende el siguiente ítem:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO PRESUPUESTADO POR EL ISBM
1	"CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN" CODIGO SIIP 6674. (OBRAS COMPLEMENTARIAS)	SUMA GLOBAL	\$496,290.00

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACABADOS DE PARED		
1.01	REPELLO (2.00 cm) Y AFINADO (2.00 mm) EN PAREDES	M2	3165.07
1.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA DE PAREDES A DOS MANOS SEGÚN PLANTA DE ACABADOS, COLORES A ELECCIÓN	M2	4152.56
1.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE CERÁMICA EN PAREDES (1.20 M DE ALTURA DESDE NPT Y EN DUCHA 2.00 M DESDE NPT)	M2	218.78
2	ACABADOS EN PISOS		
2.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE CERÁMICA EN PISO INTERIOR TIPO ANTIDESLIZANTE, INCLUYE SUMINISTRO DE CONCRETO SIMPLE (TOPIN) DE f'c 180 kg/cm2, CON UN ESPESOR DE 7 CM	M2	437
2.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA DE PISO CERAMICO ANTI DERRAPANTE, INCLUYE SUMINISTRO DE CONCRETO SIMPLE (TOPIN) DE f'c 180 kg/cm2, CON UN ESPESOR DE 7 CM	M2	83
2.03	BALDOSA DE CONCRETO 20CM X 40CM COLORES A DEFINIR	M2	285.06
2.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZÓCALO, DE 10 CM DE ALTURA	ML	872

3	PUERTAS		
3.01	PUERTA P-1 (1.00X2.10), ESTRUCTURA DE RIOSTRA Y MOCHETA DE CEDRO, DOBLE FORRO DE PLYWOOD, ENTINTADA Y CON ACABADO FINAL DE LACA	U	11
3.02	PUERTA P-2 (0.80X2.10), ESTRUCTURA DE RIOSTRA Y MOCHETA DE CEDRO, DOBLE FORRO DE PLYWOOD, ENTINTADA Y CON ACABADO FINAL DE LACA	U	4
3.03	PUERTA P-3 (1.50X2.10), DOS HOJAS, ESTRUCTURA DE ALUMINIO VIDRIO TEMPLADO, DOBLE ABATIMIENTO.	U	3
3.04	PUERTA P-4 (1.20X2.10), PUERTA METALICA DE DOS HOJAS ABATIBLES, LAMINA HIERRO 1/16", MARCO 1/2"x1/2"x3/16", CONTRAMARCO ANGULO 2"x2"x3/16"	U	3
3.05	PUERTA P-5 (1.00X2.10), PUERTA METALICA LAMINA HIERRO 1/16", MARCO 1/2"x1/2"x3/16", CONTRAMARCO ANGULO 2"x2"x3/16"	U	10
3.06	PUERTA P-6 (2.00X2.10), CORTINA ANTI- BACTERIALES DE COLGAR Y DESCOLGAR EN TUBO NIQUELADO DE 1" CON ARGOLLAS PARA DESLIZAR, BANDA PALMEADA, TELA 100% NILON TIPO MALLA Y TELA 100% POLIESTER CONTRA INCENDIO	U	14
3.07	PUERTA P-8 (1.00X2.10), ESTRUCTURA DE RIOSTRA Y MOCHETA DE CEDRO, DOBLE FORRO DE PLYWOOD, ENTINTADA Y CON ACABADO FINAL DE LACA	U	38
3.08	PUERTA P-9 (0.80X2.10), PUERTA METALICA LAMINA HIERRO 1/16", MARCO 1/2"x1/2"x3/16", CONTRAMARCO ANGULO 2"x2"x3/16"	U	1
3.09	PUERTA P-10 (0.80X2.10), ESTRUCTURA DE RIOSTRA Y MOCHETA DE CEDRO, DOBLE FORRO DE PLYWOOD, ENTINTADA Y CON ACABADO FINAL DE LACA	U	10
3.10	PUERTA P-13 (0.58X2.10), PUERTA METALICA LAMINA HIERRO 1/16", MARCO 1/2"x1/2"x3/16", CONTRAMARCO ANGULO 2"x2"x3/16"	U	1
3.11	PUERTA P-14 (6.02X2.10), PORTÓN	U	1
4	CIELO FALSO		
4.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO FALSO DE LOSETA FIBROCEMENTO 60X1.20 CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO SUJETA MEDIANTE ALAMBRE GALVANIZADO	M2	520
4.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FASCIA Y CORNISA DE FIBROCEMENTO DE 6MM CON ESTRUCTURA METÁLICA DE TUBO DE 2"x1" CHAPA 16	M2	200
5	ARTEFACTOS		
5.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INODORO ESTÁNDAR, INCLUYE ACCESORIOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	U	13
5.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO PARA DISCAPACITADOS TIPO FLUXÓMETRO, INCLUYE ACCESORIOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	U	2
5.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MINGITORIO COMPLETO, INCLUYE ACCESORIOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	U	3
5.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS SOBREPUESTO, INCLUYE MUEBLE, ACCESORIOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	U	28
5.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATRASTOS DE UNA POCETA CON ESCURRIDOR, INCLUYE MUEBLE, ACCESORIOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	U	1
5.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS PARA S.S. EN CÚBICULOS PARA DISCAPACITADO, INCLUYE ACCESORIOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	U	2
5.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PILA PARA LAVADO, INCLUYE ACCESORIOS	U	1
5.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PILETA DE ASEO, INCLUYE ACCESORIOS	U	1
6	OBRAS EXTERIORES		
6.01	ACERA PEATONAL	M2	211
6.02	ESTACIONAMIENTOS, con PISO TIPO ADOQUIN, INCLUYE PINTURA DE SEÑALIZACIÓN.	M2	440
6.03	CORDON CUNETAS de concreto simple f'c 180kg/cm2	ML	85
6.04	BORDILLO PARA JARDINERAS Y ESTACIONAMIENTO DE CONCRETO SIMPLE F'c180kg/cm2	ML	240
6.05	CORTE Y NIVELACION AREA DE ESTACIONAMIENTO,	M3	700
6.06	RELLENO COMPACTADO DE BASE SUELOCEMENTO 20:1, 20CM DE ESPESOR	M3	120
6.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	150

6.08	DESALOJO DE MATERIAL SOBRANTE DE RELLENO	M3	250
6.09	CANALETAS DE CONCRETO SIMPLE F' C 180kg/cm2	ML	61
7	PAREDES		
7.01	DIVISION DE TABLAYESO	M2	450

El plazo de ejecución proyectado es de 120 días calendario, se adjudicará al oferente que haya estado dentro la razonabilidad de precios y oferte el menor tiempo.

II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la Contratación Directa anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS INTERINO	DESIGNADO POR EL JEFE UCP.
2	#####	MAESTRO DE OBRA	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS GENERALES	EXPERTA EN LA MATERIA
4	#####	TÉCNICO DE TESORERIA	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	UNIDAD DE ASESORIA LEGAL/TÉCNICO JURIDICO(ABOGADO)	ANALISTA JURÍDICO

III. Encomendar a la Directora Presidenta la firma de la Resolución Razonada correspondiente, a que se refiere el artículo 41 literal g) de la Ley de Compras Públicas.

IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

V. Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

6.6 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 010/2024-ISBM DENOMINADA “CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SUMINISTRO DE REPARACIONES DE INMUEBLES ANTE ESTADO DE EMERGENCIA, AÑO 2024” Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 18 de junio de 2024 el Consejo Directivo, por medio del Acuerdo en el **SUBPUNTO OCHO PUNTO DOS DEL PUNTO OCHO DEL ACTA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO**, autorizó a la Subdirección Administrativa por medio de la Gerencia de Proyectos e

Infraestructura presentar requerimiento a la Unidad de Compras Públicas para llevar a cabo la Contratación Directa para mitigar los efectos de emergencia nacional por la zona de convergencia intertropical y campo depresionario sobre Centro América que ha afectado a la infraestructura institucional para la prestación de Servicios de Salud, para realizar las reparaciones de los establecimientos institucionales.

Que en fechas 20 y 24 de junio de 2024, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección de Administrativa, le solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. CD-010/2024-ISBM**, denominada **“CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO Y SERVICIO DE REPARACIONES DE INMUEBLES DEL ISBM, ANTE ESTADO DE EMERGENCIA, AÑO 2024”**, por un monto total presupuestado de **US\$34,600.00**, debido a que el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial continúa con el esfuerzo de proveer servicios en forma oportuna, asegurando que la atención sea accesible para todos los usuarios del sistema.

Surgiendo la necesidad debido a que por las condiciones climatológicas que atraviesa el país, los inmuebles han sufrido daños en su infraestructura lo cual pone en riesgo a la población usuaria y personal del ISBM; y actualmente, el área de mantenimiento del ISBM, no logra cubrir la demanda para arreglar este tipo de daños, tanto por la cantidad de personal, como por el equipo y herramientas especializadas que se requiere. Por lo antes mencionado, se hace necesario la “Contratación directa del Suministro de Reparaciones de inmuebles ante estado de emergencia nacional por la zona de convergencia inter tropical con base legal en el decreto Nro. 28, Tomo Nro. 443 publicado en Fecha: 16 de junio de 2024 por la Asamblea Legislativa, vigente hasta 01 de Julio de 2024 para los siguientes establecimientos:

Nro.	NIVELES	DEPARTAMENTO	DISTRITO	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
1	2	La Paz	Zacatecoluca (La Paz Este)	Policlínico Magisterial de Zacatecoluca	BARRIO SAN SEBASTIÁN, SEXTA CALLE PONIENTE Y SEXTA CALLE NORTE NÚMERO 18.
2	2	San Vicente	San Vicente (San Vicente Sur)	Policlínico Magisterial de San Vicente	BARRIO SAN JOSÉ, EL CALVARIO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE
3	1	San Miguel	San Miguel (San Miguel Centro)	Policlínico Magisterial de San Miguel	PROLONGACIÓN DE LA 8° CALLE PONIENTE, #1,114, CANTÓN EL JACATAL, SAN MIGUEL (CALLE A CIUDAD PACIFICA IDENTIFICADO COMO COLEGIO MONTECARMELO).
4	2	San Salvador	San Salvador (San Salvador Centro)	Centro Odontológico	AVENIDA UNIVERSITARIA O AVENIDA JOSÉ GUSTAVO GUERRERO, LOTE #909, DISTRITO DE SAN SALVADOR, SAN SALVADOR CENTRO

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 006-06-2024 por un monto total de **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,600.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento para Contrataciones Directas en Casos de Emergencia y Otros LIN-2024-004, Numeral 2, párrafo 5 “Con las Cotizaciones obtenidas, Jefe UCP o su designado junto con un delegado de la Unidad Solicitante realizarán el informe técnico

de cumplimiento de requisito el cual tendrá la calidad de recomendación de adjudicación y será suscrito por los empleados ya mencionados”.

Que de conformidad al Consejo Directivo por medio del Acuerdo en el **SUBPUNTO CUATRO PUNTO DOS DEL PUNTO CUATRO DEL ACTA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO**, autorizó a la Directora Presidenta del ISBM para que los Evaluadores Técnicos designados para los procesos de Contratación Directa que no excedan el monto de US\$ 87,600.00, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse Evaluadores Técnicos, según detalle siguiente:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	EVALUADORES TÉCNICOS (LIN-2024-004, Numeral 2, párrafo 5)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (INTERINA)	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
2	#####	JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y EQUIPO GENERALES	EVALUADORA TÉCNICO
3	#####	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE INFRAESTRUCTURA	EVALUADORA TÉCNICO

En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada, exacta siendo oportuna y exacta por lo asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección Administrativa de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal e) y f), 41 literal e), 43, 83 de la LCP, LIN-2024-004, Circular Emitida por la Dinac en fecha 17 de junio del presente año, así como el Decreto Nro 5 de fecha 16 de Junio de 2024 emitido por la Asamblea Legislativa recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 010/2024-ISBM, denominada “CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SUMINISTRO Y SERVICIO DE REPARACIONES DE INMUEBLES DEL ISBM, ANTE ESTADO DE EMERGENCIA, AÑO 2024”, por un monto total presupuestado de **US\$34,600.00** la cual comprende los ítems consignados en los cuadros de la parte recomendativa del punto:
- II. Encomendar a la Directora Presidenta la firma de la Resolución Razonada correspondiente, a que se refiere el artículo 41 literal e), 43 de la Ley de Compras Públicas.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

.....

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la **Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección Administrativa de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal e) y f), 41 literal e), 43, 83 de la LCP, LIN-2024-004, Circular Emitida por la Dinac en fecha 17 de junio del presente año, así como el Decreto Nro 5 de fecha 16 de Junio de 2024 emitido por la Asamblea Legislativa, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa** Nro. 010/2024-ISBM, denominada “CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SUMINISTRO Y SERVICIO DE REPARACIONES DE INMUEBLES DEL ISBM, ANTE ESTADO DE EMERGENCIA, AÑO 2024”, por un monto total presupuestado de **US\$34,600.00** la cual comprende los siguientes ítems:

NRO. DE ÍTEM	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCIAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO EN US\$ IVA INCLUIDO
1	1	SERVICIO	INSTALACIÓN O REPARACIONES DE TECHOS	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	\$34,600.00

Nro.	Descripción	Unidad
1	Obras preliminares	
1.01	Limpieza y desalojo de escombros	m3
2	Desalojos, Desmontajes y Demoliciones.	
2.01	Desmontaje de cubierta de techo tipo teja	m2
2.02	Desmontaje de cubierta de techo de lámina metálica	m2
2.03	Desmontaje de cubierta de techo fibro-cemento	m2
2.04	Desmontaje de estructura de techo (Madera, Polín C o Polín Espacial)	ml
2.05	Desmontaje de cielos falsos fibro-cemento	m2
2.06	Desmontaje de cielo falso (madera, fibrocemento, PVC y tabla yeso).	m2
2.07	Desmontaje de pasamanos metálicos	ml
2.08	Desmontaje de barandal metálico	m2
2.09	Desmontaje de canal para agua lluvia de PVC incluye soportes.	ml
2.10	Desmontaje de canal para agua lluvia de lámina galvanizada incluye soportes.	ml
2.11	Desmontaje de zócalo existente (cerámico, cemento o porcelanato)	ml
2.12	Limpieza en cubierta de techos	m2
2.13	Limpieza de canales de aguas lluvias	ml
2.14	limpieza de cajas y tuberías de aguas lluvias	ml

2.15	Limpieza de cajas y tuberías de aguas negras	ml
2.16	Demolición de piso de concreto simple	m2
2.17	Demolición de piso de concreto reforzado	m2
2.18	Demolición de piso cerámico, incluye base de concreto	m2
2.19	Demolición de piso tipo porcelanato, incluye base de concreto	m2
2.20	Demolición de cerámica en pared	m2
2.21	Demolición de pared de bloque de concreto de 10x20x40cm, 15x20x40cm o 20x20x40cm	m2
2.22	Demolición de ladrillo de barro	m2
2.23	Demolición de pretil de ladrillo de barro	m2
2.24	Demolición de cordón cuneta	ml
2.25	Demolición de canaleta	ml
2.26	Demolición de zócalo existente (vinil y PVC)	ml
2.27	Demolición de zócalo existente (madera)	ml
2.28	Demolición de miembros estructurales	m3
2.29	Demolición de cajas de agua lluvias /aguas grises o negras	u
2.30	Demolición de fosas sépticas y cisternas de mampostería	m3
3	Terracería menor y concreto	
3.01	Excavación a mano	m3
3.02	Relleno compactado con suelo cemento proporción 20:1	m3
3.03	Relleno compactado con tierra blanca	m3
3.04	Concreto simple (210 Kg/cm2)	m3
3.05	Concreto simple (hasta 180 kg/cm2)	m3
3.06	Concreto simple (hasta 140 kg/cm2)	m3
3.07	Concreto grout	m3
4	Instalaciones Hidráulicas	
4.01	Suministro e instalación de tubería pvc diámetro de 1/2" de 250 psi incluye excavación y compactación	ml
4.02	Suministro e instalación de tubería pvc diámetro de 1" de 250 psi incluye excavación y compactación	ml
4.03	Suministro e instalación de tubería pvc diámetro de 3/4" de 250 psi incluye excavación y compactación	ml
4.04	Suministro e instalación del sistema de drenajes para aguas grises y negras, incluye excavación, compactación, tubería de 1-1/2"	ml
4.05	Suministro e instalación del sistema de drenajes para aguas grises y negras, incluye excavación, compactación, tubería de 2"	ml
4.06	Suministro e instalación del sistema de drenajes para aguas grises y negras, incluye excavación, compactación, tubería de 3"	ml
4.07	Suministro e instalación del sistema de drenajes para aguas grises y negras, incluye excavación, compactación, tubería de 4"	ml
4.08	Suministro e instalación bajadas de Aguas Lluvia diámetro de 3"	ml
4.09	Suministro e instalación bajadas de Aguas Lluvia de diámetro de 4"	ml
4.10	Suministro e instalación bajadas de Aguas Lluvia diámetro de 6"	ml
4.11	Suministro e instalación tubería de pvc para drenajes de Aguas lluvias diámetro de 3" incluye excavación y compactación	ml
4.12	Suministro e instalación tubería de pvc para drenajes de Aguas lluvias diámetro de 4" incluye excavación y compactación	ml
4.13	Suministro e instalación tubería de pvc para drenajes de Aguas lluvias diámetro de 6" incluye excavación y compactación	ml

4.14	Suministro e instalación de chorro metálico de 1/2" ó 3/4"	u
4.15	Construcción de cajas resumidero 30x30 para Aguas lluvias con su respectiva tapa	u
4.16	Construcción de cajas de conexión 30x30 para Aguas lluvias y/o Aguas negras con su respectiva tapa	u
4.17	Construcción de cajas resumidero hasta 50x50 para Aguas lluvias con su respectiva tapa	u
4.18	Construcción de cajas de conexión hasta 50x50 para Aguas lluvias y/o Aguas negras con su respectiva tapa	u
4.19	Construcción de cajas resumidero de 1.00x1.00 para Aguas lluvias con su respectiva tapa	u
4.20	Construcción de cajas de conexión de 1.00x1.00 para Aguas lluvias y/o Aguas negras con su respectiva tapa	u
5	Paredes	
5.01	Pared de bloque de concreto de 10x20x40 cm, incluye refuerzo vertical numero 3 a cada 60 cm y refuerzo horizontal con 1 varilla de ½ a cada metro.	m2
5.02	Pared de bloque de concreto de 15x20x40 cm, incluye refuerzo vertical numero 3 a cada 60 cm y refuerzo horizontal a cada metro con 2 varillas de 3/8 más alacrán a 15 con hierro de 1/4.	m2
5.03	Pared de bloque de concreto de 20x20x40 cm incluye refuerzo vertical numero 3 a cada 60 cm y refuerzo horizontal a cada metro con 2 varillas de 3/8 más alacrán a 15 con hierro de 1/4.	m2
5.04	Repello y afinado en paredes	m2
5.05	Resane en paredes	m2
5.06	Escarificado e impermeabilización de paredes	m2
5.07	Pared De Ladrillo De Barro Tipo Calavera	m2
6	Enchapes y Pisos	
6.01	Suministro e instalación de piso de cerámica, diseño y color a escoger por ISBM	m2
6.02	Suministro e instalación de zócalos de cerámica	ml
6.03	Suministro e instalación de piso cerámico antiderrapante en duchas y cuartos de baño, diseño y color a escoger por ISBM	m2
6.04	Suministro e instalación de piso cerámico antiderrapante para exteriores, diseño y color a escoger por ISBM	m2
6.05	Suministro e instalación de pisos tipo porcelanato	m2
6.06	Suministro e instalación de zócalos tipo PVC	ml
6.07	Suministro e instalación de bocel de aluminio	ml
6.08	Suministro e instalación de bocel de PVC	ml
6.09	Suministro y colocación de pisos de concreto estructural (180 Kg/cm2) con electro malla 6"x6" 10/10. Aceras, patios y cocheras	m3
6.10	Enchape de cerámica en paredes, altura promedio 1.80 m.	m2
6.11	Suministro e instalación de pisos de ladrillo de cemento	m2
6.12	Suministro e instalación de zócalo de ladrillo de cemento	m
6.13	Suministro e instalación de piso tipo adoquín	m2
6.14	Suministro y Colocación de pisos de concreto simple f'c=140kg/cm2	m3
7	Techos y cielo falso	
7.01	Suministro e instalación de cubierta de lámina metálica troquelada de aluminio y zinc cal. 24	m2
7.02	Suministro e instalación de capote lámina metálica troquelada de aluminio y zinc cal.24	ml

7.03	Suministro e instalación de cubierta de techo de lámina de fibro cemento	m2
7.04	Suministro e instalación de Capote intermedio de fibro cemento sujeto a estructura de techo	ml
7.05	Suministro e instalación de Capote terminal de fibro cemento sujeto a estructura de techo	u
7.06	Suministro e instalación de cubierta de techo tipo teja	m2
7.07	Suministro e instalación de canal para aguas lluvias de lámina calibre 24	ml
7.08	Suministro e instalación de canal PVC tipo colonial para bajo caudal	ml
7.09	Suministro e instalación de canal PVC rectangular para alto caudal	ml
7.10	Limpieza de estructura de techo y pintado con dos manos de pintura anticorrosiva color a definir por ISBM	ml
7.11	Picado, resane e impermeabilización de losas de techo, incluye dos manos de impermeabilizante	m2
7.12	Suministro e instalación de polín C 6"x2" chapa 14	ml
7.13	Suministro e instalación de polín C 4"x2" chapa 14	ml
7.14	Suministro e instalación de estructura de polín C 4"x2" encajelada chapa 14 para columna de estructura de techo incluye base de concreto	ml
7.15	Suministro e instalación de estructura de techo polín espacial hierro de 3/8"	ml
7.16	Suministro e instalación de cielo falso PVC	m2
7.17	Suministro e instalación de botaguas con lámina galvanizada, calibre 26 ancho mínimo= 45 cms., incluye cenefa y sello de junta pared lamina con epóxico	m
7.18	Suministro y colocación de fascia de lámina galvanizada calibre 24 remachada, y cornisa de fibrocemento liso de 6 mm. Fijada a estructura de tubo estructural de 1x1 chapa 16, en uniones de cornisa deberá instalar tubo de 2x1" chapa 16 @ 40 cm, incluye dos manos de pintura látex, color blanco fijada en pared y estructura metálica de techo	m
7.19	Hechura de cepos lamina de fibro cemento	m
7.20	Hechura de cepos lámina galvanizada	m
7.21	Suministro e instalación de cielos falsos tabla yeso, incluye pintura	m2
7.22	Impermeabilización de cubierta de techos, incluye sellado de pines, cintas tapagoterías y aplicación de impermeabilizante a dos manos	m2
8	Exteriores	
8.01	Suministro e instalación de adoquín de concreto 10x10 para pisos exteriores color a elegir incluye capa de arena de 5cm y zulaqueado	m2
8.02	Suministro e instalación de adoquín cruz de concreto 22x24 para pisos exteriores color a elegir incluye capa de arena de 5cm y zulaqueado	m2
8.03	Suministro e instalación de baldosa de concreto 40x20 color a elegir, incluye capa de arena de 5 cm y zulaqueado.	m2
8.04	Suministro e instalación de Polín C de 6" encajelado chapa 14, incluye pintura base de anticorrosivo a dos manos y acabado final tipo laca color a definir por ISBM	m

- II. **Encomendar a la Directora Presidenta** la firma de la Resolución Razonada correspondiente, a que se refiere el artículo 41 literal e), 43 de la Ley de Compras Públicas.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, una vez contratada la empresa presentar un informe de costos y ejecución de montos.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

6.7 INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL QUE ANALIZÓ EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V., CONTRA LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS Nro. 117/2024-ISBM, DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 019/2024-ISBM DENOMINADA “SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024” EN LO RELATIVO AL ÍTEM NRO. 1 Y 2.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 11 de junio de 2024, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto DIEZ Punto CUATRO, del Punto DIEZ, del Acta Número DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo celebrada en la ciudad de San Salvador, se emitió la Resolución de Resultados Nro. 117/2024-ISBM referente a la LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 019/2024-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, a favor de CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., según se muestra a continuación:

Nro. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$) CON IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL (US\$) CON IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE GUARDIAS DE 24 HORAS	Servicio	41	\$1,695.00	\$416,970.00
2	SERVICIO DE GUARDIAS DE 12 HORAS	Servicio	36	\$847.50	\$183,060.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO (US\$) CON IVA INCLUIDO					\$600,030.00

El 18 de junio de 2024, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto ONCE Punto DOS, del Punto ONCE, del Acta Número DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO,

de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo celebrada en la ciudad de San Salvador, se emitió la Resolución Nro. 118/2024-ISBM, admisión del Recurso de Revisión interpuesto por SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra la Resolución antes mencionada.

Conforme al artículo 120 de la LCP, en la resolución de admisión del recurso se mandó a oír a los terceros que podrían resultar afectados con el recurso interpuesto. La notificación de la Resolución de Admisión del Recurso en referencia se efectuó en fecha 18 de junio de 2024, al correo electrónico señalado para oír notificaciones, por lo cual el plazo para presentar los argumentos venció el 20 de junio de 2024. Fecha en la cual se recibió escrito por parte de CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

El recurso de revisión anteriormente descrito fue analizado por la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), nombrada por el Consejo Directivo del ISBM de conformidad al inciso segundo del artículo 120 de la LCP, la cual, en su informe, establecen:

1) EXPOSICIÓN DE ARGUMENTOS DE LA PARTE RECURRENTE.

El 13 de junio de 2024, se recibió escrito suscrito por LEOPOLDO ALBERTO GUERRA VALLE, en su calidad de Representante Legal de la sociedad S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V., mediante el cual interpone Recurso de Revisión contra la resolución antes relacionada, manifestando en resumen lo siguiente:

“FUNDAMENTACIÓN DEL RECURSO

VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD POR ERRONEA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21 de la LCP, corresponde al Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), realizar la evaluación de las ofertas presentadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en los documentos de solicitud, con la prohibición que dicho panel no podrá realizar recomendaciones de resultados de procesos atendiendo a criterios o parámetros diferentes o fuera de lo regulado en dichos documentos, a excepción que se establezcan cambios en los mismos por medio de adendas, enmiendas, aclaraciones y/o respuestas a las consultas que se realicen en el proceso.

Partiendo de esa premisa, el principio de legalidad se configura en la medida que la Institución Contratante por medio del PEO realice la evaluación de ofertas de conformidad a los criterios y parámetros que se encuentran establecidos en los DSO de la Licitación Competitiva Nro. 019/2024-ISBM, respetando los principios que rigen las contrataciones públicas con base al artículo 5 de la LCP, es así que la evaluación realizada por el PEO en la oferta presentada por la sociedad CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., a pesar de ser la sociedad adjudicada, esta oferta presenta irregularidades y ciertas deficiencias que fueron omitidas o no fueron advertidas por el PEO, siendo estas las siguientes:

-Respecto de la preparación de ofertas – Documentos Generales, Pág. 11 DSO.

Letra c.: Formulario 7. Carta de Exención de Presentación de Documentos Legales y/o Solvencias (Si aplica).

Al respecto, se revisó la oferta presentada por la sociedad CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y en los documentos generales a folio 007 de su oferta presenta el Formulario 7, cuyo contenido mencionada que: "...entregue copias certificadas de documentos legales con las que acredite la personería con la que actuó en nombre de la sociedad CENTINELA SEGURIDAD DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; así como, las solvencias de las obligaciones tributarias de seguridad social, previsional y municipal, las que se encuentran vigentes. Por lo que solicito se me exonere de la presentación de esta documentación en el proceso de compra..."; por lo cual dicha sociedad no presento documentación legal y no presento las solvencias requeridas en su oferta; no obstante, mediante oficio ISBM2024-04288 de fecha cuatro de junio del presente año, se realizó la prevención a dicha sociedad para que aclarase la información contenida en dicho documento, y al verificar el expediente administrativo esta no fue subsanada, y no aparece registro sobre el criterio utilizado por el PEO sobre esta omisión, sobre no haber subsanado el Formulario 7, debiendo el PEO haber advertido en la Resolución de Resultados Nro. 117/2024-ISBM dicho suceso, tal como lo hizo en la oferta presentada por la sociedad SEGURIDAD PRIVADA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. y GRUPO GOLDE SEVEN SSS, S.A. DE C.V., que al igual que la sociedad CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., **NO CUMPLE CON LA ETAPA I- EVALUACIÓN LEGAL (CUMPLE/NO CUMPLE)**, por no haber subsanado lo solicitado.

-Respecto de la preparación de ofertas – Documentos Técnicos, Pág. 12 DSO.

Letra b. Formulario de Constancia de Experiencia debidamente firmado y sellado (Formulario F8) Pág. 12 DSO.

Atendiendo a la Fase I- Evaluación de Experiencia del Oferente Pág. 17 DSO, enuncia que el PEO evaluará la experiencia puntual del ofertante la cual deberá ser conforme al tipo de servicio requerido en estos documentos durante el periodo de los años 2021, 2022 y 2023 suministrado a cualquier entidad.

Agrega que la evaluación se efectuará conforme al siguiente detalle:

- 1) Presentar **dos cartas** de recomendación con calificación "MUY BUENO" o "EXCELENTE" como mínimo por el Contrato u Orden de Compra finalizado en los servicios requeridos como contratista principal, realizado durante los años 2023 o 2024, y con un mínimo de 77 agentes.
- 2) Presentar **tres cartas** de recomendación como mínimo por uno o más Contratos/Orden de Compra del servicio solicitados en los años 2021 y 2023 (con calificación de "MUY BUENO" o "EXCELENTE") y con un mínimo de 77 agentes.

Que, a folio 0037 de los Documentos Técnicos presentados por la sociedad CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se tiene por agregada la constancia de experiencia emitida por el ISBM, respecto a los servicios brindados en el Contrato Nro. AD-019/2023-ISBM, por el periodo de julio a diciembre de 2023 y Resolución Nro. 224/2023-ISBM Modificativa de prórroga de enero a junio de 2024, cumpliendo dicha constancia con la

calificación requerida de EXCELENTE, el año, servicio y la cantidad de agentes requerida, haciendo dicho documento una sola constancia.

A folio 0038 de los Documentos Técnicos presentados por esa misma sociedad se encuentra una constancia emitida por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en donde hace constar que la sociedad CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. mediante Contratación Directa No. CD No. 17/2023 Contrato de Servicios No. 86/2023, y Licitación Abierta DR CAFTA LA ADA UE No. 17/2023, brindó el servicio outsourcing de **inspectores y supervisores de campo, para el Viceministerio de Transporte**, el primer contrato conteniendo 60 elementos y el segundo con 50 elementos; por lo que, al revisar los criterios de evaluación respecto a dicho documento técnico (constancia de experiencia), la sociedad adjudicada **NO CUMPLE** con lo requerido en los DSO, debido a que el servicio brindado es por inspectores y supervisores de campo, no así de seguridad privada; asimismo, no cumple con el número de elementos requeridos, siendo un mínimo de 77 agentes.

En ese sentido, respecto a este criterio de evaluación sobre la experiencia del oferente, la sociedad CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. **NO CUMPLE** por parámetros de evaluación, debiendo el PEO en su momento haber realizado una prevención al respecto, o desestimar la oferta por no cumplir con dicho requerimiento; no obstante, el PEO omitió tal situación y con esta deficiencia adjudicó.

Letra c. Presentar currículum de la empresa, donde especifique la capacidad instalada, la fecha de inicio de operaciones (con no menos de 5 años de ser agencia o empresa de seguridad debidamente acreditada), la cantidad de personal supervisor, administrativo y operativo, además de recursos como medios de transporte que serían utilizados para realizar las supervisiones (anexar fotografías). Pág. 12 DSO.

En dicho apartado tenemos dos requerimientos, el primero de ellos es identificar si la empresa ofertante posee la capacidad instalada y se encuentra establecida como empresa de seguridad con no menos de 5 años, y el segundo requisito es respecto a los medios de transporte que serían utilizados para brindar el servicio de supervisión.

Sobre el primer punto, a folio 0039 de la Documentación Técnica presentada por la sociedad CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. se enuncia que dicha sociedad fue constituida el 02 de febrero de 2017, fecha en la cual se dio el inicio de operaciones; no obstante, al revisar el folio 0047 en donde se encuentra agregada la Resolución No. R-0119-06-2019 emitida por la Dirección General de la Policía Nacional Civil de El Salvador, se encuentra agregada la resolución favorable en la que se **autoriza el establecimiento como Agencia de Seguridad Privada a partir del catorce de junio del año dos mil diecinueve**, advirtiéndose en este caso que dicha sociedad debe continuar con los trámites correspondientes, que corresponde a la tramitación de la autorización de inicio de operaciones de la sociedad.

En ese sentido, en la oferta ha sido omitida la Resolución de Inicio de Operaciones de la sociedad adjudicada, y esto debido a que no cumple con los parámetros establecidos en las DSO, ya que no tiene cinco años de ser Agencia de Seguridad debidamente acreditada; es decir, que para acreditar tal calidad debió haber presentado la **Resolución de establecimiento como Agencia de Seguridad, la Resolución de Inicio de Operaciones así como la respectiva renovación de autorización de Funcionamiento como Agencia de Seguridad, artículo 5 de la Ley de Servicios Privados de Seguridad**, en ese orden respectivo, por lo que la autorización de inicio

de operaciones de la sociedad CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. es posterior a la notificación de la Resolución de Establecimiento como Agencia de Seguridad, por lo que dicha sociedad **NO CUMPLE** con el parámetro establecido respecto a los documentos técnicos, información que no fue advertida por el PEO en este caso.

Retomando los criterios de evaluación, en la Pág. 12, letra c., se requiere presentar los recursos como medios de transporte que serían utilizados para realizar las supervisiones, complementando con el Formulario 5. Formulario de Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos, letra A) Condiciones Específicas, numeral 7) Control y Supervisión de Agentes y Equipo, subnumeral 7.1 Equipo de movilización de supervisión Pág. 45 DSO, agrega:

Se deberá de disponer de una flotilla de automotores (presentar copias de las tarjetas de circulación para su debida comprobación) para la supervisión en las que establezca como mínimo una capacidad de:

- a) Tres vehículos doble cabina 4x4, b) tres motocicletas, c) dos pick-up sencillos, d) un automóvil estándar, en buen estado de funcionamiento.

Que, a folio 0119 a 0121 de la Documentación Técnica presentada por la sociedad CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se puede identificar que ha presentado copia de la tarjeta de circulación de tres vehículos de los nueve requeridos en los DSO, el primero de ellos corresponde a un vehículo tipo sedán, el segundo uno de tipo rustico de marca BMW, y el tercero corresponde a un pick up 4x4 doble cabina, siendo el caso que de los tres vehículos presentados, solo dos de ellos cumplen con el equipo de movilización exigido en los DSO; en ese sentido, nuevamente el PEO no advirtió tal situación, y la sociedad adjudicada **NO CUMPLE** con dicho criterio de evaluación respecto al equipo de movilización de supervisión.

Formulario 5, Formulario de Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos, numeral 7. Pág. 44 DSO.

En dicho apartado, los DSO requieren que los oferentes posean la capacidad instalada de proveer el equipo de cada agente, por lo que deberá incluir una pistola calibre 9 mm con su respectivo inventario y su matrícula a nombre del ofertante a excepción de algunas posiciones que se solicitará escopeta calibre 12 mm según necesidad del establecimiento de salud.

En los DSO se identifican que el Servicio es requerido para cubrir 77 posiciones de establecimientos de salud del ISBM a nivel nacional, por lo que se sobreentiende que el oferente debe poseer al menos las 77 armas tipo pistola calibre 9 mm y un número considerable de escopetas calibre 12 mm en caso de ser requerido, es el caso que a folio 0117 de la Documentación Técnica presentada por el oferente CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. agrega el reporte de armas de fuego proporcionado por el Ministerio de la Defensa Nacional, en el cual se advierte que la sociedad posee 45 pistolas calibre 9 mm, y 12 escopetas calibre 12 mm, haciendo un total de 57 armas, con las cuales no puede cubrir las 77 posiciones requeridas en los DSO, por lo que la sociedad adjudicada **NO CUMPLE** con el criterio de evaluación requerido.

No obstante a lo anterior, el PEO estimo en el inventario las armas tipo pistola 380 ACP, pistola 45 Automática y los Revolver 38 mm que se encuentran en el inventario presentado por la sociedad adjudicada, criterio que es imposible de ser aplicado, debido a que los DSO exigen, la

presentación de pistola calibre 9 mm y escopetas calibre 12 mm para cubrir las posiciones dentro del contrato, admitir otro tipo de armas violenta el principio de legalidad, ya que se introducen o se aplican parámetros de evaluación diferentes a los incorporados en los pliegos de condiciones, debiendo el PEO desestimar la oferta.

Letra e. Listado de Agentes de a proponer para las diferentes posiciones con sus nombres completos, fotocopia de DUI, NIT, licencias de armas vigente y sus respectivos currículos.

Letra f. Diploma del Curso de Capacitación impartido por la Academia Nacional de Seguridad Pública. Pág. 12 DSO.

Sobre dicho requerimiento se establece la documentación a ser presentada por cada uno de los agentes propuestos. En la oferta presentada por la sociedad CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. no ha presentado la documentación completa del personal que ha sido requerida en los DSO y tal como lo exige el artículo 20 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad según detalle siguiente:

En los DOCUMENTOS TÉCNICOS Sección de currículos de personal propuesto, se observa que varias propuestas de personal **NO CUMPLEN** con lo solicitado en el Documento de Solicitud de Oferta, F5 Formulario de especificaciones Técnicas de los bienes requeridos, literal A) Condiciones específicas, 1. Requisitos del personal de seguridad, como se detalla a continuación:

“1. Requisitos del personal de seguridad: El personal de seguridad que brindará el servicio, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad de acuerdo al siguiente detalle:

1) Listado de agentes a proponer para las diferentes posiciones con sus nombres completos, fotocopia de DUI, NIT, licencias de armas vigente y sus respectivos currículos (Presentar Planilla de ISSS para comprobar que el personal se encuentra trabajando dentro de la empresa).

2) Diploma del Curso de Capacitación impartido por la Academia Nacional de Seguridad Pública que incluye las asignaturas de procedimientos de agentes privados de seguridad y derechos humanos, entre otros.

3) No tener deficiencias físicas ni mentales que puedan poner en peligro la seguridad de la Institución.

4) Experiencia preferentemente de 2 años en puestos similares

5) Sexo: masculino o femenino.

6) Edad: mínima 21 años y máxima de 65 años.

7) Habilidades: disciplina, seriedad, compromiso de trabajo, excelente trato con público visitante y empleados, honradez y honestidad, ser proactivo, colaborador y acostumbrado al trabajo en equipo, excelente conducta, buena presentación, respetuosos de las normas de ética y moral en todo momento.

El número de agentes distribuidos en cada oficina debe ser respetado diariamente por el contratista; en caso de incumplimiento, será sancionado con el descuento respectivo por el servicio no recibido y responderá por los daños, perjuicios y pérdidas que esto genere.

El contratista tendrá la obligación de asignar Agentes de Seguridad que cumplan los requisitos establecidos; debidamente uniformados, con logo de la empresa, tener estampado o bordado de manera visible el número asignado por la Policía Nacional Civil, no deberán poseer tatuajes visibles y equipados de conformidad a lo definido en este documento.

Cuando durante la ejecución del contrato se cambie a los agentes ofertados deberá previo a efectuar el cambio correspondiente, el Contratista debe presentar a los administradores de contrato, toda la documentación antes mencionada para cada uno de los agentes que asigne el cumplimiento de este contrato.”

A lo cual hago alusión a una muestra de la siguiente propuesta de personal realizada por la sociedad CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.:

- 1. #####, a folio 1, no se presentó su respectivo currículum, no cumple con la experiencia solicitada de dos años dado que en la solicitud de empleo se ve reflejado que ingreso en fecha 01 de octubre de 2022 y no cuenta con diploma de la Academia Nacional de Seguridad Pública.*
- 2. #####, a folio 12 no se presentó su respectivo curriculum por lo que no se puede observar los años de experiencia solicitados, La licencia para uso de armas de fuego se encuentra vencida con fecha de diciembre 2023 según folio 14.*
- 3. #####, no cuenta con diploma de grado académico.*
- 4. #####, no se presentó su respectivo curriculum por lo que no se puede observar los años de experiencia solicitados, La licencia para uso de armas de fuego se encuentra vencida con fecha de octubre 2023 a folio 29.*
- 5. #####, a folio 35 no se presentó su respectivo curriculum, no cumple con la experiencia solicitada de dos años dado que en la solicitud de empleo se ve reflejado que ingreso en fecha 01 de octubre de 2022, La licencia para uso de armas de fuego se encuentra vencida con fecha de mayo 2024 según folio 39.*
- 6. #####, La licencia para uso de armas de fuego se encuentra vencida con fecha de marzo 2023 a folio 50.*
- 7. ##### a folio 57, no se presentó su respectivo curriculum, no cumple con la experiencia solicitada de dos años dado que en la solicitud de empleo se ve reflejado que ingreso en fecha 16 de abril de 2023, La licencia para uso de armas de fuego se encuentra vencida con fecha agosto 2020 a folio 63.*
- 8. #####, La licencia para uso de armas de fuego se encuentra vencida con fecha febrero 2022.*
- 9. #####, a folio 78 no se presentó su respectivo currículum, no cumple con la experiencia solicitada de dos años dado que en la solicitud de empleo se ve reflejado que ingreso en fecha 01 octubre de 2022, La licencia para uso de armas de fuego se encuentra vencida con fecha de septiembre 2023 según folio 83 y no cuenta con diploma de la Academia Nacional de Seguridad Pública.*
- 10. #####, a folio 91 no se presentó su respectivo curriculum por lo que no se comprueba la experiencia, La licencia para uso de armas de fuego se encuentra vencida con fecha noviembre 2023.*
- 11. #####, a folio 114 no se presentó su respectivo curriculum por lo que no se comprueba la experiencia.*

12. #####, a folio 126 no se presentó su respectivo curriculum, no cumple con la experiencia solicitada de dos años dado que en la solicitud de empleo se ve reflejado que ingreso en fecha 15 de agosto de 2023.
13. #####, a folio 135 no se presentó su respectivo curriculum, no cumple con la experiencia solicitada de dos años dado que en la solicitud de empleo se ve reflejado que ingreso en fecha 16 de febrero de 2024.
14. #####, a folio 185 no cuenta con diploma de la Academia Nacional de Seguridad Pública.
15. #####, la licencia para uso de armas de fuego se encuentra vencida con fecha de noviembre 2023 según folio 386.
16. #####, no cuenta con escolaridad según folio 400-408.
17. #####, no cuenta con escolaridad según folio 409-420.
18. #####, la licencia para uso de armas de fuego se encuentra vencida con fecha de octubre 2023 según folio 421-432.
19. #####, no cuenta con diploma de la Academia Nacional de Seguridad Pública.
20. #####, no posee diploma de la Academia Nacional de Seguridad Pública.
21. #####, no posee diploma de la Academia Nacional de Seguridad Pública.
22. #####, no posee diploma de la Academia Nacional de Seguridad Pública.
23. #####, la licencia para uso de armas de fuego se encuentra vencida con fecha de enero 2024 según folio 520-529.
24. #####, no cuenta con escolaridad según folio 431-442.

CONCLUSIÓN

El principio de legalidad contenido en el artículo 86 de la Constitución de la República, ha sido vulnerado en el presente proceso de contratación debido a que la evaluación realizada por el PEO ha sido realizada con base a la aplicación de parámetros o criterios de evaluación distintos a los establecidos en el DSO y omitiendo aplicar los parámetros ya establecidos; ya que, como se ha podido probar en el desarrollo de la motivación del presente recurso de revisión, la sociedad CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., NO CUMPLE con la presentación de la Documentación General y Documentación Técnica requerida para ser considerada en el proceso de contratación, debiendo el PEO desestimar la oferta por no cumplir con todo lo establecido en los DSO que han sido creados para satisfacer las necesidades de la misma institución que requiere el servicio.

En ese sentido, se tienen los elementos suficientes con base al expediente administrativo del proceso de compra, para solicitar al Consejo Directivo del ISBM que REVOQUE la Resolución de Resultado Nro. 117/2024-ISBM, por no cumplir la sociedad CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. con los requerido en los DSO y se adjudique el presente proceso a mi representada la sociedad S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.

2. INTERVENCIÓN DEL TERCERO QUE PUEDE RESULTAR AFECTADO CON LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO

Dentro del término para oír a los terceros, se recibió escrito por parte de CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en el cual manifiesta:

1. Revisión de los Criterios de Evaluación:

- Todos los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria fueron aplicados de manera uniforme y justa a todos los participantes. Esto incluye la revisión técnica, financiera y de cumplimiento de los requisitos específicos.

2. Puntuación y Clasificación:

- Nuestra propuesta fue evaluada según los criterios mencionados y obtuvo una puntuación favorable en cada una de las etapas de evaluación. Contando incluso con una valoración más favorable en relación calidad-precio con los objetivos del proyecto.

3. Consideraciones Adicionales:

- Hemos revisado cuidadosamente los puntos específicos mencionados en el recurso de revisión, incluyendo la carta de exención de presentación de los documentos legales que acreditan la personería de la sociedad y supuesta omisión mencionada por parte del Representante Legal de S.I.E.D.E.S., S.A de C.V, quien de forma maliciosa intenta confundir sobre los documentos que fueron solicitados para subsanar mediante Oficio ISBM 2024-04288 de fecha 4 de junio del presente año, emitida por el jefe de la Unidad de Compras Públicas, en el cual claramente se nos solicitó subsanación y/o aclaración de otros documentos entre los que se encontraban el punto 7. "Aclarar que, si hemos participado en un proceso anterior, colocando el proceso en el cual se ha participado, a efectos de no presentar la documentación que en la carta se menciona en este nuevo proceso". (Anexo nota de ISBM con ref. ISBM2024-04288), lo cual fue respondido por nuestra empresa mediante nota de fecha 05 de junio de 2024. (Anexo nota de respuesta) en el cual sobre dicho punto se aclaró que si hemos participado en procesos anteriores colocando los números de procesos que se nos solicitó mencionar, tales como: Licitación Competitiva No. 06/2023-ISBM y Resolución No. 224/2023-ISBM, cumpliendo de dicha forma la aclaración solicitada y por tal motivo el PEO en su evaluación correspondiente válido la aclaración que fuera requerida, siendo por tanto falso los hechos mencionados en el recurso de revisión.
- De igual forma respecto al Formulario de Constancia de Experiencia debidamente firmado y sellado. Formulario F8, nuestra empresa efectivamente presentó las constancias requeridas, aclarando que la constancia presentada emitida por el ISBM, si bien es cierto se presentó en un solo documento, en el mismo se menciona que corresponde a dos períodos evaluados, conforme al contrato AD-019/2023-ISBM por el período de junio a diciembre de 2023 y la Resolución No. 224/2023-ISBM modificativa de prórroga de enero a junio de 2024; Constatando de esta forma que efectivamente se evaluaron dos períodos con el cual se cumplía con lo requerido por los documentos técnicos de la oferta, adicionando a ello una constancia de la experiencia de nuestra empresa en procesos de compras públicas con otras instituciones del Estado.
- En relación a la documentación técnica No. 6 Currículo de la empresa, en los puntos sobre la capacidad instalada y los medios de transporte que serán utilizados para realizar las supervisiones, nuestra empresa presentó la Resolución No. R-0119-06-2019, emitida por la Dirección General de la Policía Nacional Civil de El Salvador, mediante el cual autorizó el establecimiento como agencia de seguridad privada a Centinela Seguridad de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, aclarando que tal como consta en dicha resolución, nuestra solicitud y documentación requerida que establece la Ley de los Servicios de

Seguridad Privada, fue presentada con fecha 06 de marzo de 2017, contando dicha institución con 30 días hábiles para resolver la solicitud, conforme al Art. 5 inciso primero de la referida Ley, siendo un echo de fuerza mayor e irresistible para nosotros que no se resolviera en dicho plazo, no obstante contábamos con autorización para operar mientras la solicitud se encontraba en trámite, comprobando de esa forma que cumplimos con lo requerido en los documentos técnicos, tal como lo determinó el PEO.

- Asimismo, en atención a los vehículos que se requieren para la prestación del servicio y tal cual como fuera requerido en el numeral 6 de los Documentos Técnicos, se agregó la información y documentación de los recursos como medios de transporte que serán utilizados en la prestación del servicio, la cual puede ser constatado por la CEAN.*
- Por otra parte, nuestra empresa agregó el listado de agentes a proponer para las diferentes posiciones con sus nombres completos, fotocopias de DUI, NIT, Licencias de armas vigentes y sus respectivos currículos, tal como fue requerido y puede ser verificado en nuestra oferta, desconociendo por qué motivos la empresa recurrente señala que no se cumplió con lo solicitado en el documento de solicitud de oferta.*
- Tras esta revisión, no se ha encontrado errores en el proceso de evaluación que justifiquen una nueva modificación en la decisión final.*
- También, es necesario mencionar para análisis de la CEAN, que conforme el Análisis de Razonabilidad de Precios que consta en el expediente administrativo, emitido por el Técnico de inteligencia de Mercado y Costeo de Servicios del ISBM, la empresa recurrente Seguridad e Investigaciones empresariales de El Salvador S. A de C. V, está desalineada con las demás ofertas y lo hace considerablemente superior, por ende, no puede ser declarada razonable, puesto que es superior al límite superior de la presentación gráfica del mercado, por lo que se estaría cumpliendo con el régimen de contratación que establece el Art. 29 literal d) y 108 de la Ley de Compras Públicas, por el cual se establece que solo se pagará un precio comercialmente razonable para las adquisiciones de obras, bienes servicios.*

4. Conclusión:

- Sobre el recurso presentado por S.I.E.D.E.S S.A de C.V., es importante mencionar que los recursos son mecanismos procesales diseñados para democratizar la interacción de los particulares con la Administración de Justicia o con la Administración Pública, según sea el caso; pero estos están dirigidos a impugnar decisiones o actuaciones del funcionario, y los mismos deben ser debidamente fundamentados y basarse en el Principio de Buena Fe, mediante el cual se impone un deber de coherencia en el comportamiento y prohíbe emplear maniobras dilatorias en los procedimientos y de efectuar o aportar declaraciones o documentos falsos o hacer peticiones o afirmaciones temerarias, según lo dispuesto en el Artículo 3 numeral 9 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos, los administrados están llamados a actuar dentro del procedimiento ajustando sus comportamientos a una conducta honesta, leal y conforme con las actuaciones que podrían esperarse de una persona correcta, la cual se presume respecto de todos los intervinientes.*
- Al contrario, actuar de mala fe al poner un recurso de revisión puede implicar diversas conductas que se realizan con la intención de obstaculizar, retrasar o distorsionar el proceso administrativo, o con el propósito de obtener beneficio indebido, de tal forma que presentar un recurso con el único objetivo de ganar tiempo, ya sea para evitar una decisión desfavorable o para afectar a la otra parte en el proceso no debería considerarse valido, ya*

que como hemos mencionado, nuestra empresa cumplió con todas y cada una de las etapas que comprendían la evaluación, resultando mejor evaluada en razonabilidad de precios, estando acorde con la dinámica del mercado y la expectativas presupuestarias del ISBM, aunado a que cuenta con la experiencia de la prestación del servicio en la misma institución.

- En base a la revisión detallada y objetiva de su recurso, no se ha identificado ninguna razón para cambiar el resultado original del proceso de compras. Por lo tanto, la decisión de adjudicación a CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA DE EL SALVADOR S.A DE C.V., debe mantenerse firme.

3. ANÁLISIS EFECTUADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

La Comisión Especial de Alto Nivel, procedió a revisar lo señalado por S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V., según lo establecido en los documentos de la Licitación Competitiva determinando lo siguiente:

- Se procedió a revisar el Documento de Solicitud de Oferta y la oferta presentada por CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (en adelante C.S.S., S.A. DE C.V.) en lo relativo al Formulario 7 Carta de Exención de presentación de Documentos Legales y/o Solvencias. Del respectivo análisis efectuado por la CEAN se pudo comprobar que la empresa C.S.S., S.A. DE C.V., en su nota de remisión de solvencias aclara que han participado en el proceso de Licitación Competitiva Nro. 006/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, por lo que de esta manera la CEAN da por aclarada dicha subsanación.
- Asimismo, la CEAN procedió a verificar lo manifestado por el recurrente en relación a las Constancias de Experiencia presentada por C.S.S., S.A. DE C.V., del análisis realizado por la CEAN se determinó lo siguiente:

En relación a la constancia emitida por #####, Jefe de la Sección de Servicios de Transporte y Logística de Abastecimiento de este Instituto, a pesar de la justificación realizada por el Panel de Evaluación de Ofertas en el Informe de Evaluación la cual textualmente cita de la siguiente manera: “...siendo el caso que el ofertante CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., presenta 2 constancias del período 2023 y 2024 en el cual se establece un proceso en ejecución, no obstante, el contrato de suministro Nro. AD-019/2023-ISBM, el cual hace referencia en una de las constancias es un contrato finalizado, debido a que el servicio llegó hasta el 31 de diciembre de 2023, lo anterior en base a razonamiento de la parte técnica designada en el PEO (experto en la materia y delegado de la unidad solicitante), por lo cual se consideró dar por válida la misma y continuar en el proceso”; esta constancia no puede ser tomada en cuenta ya que no cumple con el requisito establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas el cual establece que: “Dos Cartas de Recomendación con calificación de “MUY BUENO” o “EXCELENTE” como mínimo por Contrato u Orden de Compra finalizado en los servicios requeridos como contratista principal, realizado durante los años 2023 o 2024, y con un mínimo de 77 agentes”; ya que el Contrato AD-019/2023-ISBM aún se encuentra en ejecución ya que fue prorrogado por seis meses adicionales, del 1 de enero al 30 de junio de 2024. Es decir, no puede declararse que el contrato finalizó el 31 de diciembre de 2023 y considerar la

prórroga como otra figura de contratación ya que el objeto de la prórroga es prolongar la vigencia del contrato en las mismas condiciones y con los mismos efectos para ambas partes; por tanto, el contrato aún se encuentra en ejecución y no ha finalizado. En conclusión, dicha constancia no cumple con lo solicitado en el Documento de Solicitud de Ofertas debido a que el contrato en mención no ha finalizado.

Por otra parte, la constancia emitida por #####, Administrador de Contrato del Viceministerio de Transporte, tampoco puede ser tomada en cuenta ya que no cumple con el requisito establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas el cual establece que: *“Dos Cartas de Recomendación con calificación de “MUY BUENO” o “EXCELENTE” como mínimo **por Contrato u Orden de Compra finalizado** en los servicios requeridos como contratista principal, realizado durante los años 2023 o 2024, **y con un mínimo de 77 agentes**”*; ya que el Contrato de Servicios No. 86/2023 fue brindado únicamente con 60 elementos, mientras que el Contrato de Servicios No. 76/2023 fue brindado con 50 elementos; por lo tanto, ambos contratos no cumplen con la condición establecida en relación a que cada contrato finalizado debió brindarse con un mínimo de 77 agentes. Además, se consultó a través de correo electrónico a #####, Administrador de Contrato del Viceministerio de Transporte, cuáles eran los alcances y objetos de los contratos antes mencionados, manifestando que las funciones que realizaron los inspectores de campo y los supervisores son actividades relacionados a lo siguiente: *“Inspeccionar y verificar que los servicios concesionados y autorizados por el Viceministerio de Transporte, cumplan con los requisitos estipulados, en las leyes, decretos, reglamentos, convenios y contratos, esto con el fin de garantizar la legalidad, transparencia, eficacia para con el Estado y la ciudadanía en general”*; por lo que no son actividades de seguridad propiamente como las requeridas en esta licitación.

- Continuando con lo manifestado por el recurrente, se procedió a revisar el currículum de la empresa y los recursos de transporte destinados a realizar las tareas de supervisión. En tal sentido y luego de revisar el currículum de C.S.S., S.A. DE C.V. y la Resolución No. R-0119-06-2019 de fecha 6 de mayo de 2019, emitida por la Dirección General de la Policía Nacional Civil de El Salvador, S.A. DE C.V., mediante la cual se autoriza el establecimiento como Agencia de Seguridad Privada a la sociedad C.S.S., por lo que con dicha Resolución se estaría demostrando que la sociedad C.S.S., S.A. DE C.V., si tiene 5 años de ser acreditada como Agencia de Seguridad.

Por otro lado, en relación a los recursos de transporte destinados a realizar las tareas de supervisión de conformidad a lo establecido en F5. Formulario de Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos, A) Condiciones Específicas, numeral 7.1) el cual establece: *“Se deberá de disponer de una flotilla de automotores (presentar copias de las tarjetas de circulación para su debida comprobación) para la supervisión en las que establezca como mínimo una capacidad de: a) Tres vehículos doble cabina 4x4, b) tres motocicletas, c) dos pick-up sencillos, d) un automóvil estándar, en buen estado de funcionamiento”*; después de verificar la oferta presentada por C.S.S., S.A. DE C.V., se pudo verificar que efectivamente C.S.S., S.A. DE C.V., únicamente presentó 3 vehículos de los cuales solamente 2 de ellos cumplen con lo requerido. Por otra parte, se procedió a revisar la oferta presentada por S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V., quienes presentan el listado de los vehículos que serán destinados a realizar las tareas de supervisión; sin embargo,

no anexan las tarjetas de circulación respectivas. En relación a este punto el Panel de Evaluación de Ofertas no se pronunció ni solicitó subsanación al respecto.

Por otro lado, la CEAN procedió a verificar lo manifestado por el recurrente en relación al Formulario 5, Formulario de Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos, numeral 7. Pág. 44 DSO, en relación a: *“El equipo de cada agente deberá incluir una pistola calibre 9 mm con su respectivo inventario y su matrícula a nombre del ofertante (excepto para algunas posiciones que se solicitará escopeta calibre 12 mm, según necesidad del establecimiento de salud y valoración entre el proveedor y los administradores de contrato)”*. De la revisión efectuada a la oferta presentada por C.S.S., S.A. DE C.V., se pudo comprobar que presenta el reporte de armas de fuego emitido por el Ministerio de la Defensa Nacional, en la cual se detallan 119 armas vigentes, 116 armas activas, 2 armas inactivas, 1 arma robada, 1 arma destruida y 1 decomisada; asimismo, se pudo verificar que del listado anexo únicamente 45 armas corresponden al calibre solicitado en el Documento de Solicitud de Ofertas; por lo que el ofertante C.S.S., S.A. DE C.V., no cumple con lo solicitado. La CEAN procedió a verificar la oferta de S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V., de la cual se pudo comprobar que cuenta con las 77 armas calibre 9mm que fueron solicitadas en el Documento de Solicitud de Ofertas con su respectiva matrícula a nombre del ofertante.

Por último, la CEAN procedió a verificar lo manifestado por el recurrente en relación Listado de Agentes de a proponer para las diferentes posiciones con sus nombres completos, fotocopia de DUI, NIT, licencias de armas vigente y sus respectivos currículos, Diploma del Curso de Capacitación impartido por la Academia Nacional de Seguridad Pública todo de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Servicios Privados de Seguridad y a lo solicitado en el Documentos de Solicitud de Ofertas. Después de análisis realizado a la oferta de C.S.S., S.A. DE C.V., se pudo comprobar que del listado de agentes presentados 20 agentes no cuentan con el Diploma del Curso de Capacitación impartido por la Academia Nacional de Seguridad Pública, mientras que 23 agentes tienen vencida su licencia de portación de armas; por lo que el ofertante C.S.S., S.A. DE C.V., no cumple con lo solicitado en el Documento de Solicitud de Ofertas. Por otra parte, se procedió a revisar la oferta presentada por S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V., de la cual se comprobó que todos los agentes cuentan con su respectivo Diploma del Curso de Capacitación impartido por la Academia Nacional de Seguridad Pública y presentan su respectiva licencia de portación de armas.

Del análisis a las ofertas económicas, se identificó que el monto ofertado por la empresa S.I.E.D.E.S., S.A DE C.V., es superior en comparación con otras ofertas recibidas, por lo que solicitó opinión al Técnico de Inteligencia de Mercado de la Unidad de Compras Públicas, quien manifiesta: *“El motivo por el cual se menciona en el punto IV. Análisis de Precios que la oferta presentada por SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., no era razonable fue ante una comparativa en la etapa final de evaluación, donde se opta por revisar el resto de ofertas para obtener una visión concreta de los precios de mercado, sin embargo, el ISBM en su análisis previo, estipulo que el monto razonable para recibir ofertas menores o iguales era de \$650,280.00 tal cual se presupuestó.*

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Compras Públicas en el artículo 30 que dicta “El resultado del sondeo de mercado será uno de los parámetros para realizar las contrataciones o compras de las instituciones”. Para este caso, el requerimiento funciona como el parámetro general para evaluar las ofertas, y, por ende, si únicamente se hubiese recibido una oferta, o llegase a existir únicamente un ofertante que haya cumplido con todo lo solicitado en el Documento de Solicitud de Oferta, esta puede tomarse por razonable.

En el caso que la empresa adjudicada inicialmente, ante la presentación del recurso de revisión, no cumpliera con algunos requisitos solicitados, y ser únicamente una empresa la que llega a la etapa de razonabilidad de precios, se puede proceder con el método de **Estimaciones Independientes o Presupuesto Planificado** estipulado por la Dirección Nacional de Compras en el lineamiento 1.08, el cual toma la estimación del ISBM como parámetro, dando por entendido que el monto de \$641,609.85 propuesto por SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V es razonable, al no superar el límite superior establecido en el análisis de razonabilidad ni ser considerado bajo con respecto a la media.

Al realizar un análisis detallado de precios, se detectaron diferencias en las ofertas que pueden tener impactos directos en el costo total del servicio y, de manera bilateral, podrían dar la apariencia de competitividad sin necesariamente cumplir con todos los requisitos especificados en el documento de solicitud de oferta. Esto plantea la necesidad de evaluar los requerimientos específicos del servicio y alinearlos con la perspectiva brindada en las comparaciones de precios y determinar la verdadera competitividad de las ofertas presentadas.

Las estructuras de costos de las empresas varían significativamente según su tamaño y dinámica de trabajo. Una empresa con un mayor número de personal disponible y mejor equipamiento puede tener una ventaja competitiva para cumplir con la reglamentación requerida y aun así presentar una oferta acorde con las estimaciones de mercado realizadas previamente por el ISBM a través del sondeo de mercado. Estas empresas, debido a su capacidad y recursos, pueden ajustar sus precios para alinearse con las expectativas del mercado sin comprometer la calidad del servicio ofrecido.

Es importante destacar que, aunque existan variaciones en las ofertas presentadas, el comportamiento y la oferta de las empresas deben ser evaluados en el contexto de las variaciones de mercado esperadas. Las estimaciones independientes realizadas por el ISBM antes de la licitación proporcionan una referencia crucial para determinar la validez y razonabilidad de las ofertas recibidas. En este sentido, el margen de variación entre las ofertas de S.I.E.D.E.S., S.A DE C.V y el presupuesto establecido por el ISBM es mínimo y se encuentra dentro de un rango aceptable que permite cumplir con las necesidades determinadas por la institución sin riesgo de incumplimiento.

Además, es de considerar que las empresas más grandes, con mayor recurso humano y equipamiento, pueden presentar costos operativos diferentes a los de empresas con menor capital o recurso. Estas diferencias no necesariamente indican falta de competitividad, sino una adaptación a las circunstancias específicas de cada empresa. Por lo tanto, ha sido fundamental

la evaluación a profundidad de la oferta económica, tomando en cuenta estos factores a manera de razonar por encima de la comparativa de precios general.

Un análisis exhaustivo y detallado de los precios, que refleja el análisis de la oferta económica junto con las consideraciones respectivas sobre los servicios ofertados, pueden demostrar que las variaciones observadas en la oferta en discusión, son razonables y reflejan las dinámicas del mercado. El presupuesto inicial de \$650,280.00 establecido por el ISBM sirve como una guía esencial, y la oferta de S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V., se alinea con este monto, considerando las capacidades y recursos de la misma, por lo que se considera adecuada y competitiva. De este modo, se garantiza que las necesidades del ISBM se cumplirán de manera efectiva y eficiente, sin comprometer la calidad del servicio de seguridad privada requerido”.

CONCLUSIÓN

De lo expuesto anteriormente se observa que la actuación del Experto en la materia y Delegado de la Unidad Solicitante dentro del Panel de Evaluación de Ofertas no ha sido conforme a los criterios establecidos previamente en el Documento de Solicitud de Ofertas, ya que han quedado sustentadas las razones por las cuales la adjudicación a C.S.S., S.A. DE C.V., no ha sido conforme a los criterios establecidos ya que ninguna de las referencias presentadas cumple con lo solicitado; asimismo, no cuenta con la cantidad de armas solicitadas para brindar los servicios requeridos, ni el personal propuesto tampoco cumple con los requisitos mínimos solicitados. Por otra parte, la oferta presentada por S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V., si cumple documentalmente con todos los criterios solicitados en los Documentos de Solicitud de Ofertas y se encuentra dentro del presupuesto establecido para este proceso de contratación.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, según el informe de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el recurso interpuesto contra la Resolución de Resultados, Nro. 117/2024-ISBM, Licitación Competitiva Nro. 019/2024-ISBM, en lo relativo a los ítems Nro. 1 y 2, de conformidad a los artículos 4, 21 inciso final, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP); Lineamiento 4.01 Dirección Nacional de Compras Públicas, 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 98 numeral 1 y 101 de la LPA, artículo 69 y siguientes del RLCP, 20 literal s), 22 literal a y k y 67 de la Ley del ISBM y Documento de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva arriba mencionada recomienda:

- I. Declarar HA LUGAR el recurso de REVISIÓN interpuesto por S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V., contra la Resolución Nro. 117/2024-ISBM, LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 019/2024-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, en lo relativo a los ítems Nro. 1 y 2; debido a que luego de la evaluación efectuada por la CEAN, se determinó que evaluación no se realizó conforme a los criterios establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas.
- II. Adjudicar a favor de SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.), el objeto de la LICITACIÓN

COMPETITIVA Nro. 019/2024-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024", de forma total por ítem completo por un monto total de hasta SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas la continuidad de los trámites pertinentes, incluida la notificación respectiva.
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de la resolución y respectivo contrato.
- V. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud revisar la actuación de su designado y experto en la materia en el proceso antes indicado y tomar las medidas correctivas pertinentes.
- VI. Informar al oferente, que en cumplimiento al artículo 121 de la Ley de Compras Públicas, en caso de inconformidad con el resultado del recurso de revisión podrá interponer recurso de apelación ante el Tribunal de Contratación Pública como vía impugnativa de las resoluciones de la administración pública, recurso que deberá de interponerse ante el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado de la resolución final respectivo conforme a los artículos 120, 121 y 177 de la Ley de Compras Públicas, y 73 al 81 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Si de la resolución del recurso apelación resulta que el acto impugnado quedare firme, el ISBM podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisición en virtud del fin público de la contratación administrativa.
- VII. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de dar cumplimiento a los plazos establecidos para la resolución y notificación del recurso interpuesto.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Unidad de Compras Públicas y la Unidad solicitante, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, según el informe de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el recurso interpuesto contra la Resolución de Resultados, Nro. 117/2024-ISBM, Licitación Competitiva Nro. 019/2024-ISBM, en lo relativo a los ítems Nro. 1 y 2, de conformidad a los artículos 4, 21 inciso final, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP); Lineamiento 4.01 Dirección Nacional de Compras Públicas, 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 98 numeral 1 y 101 de la LPA, artículo 69 y siguientes del RLCP, 20 literal s), 22 literal a y k y 67 de la Ley del ISBM y Documento de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva arriba mencionada el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,

ACUERDA:

I. **Declarar HA LUGAR el recurso de REVISIÓN** interpuesto por S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V., contra la Resolución Nro. 117/2024-ISBM, LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 019/2024-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, en lo relativo a los ítems Nro. 1 y 2; debido a que luego de la evaluación efectuada por la CEAN, se determinó que evaluación no se realizó conforme a los criterios establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas.

II. **Adjudicar a favor de SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.),** el objeto de la LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 019/2024-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, de forma total por ítem completo por un monto total de hasta SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, según el siguiente detalle:

Nro. ÍTEM	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$) CON IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL (US\$) CON IVA INCLUIDO
1	41	Servicio	SERVICIO DE GUARDIAS DE 24 HORAS	\$1,830.00	\$450,180.00
2	36	Servicio	SERVICIO DE GUARDIAS DE 12 HORAS	\$910.00	\$196,560.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO (US\$) CON IVA INCLUIDO					\$646,740.00

III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas** la continuidad de los trámites pertinentes, incluida la notificación respectiva.

IV. **Autorizar a la Directora Presidenta** para la firma de la resolución y respectivo contrato.

V. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud:**

a) **Revisar la actuación de su designado** y experto en la materia en el proceso antes indicado y tomar las medidas correctivas pertinentes.

b) **Informar al oferente**, que en cumplimiento al artículo 121 de la Ley de Compras Públicas, en caso de inconformidad con el resultado del recurso de revisión podrá interponer recurso de apelación ante el Tribunal de Contratación Pública como vía impugnativa de las resoluciones de la administración pública, recurso que deberá de interponerse ante el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado de la resolución final respectivo conforme a los artículos 120, 121 y 177 de la Ley de Compras Públicas, y 73 al 81 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Si de la resolución del recurso apelación resulta que el acto impugnado quedare firme, el ISBM podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisición en virtud del fin público de la contratación

administrativa.

- VI. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** presentar un informe respecto de las medidas tomadas en atención a la evaluación de las ofertas que fueron recomendadas para adjudicación pese a presentar deficiencias comprobadas a través de la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- VII. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas,** implementar mecanismo riguroso de verificación de aspectos fundamentales de las recomendaciones de adjudicación, ya que los permisos, certificados y otros eran vitales para el servicio
- VIII. Aprobar de aplicación inmediata del acuerdo tomado,** a efecto de dar cumplimiento a los plazos establecidos para la resolución y notificación del recurso interpuesto.

6.8 AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PARCIAL A LA CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 023/2024-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que según consta en Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el SUBPUNTO SIETE PUNTO CUATRO del PUNTO SIETE, del Acta número DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 4 de junio de 2024, se aprobó la Solicitud de Ofertas y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 023/2024-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM AÑO 2024", según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
2	#####	LABORATORISTA MAGISTERIAL	EXPERTO EN LA MATERIA
3	#####	LABORATORISTA MAGISTERIAL	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	TÉCNICO CONTABLE	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURÍDICO

Que en fecha 21 de junio de 2024, el Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, mediante memorándum Ref.: ISBM2024-04676, solicita designar a la Licenciada #####, Laboratorista Clínico destacada del Consultorio Magisterial de Lourdes Colón, como Delegada de la Unidad Solicitante en el Panel de Evaluación de Ofertas del proceso Licitación Competitiva Nro. 023/2024-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM AÑO 2024"; en sustitución del

Licenciado #####, quien se encuentra gozando de sus vacaciones anuales del 21 de junio al 03 de julio de 2024; según el siguiente detalle:

REFERENCIA DEL PROCESO	NOMBRE	SOLICITUD
LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 023/2024-ISBM	"SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM AÑO 2024"	Dejar sin efecto el nombramiento de Lic. ##### y sustituir por Licda. #####, Laboratorista Clínico.

La UCP verificó que la modificación de la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas antes relacionado es procedentes debido a que aún el proceso se encuentra en etapa de evaluación de las ofertas, conforme a los artículos 21, 83 y 96 de la LCP.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis, según lo establecido en los artículos 20, literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 18, 21, 83 y 96 de la LCP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Modificar parcialmente la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 023/2024-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM AÑO 2024", según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto,
- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis, según lo establecido en los artículos 20, literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 18, 21, 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Modificar parcialmente la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas** de la Licitación Competitiva Nro. 023/2024-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM AÑO 2024", según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP

2	#####	LABORATORISTA MAGISTERIAL	EXPERTO EN LA MATERIA
3	#####	LABORATORISTA CLINICO	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	TÉCNICO CONTABLE	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURÍDICO

II. **Aprobar de aplicación inmediata del acuerdo**, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

6.9 AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PARCIAL A LA CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 022/2024-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que según consta en Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el SUBPUNTO SIETE PUNTO TRES del PUNTO SIETE, del Acta número DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 4 de junio de 2024, se aprobó la Solicitud de Ofertas y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 022/2024-ISBM, denominada "SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024", según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
2	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADO POR EL JEFE UCP
3	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	JEFE DE LA SECCION DE MEDICAMENTOS, DISTRIBUCIÓN E INVENTARIO DE MEDICAMENTOS	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
5	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN QUÍMICO FARMACÉUTICO	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
6	#####	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	ANALISTA FINANCIERO
7	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	EXPERTO EN LA MATERIA
8	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES INTERINA	ANALISTA JURIDICO
9	#####	TÉCNICO JURÍDICO/ABOGADO	ANALISTA JURIDICO
10	#####	TÉCNICO DE INTELIGENCIA DE MERCADO Y COSTEO DE SERVICIO	ANALISTA DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

Que en fecha 21 de junio de 2024, el Gerente de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, mediante memorándum Ref.: ISBM2024-04709, solicita incorporar al

Licenciado #####, Supervisor de Servicios Farmacéuticos como delegado de la Unidad Solicitante en el Panel de Evaluación de Ofertas del proceso Licitación Competitiva Nro. 022/2024-ISBM, denominada "SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024"; lo anterior para fortalecer las capacidades técnicas, debido a la complejidad del mismo.

La UCP verificó que la modificación de la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas antes relacionado es procedentes debido a que aún el proceso se encuentra en etapa de evaluación de las ofertas, conforme a los artículos 21, 83 y 96 de la LCP.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis, según lo establecido en los artículos 20, literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 18, 21, 83 y 96 de la LCP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Modificar parcialmente la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 022/2024-ISBM, denominada "SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024", para incorporar un delegado de la Unidad Solicitante según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis, según lo establecido en los artículos 20, literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 18, 21, 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Modificar parcialmente la conformación** del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 022/2024-ISBM, denominada "SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024", para incorporar un delegado de la Unidad Solicitante según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
------	-----------------------	-----------------	--

1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
2	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADO POR EL JEFE UCP
3	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	JEFE DE LA SECCION DE MEDICAMENTOS, DISTRIBUCIÓN E INVENTARIO DE MEDICAMENTOS	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
5	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN QUÍMICO FARMACÉUTICO	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
6	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
7	#####	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	ANALISTA FINANCIERO
8	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	EXPERTO EN LA MATERIA
9	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES INTERINA	ANALISTA JURIDICO
10	#####	TÉCNICO JURÍDICO/ABOGADO	ANALISTA JURIDICO
11	#####	TÉCNICO DE INTELIGENCIA DE MERCADO Y COSTEO DE SERVICIO	ANALISTA DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

- II. **Aprobar de aplicación inmediata del acuerdo**, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

PUNTO SIETE: PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Subdirección Administrativa.

El cual cita lo siguiente:

.....
INFORME RECOMENDATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE EN EL DISTRITO DE COJUTEPEQUE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DEL REFERIDO DISTRITO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 05 de diciembre de 2023, mediante Subpunto 9.3 del Punto 9 del Acta número 252, se aprobó la prórroga del inmueble donde funciona el Policlínico Magisterial de Cojutepeque, según el detalle siguiente:

PRORROGAS DE ARRENDAMIENTO PARA 12 MESES 2024

#	Nro. DE CONTRATO	CLASIFICACIÓN	DISTRITO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO	CANON MENSUAL	MONTO POR 12 MESES
1	A-10/2014-ISBM	POL. B	Cojutepeque	Cuscatlán	Marco Antonio Pichinte Chávez	Policlínico Magisterial de Cojutepeque	\$2,000.00	\$24,000.00
TOTAL							\$2,000.00	\$24,000.00

El contrato de arrendamiento arriba mencionado data desde el año 2014 con un canon mensual de \$2,000.00; desde esa fecha, actualmente la transformación de los servicios que prestan los establecimientos y la incorporación de Laboratorios, Clínicas Odontológicas, Salas de Lactancia, entre otros; se ha visto limitada en el Policlínico Magisterial de Cojutepeque por sus espacios insuficientes para el funcionamiento en las condiciones requeridas, los Jefes Médicos del establecimiento han buscado inmuebles, siendo imposible la adquisición o traslado, debido a que los inmuebles no tienen construcción suficiente y por otra parte, el inmueble que llenaba los requisitos fue ofertado para venta por 1 millón trescientos mil dólares.

Actualmente, las instalaciones requieren mantenimiento en todas sus áreas, y el propietario no responde a las solicitudes que realizan los Jefes Médicos, lo cual va en detrimento de los servicios debido a que la institución no puede invertir en inmuebles arrendados, las reparaciones más urgentes son: impermeabilización completa de losa (plafón) y el cambio del sistema eléctrico en toda la instalación, por lo que es de suma urgencia el traslado hacia otro lugar.

Derivado de lo anterior el Dr. #####, Médico de Enlace Hospitalario, identificó un bien inmueble para arrendar con promesa de venta, el cual está ubicado en Barrio San Juan, Calle a la Estación, Lotificación Bustamante Nro. 8, Cojutepeque (accesibilidad de rutas de transporte público y se encuentra sobre calle principal con acceso a ruta 113 de bus y microbús), con un canon mensual de \$1,695.00 IVA incluido.

Se presenta en detalle el historial de ofertas recibidas en el año 2023 y la presente oferta de arrendamiento con promesa de venta:

#	NOMBRE PROPIETARIO	SUPERFICIE MT ²	DIRECCIÓN	PRECIO VENTA/ ARRENDAMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	Jaime de la O Castellón	442.68	8va. Avenida Norte, Lote S/N, Barrio Concepción, distrito de Cojutepeque	\$180,000.00	2 dormitorios, 1 sala, patio tendero, 1 baño y garaje
2	Julia Larissa Romero De la O	408.50	8va. Avenida Norte, casa Nro. 3 Barrio concepción, distrito Cojutepeque, Municipio Cuscatlán Sur	\$250,000.00	5 dormitorios, 2 salas, terraza techada, patio tendero, 3 baños, área social, garaje
3	Adalberto Roza	196.94	Barrio Santa Lucía, Pasaje Torres	\$80,000.00	Lotes vacíos, se venden de forma unida
4	María Felícita Miranda	199.85			
5	María Yolanda Gutiérrez Ávalos	374	Barrio El Calvario, 2da. Calle Poniente, Edificio Nro. 53; Cojutepeque, Depto. Cuscatlán	\$1,300,000.00	Sin detalle

6	José de Jesús Figueroa Usufructuario Rosa Cándida Figueroa Ventura Nudo Propietaria (por promesa de venta)	342.3	Barrio San Juan, Calle a la Estación, Lotificación Bustamante Nro. 8, Cojutepeque	Este inmueble ha sido ofertado para arrendamiento con un canon de \$1,500.00+IVA= (\$1,695.00) con promesa de venta futura	Construcción Mixta de 2 niveles: PRIMER NIVEL: Cochera para 3 carros, piso de ladrillo, 2 salas de espera de 8X5 mt; 3 cuartos de 4X4 mt con baño; pasillo amplio de 8X8 en el centro de la construcción, área libre con piso de concreto y techo de lámina de 7X10 mt; área de patio trasero de 7X10 mt; 2 áreas tragaluz de 1.5X2 mt. cada uno; un baño con ducha e inodoro. SEGUNDO NIVEL: 2 áreas de espera de 4X6 mt., un cuarto de 4X5 mts con baño, 2 baños con ducha e inodoro.
---	--	-------	---	---	---

En ese sentido y en vista de la urgente necesidad de cambiarse de inmueble, la Subdirección Administrativa solicitó a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, que visitara el lugar y emitiera un informe sobre la factibilidad de uso para el arrendamiento. Es así que en fecha 22 de mayo del corriente año, la Jefa de la Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales, se apersonó al lugar y emitió el Informe anexo, que expresa: **“que el inmueble cuenta con una ubicación favorable para el acceso de los usuarios por estar ubicado en una vía principal; cuenta con sistema de aguas negras, sistema de energía eléctrica de 220v, agua potable, más cisterna o tanque de almacenamiento de agua. Con disponibilidad del propietario en la instalación de luminarias dañadas, cambio de cielos falsos dañados, reparación de bajada de agua dañada y colocación de rampa para acceso de pacientes con silla de ruedas; cochera para 2 o 3 carros; en conclusión el inmueble cuenta con los espacios mínimos requeridos para el buen funcionamiento de las diferentes especialidades de los servicios que se prestan en la actualidad, y será necesario la construcción de divisiones de tabla roca para la adecuación de más áreas como son: Laboratorio, Bodega de medicamentos, esterilización, comedor y dos consultorios).”**

Por su parte, la Subdirección de Salud, a través del Dr. Guillermo Antonio Gutiérrez, emite opinión de la siguiente manera: **“que por las características del inmueble cumple los requisitos necesarios para un mejor funcionamiento del Policlínico Magisterial de Cojutepeque, por las razones siguientes: a) Ubicación Céntrica en la ciudad de Cojutepeque, con acceso a transporte, b) Es un inmueble de construcción mixta de 2 niveles, c) Instalación eléctrica con capacidad de 220 v, tanque de agua, agua potable, drenaje de aguas lluvias, y aguas negras, ventilación adecuada, múltiples ventanas, d) propietario con disponibilidad de subsanar detalles mínimos para usuarios con dificultad de movilización. e) Cochera amplia y f) Espacios amplios para la adecuada distribución de los servicios médicos”.**

Que, por medio de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, se determinó un cuadro comparativo que describe las ventajas y desventajas del inmueble que actualmente se está arrendando en comparación con la nueva propuesta de arrendamiento:

CUADRO COMPARATIVO DE INMUEBLES DE COJUTEPEQUE	
INMUEBLE EN FUNCIONAMIENTO	INMUEBLE A ARRENDAR
Cuenta con un área de terreno de 304.15m2	Cuenta con un área de terreno de 342m2
Sistema eléctrico deteriorado en todas sus partes.	Cuenta con sistema eléctrico 220V visiblemente en buenas condiciones.
El arrendamiento asciende a \$2,000.00	El arrendamiento del inmueble esta ofertado en \$1,695.00; haciendo una economía anual de \$3,660.00
No se cuenta con parqueo, dentro de las instalaciones ni en calles.	Cuenta con parqueo para 3 carros. Con posibilidades de parqueo en calles.
Los espacios existentes con los que se cuentan son reducidos, e insuficientes.	La instalación cuenta con aproximadamente 13 espacios que pueden ser utilizados como consultorios, salas de espera y laboratorio y odontología,

	además cuenta con 3 espacios amplios que pueden readecuarse con Divisiones de tabla Yeso.
No se cuenta con área al aire libre para realizar actividades lúdicas.	Cuenta con espacio al aire libre para realizar actividades lúdicas (opinión Jefe Médico)
Área de ubicación con bastante tráfico vehicular.	Se encuentra con un área menos transitada y las instalaciones se encuentran con un área céntrica, cerca de alcaldía, accesible a rutas de buses principales.
No cuenta con cisterna de captación de agua potable.	Cuenta con cisterna de agua potable dentro de las instalaciones
Puertas, techos y lozas dañados por deterioro debido al tiempo de vida útil.	Las instalaciones de encuentran visiblemente en buen estado.
Cuenta con bajadas de aguas lluvias internas, generando mal aspecto y peligro de caída para los pacientes.	-----,-----
Dueño de inmueble no apoya en solicitudes de mantenimiento realizadas.	-----,-----

La Subdirección Administrativa, ha analizado de conformidad con lo expresado por ambos responsables de la emisión de Opiniones Técnicas, que es necesario la contratación del nuevo inmueble para que funcione en mejores condiciones el Policlínico Magisterial de Cojutepeque; por lo que hará las gestiones necesarias ante la Unidad Financiera Institucional para el cambio de Certificación de Disponibilidad Presupuestaria; de manera que la contratación sea efectiva a partir del mes de agosto del corriente año, brindando los ofertantes que el ISBM disponga del mes de julio para la readecuación necesaria y por su parte llevar a cabo el cambio de luminarias y demás aspectos señalados en el presente documento.

En fecha 13 de junio del presente año, la Subdirección Administrativa, puso en conocimiento de la Comisión Administrativa Financiera, la necesidad de traslado del Policlínico de Cojutepeque en el Departamento de Cuscatlán, exponiendo la necesidad y las razones del cambio, y la contratación del inmueble ofertado por los señores Rosa Cándida Figueroa Ventura/ José de Jesús Figueroa.

Respecto a la obligatoriedad de mantener el contrato actual, se analizó lo siguiente, el contrato suscrito, establece en la cláusula VIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, literal d): “Cuando el ISBM decida poner fin al contrato antes del vencimiento del plazo pactado por razones de interés público para lo cual emitirá y notificará la resolución correspondiente”; en el presente caso se ha evidenciado que los servicios integrales de salud para los servidores públicos docentes es una situación de interés público, aunado a lo anterior, las malas condiciones del plafón y el sistema eléctrico, constituyen un riesgo para los bienes y servicios que se desarrollan en dicho local, por lo cual se considera aplicable la terminación anticipada, siendo preciso hacer notar que habrá además un ahorro institucional en el canon de arrendamiento y que constituye una promesa de venta a favor de la institución, por lo que también es un alternativa para la sostenibilidad del Programa Especial de Salud de ISBM, siendo importante mencionar que la oferta de la nuda propietaria señora Rosa Cándida Figueroa Ventura, hija del usufructuario José de Jesús Figueroa Usufructuario, deberá definirse en cuanto tiempo y monto de la promesa que ha detallado en la oferta.

Consta en el expediente la respectiva, certificación de disponibilidad presupuestaria.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, 3 literal j, de la Ley de Compras Públicas, recomienda al Consejo Directivo:

120

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. Aprobar la terminación del contrato de arrendamiento A-10/2024-ISBM y su prórroga para el año 2024, por razones de interés público, conforme a las consideraciones establecidas por la Subdirección Administrativa, a partir del mes de julio de 2024, mes en el cual deberá realizarse la entrega material del inmueble, quedando ejecutado conforme el siguiente detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la presidenta para la firma de la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, garantizar la entrega en tiempo y forma del inmueble arriba mencionado.
- IV. Aprobar la contratación de arrendamiento con promesa de venta, por (5) **CINCO MESES**, para el periodo comprendido del **01 de agosto al 31 de diciembre de 2024**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- V. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal las gestiones necesarias para formalizar el contrato de arrendamiento con el usufructuario José de Jesús Figueroa y la promesa de venta con la señora Rosa Cándida Figueroa Ventura, en su carácter de nuda propietaria, encomendándosele a la Subdirección Administrativa, documento previamente por escrito los términos generales de la promesa en referencia.
- VI. Autorizar a la Directora Presidenta la firma de los contratos respectivos.
- VII. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, realizar los trámites correspondientes ante el Consejo Superior de Salud Pública, Dirección Nacional de Medicamentos y otras instituciones en las que fuera necesario registrar el cambio de local del Policlínico antes mencionado.
- VIII. Encomendar a la Unidad de Comunicaciones Institucional, llevar una campaña informativa sobre el cambio de local a efecto de garantizar la debida orientación de la población usuaria.
- IX. Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de notificar la contratación a la brevedad posible y llevar a cabo el traslado del Policlínico.

Concluida la presentación del punto informe indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, 3 literal j, de la Ley de Compras Públicas, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la terminación del contrato de arrendamiento A-10/2024-ISBM** y su prórroga para el año 2024, por razones de interés público, conforme a las consideraciones establecidas por la Subdirección Administrativa, a partir del mes de julio de 2024, mes en el cual deberá realizarse la entrega material del inmueble, quedando ejecutado conforme el siguiente detalle:

PRORROGAS DE ARRENDAMIENTO PARA 12 MESES 2024								
#	Nro. DE CONTRATO	CLASIFICACIÓN	DISTRITO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO	CANON MENSUAL	MONTO POR 12 MESES
1	A-10/2014-ISBM	POL. B	Cojutepeque	Cuscatlán	Marco Antonio Pichinte Chávez	Policlínico Magisterial de Cojutepeque	\$2,000.00	\$24,000.00
TOTAL							\$2,000.00	\$24,000.00

- II. **Autorizar a la presidenta** para la firma de la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, a través de la **Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, garantizar la entrega en tiempo y forma del inmueble arriba mencionado.
- IV. **Aprobar la contratación de arrendamiento** con promesa de venta, por (5) **CINCO MESES**, para el periodo comprendido del **01 de agosto al 31 de diciembre de 2024**, según el siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN	DISTRITO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	CANON MENSUAL IVA INCLUIDO	MONTO POR 05 MESES IVA INCLUIDO
POL. B	Cojutepeque	Cuscatlán	José de Jesús Figueroa Usufructuario Rosa Cándida Figueroa Ventura Nudo Propietaria (por promesa de venta)	Policlínico Magisterial de Cojutepeque	Barrio San Juan, Calle a la Estación, Lotificación Bustamante Nro. 8, Cojutepeque	\$1,695.00	\$8,475.00

- V. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal** las gestiones necesarias para formalizar el contrato de arrendamiento con el usufructuario José de Jesús Figueroa y la promesa de venta con la señora Rosa Cándida Figueroa Ventura, en su carácter de nuda propietaria, encomendándosele a la Subdirección Administrativa, documento previamente por escrito los términos generales de la promesa en referencia.
- VI. **Autorizar a la Directora Presidenta** la firma de los contratos respectivos.

- VII. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, realizar los trámites correspondientes ante el Consejo Superior de Salud Pública, Dirección Nacional de Medicamentos y otras instituciones en las que fuera necesario registrar el cambio de local del Policlínico antes mencionado.

- VIII. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones Institucional**, llevar una campaña informativa sobre el cambio de local a efecto de garantizar la debida orientación de la población usuaria.

- IX. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo tomado**, con el objeto de notificar la contratación a la brevedad posible y llevar a cabo el traslado del Policlínico.

PUNTO OCHO. PRESENTADO POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

Los cuales citan lo siguiente:

8.1 INFORME A LOS PLAZOS PARA LIQUIDAR VIÁTICOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 AL 20 DE JUNIO DE 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En referencia a seguimiento de encomienda del punto 9, subpunto 9.1, romano I de Sesión Ordinaria, en fecha 23 de abril del 2024 donde expresa: *“Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, verificar el cumplimiento de los plazos para liquidar viáticos, tanto por parte de los responsables de los fondos, así como los empleados”*.

La Sección de Compensaciones y Fondo Circulante; en fecha 20 y 21 de junio de 2024, se recibió Informes de los Encargados de Fondo Circulante, mediante el cual presentar el monto pagado en concepto de viáticos y lo pendiente por pagar, al 20 de junio de 2024.

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones de Fondo Circulante, da a conocer el estatus del Pago en Concepto de Viáticos en la fecha comprendida del 14 al 20 de junio del 2024, según detalle siguiente:

Monto Pagado del periodo comprendido del 14 al 20 de junio del 2024

Zona	Monto
Oriente	\$ 1,260.00
Central	\$ 1,076.58

Occidente	\$	405.00
Paracentral	\$	280.00
Total	\$	3,021.58

Monto Pagado del periodo comprendido del 14 al 20 de junio del 2024

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Policlínico de San Miguel	Alimentación y transporte	mayo y junio	\$ 795.00	En fecha 20 y 24 de junio del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$500.00	\$ 295.00
TOTAL			\$ 795.00		\$ 295.00

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Policlínico de Santa Ana	Alimentación y transporte	mayo	\$ 205.00	N/A	\$ 205.00
Consultorio Atiquizaya	Alimentación y transporte	mayo	\$ 125.00	En fecha 24 de junio del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$95.00	\$ 30.00
TOTAL			\$ 330.00		\$ 235.00

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Policlínico Santa Tecla	Alimentación y transporte	junio	\$ 50.00	N/A	\$ 50.00
Policlínico Zacatecoluca	Alimentación y transporte	mayo y junio	\$ 196.00	En fecha 25 y 26 de junio del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$196.00	\$ -
Archivo Central	Alimentación y transporte	junio	\$ 65.00	N/A	\$ 65.00
Policlínico Chalatenango	Alimentación y transporte	junio	\$ 305.00	En fecha 25 y 26 de junio del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$305.00	\$ -
Policlínico San Salvador	Alimentación y transporte	mayo y junio	\$ 400.00	En fecha 25 y 26 de junio del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$300.00	\$ 100.00
Consultorio Tonacatepeque	Alimentación y transporte	mayo y junio	\$ 80.00	N/A	\$ 80.00
Policlínico Apopa	Alimentación y transporte	mayo y junio	\$ 315.00	N/A	\$ 315.00
Oficinas Administrativas	Alimentación y transporte	mayo y junio	\$ 280.00	En fecha 25 y 26 de junio del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$100.00	\$ 180.00
Policlínico Ilopango	Alimentación y transporte	mayo y junio	\$ 120.00	N/A	\$ 120.00
Consultorio de San Juan Opico	Alimentación y transporte	junio	\$ 20.00	N/A	\$ 20.00
Policlínico de San Jacinto	Alimentación y transporte	junio	\$ 35.00	N/A	\$ 35.00
Consultorio de Olocuilta	Alimentación y transporte	abril y mayo	\$ 49.89	N/A	\$ 49.89
TOTAL			\$ 1,915.89		\$ 1,014.89

Cuadro Resumen por Zona del Monto de Viatico Pendiente de Pago

Zonas	Monto Pendiente de Viáticos por Pagar al 25 de junio	Periodo de Pago
Oriente	\$ 295.00	Se cancelará en el transcurso del mes de junio, lo anterior por la variación en la presentación de viáticos del personal.
Central	\$ 1,014.89	Se cancelará en el transcurso del mes de junio, lo anterior por la variación en la presentación de viáticos del personal.
Occidente	\$ 235.00	Se cancelará en el transcurso del mes de junio, lo anterior por la variación en la presentación de viáticos del personal.
Paracentral	\$ 00.00	N/A

Total	\$	1,544.89
--------------	-----------	-----------------

*En periodo del 21 al 25 de junio del 2024, se realizar reintegros de Caja Chica.
 *Se garantizará el pago del viatico según lo establecido en la fecha indicada.

Los encargados de caja chica manifiestan que algunos empleados están pendientes de presentar los formularios de viáticos del mes de junio de 2024, para ser cancelados, por lo tanto, el monto de los viáticos pendientes puede variar, a raíz de la falta de presentación.

Comparativo de Montos, de viáticos pendiente de Pago.

Concepto	Al 14 de junio/2024	Al 20 de junio/2024	Monto a Cancelar periodo del 21 al 25 de mayo	Nuevo Monto pendiente de pago
Montos	\$ 2,042.47	\$ 3,040.89	\$ 1,496.00	\$ 1,544.89
Total	\$ 2,042.47	\$ 3,040.89	\$ 1,496.00	\$ 1,544.89

*Con los pagos a realizar se tendrá una disminución con el informe anterior por un monto de \$497.58

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe para conocimiento del Consejo Directivo con el propósito que conozca, las gestiones realizadas. Haciendo referencia que el presente informe, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación. "En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada y exacta; siendo oportuna por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada".

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del informe presentado, y realizar encomiendas a la Gerencia de Recursos Humanos por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe a los plazos para liquidar viáticos del periodo comprendido 14 al 20 de junio de 2024, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** a los plazos para liquidar viáticos del periodo comprendido 14 al 20 de junio de 2024, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, presentar un informe sobre la justificación de los viáticos, considerando que se han identificado casos en que se demora la remisión de documentación, por lo que se debe verificar expediente y establecer por ejemplo como se han tramitado los viáticos en los diversos establecimientos que han presentado demora en la remisión de trámites y que han sido reportados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

8.2 ACEPTACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO DE ENCARGADO DE BOTIQUÍN
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 29 de mayo de 2024, la empleada #####, quién se desempeña en el cargo nominal y funcional de Encargado de Botiquín, según Contrato Individual de Trabajo **Nro. 088/2021** adscrito al Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad, municipio de de La Libertad Sur, Distrito de Santa Tecla, desde el 19 de abril de 2021, presentó a la jefa inmediata, Dra. #####, Jefa Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", solicitud de autorización de licencia sin goce de sueldo por motivos personales (para realizar prácticas hospitalarias), por el plazo de 29 días, comprendidos del 03 al 31 de julio de 2024, otorgando el visto bueno la jefa inmediata de la empleada.

El 11 de junio de 2024, la Dra. #####, Jefa Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", departamento de La Libertad, municipio de La Libertad Sur, Distrito de Santa Tecla, y jefa inmediata de la referida empleada, remitió al Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, #####, Memorándum con Referencia ISBM2024-04509, mediante el cual informa sobre la solicitud de Licencia sin goce de sueldo por motivos personales, debido a que necesita realizar prácticas hospitalarias, a fin de finalizar la carrera de Técnico en Enfermería que se encuentra cursando, por el período de 29 días, comprendidos del 03 al 31 de julio de 2024.

En fecha 19 de junio de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió Memorándum con referencia ISBM2024-04646, junto con sus anexos, del Dr. #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, y jefe superior inmediato de la empleada, mediante el cual remite solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, para realizar prácticas hospitalarias, para el trámite correspondiente y además otorga el aval a la solicitud presentada, se verificó que el permiso se entregó dentro de la fecha correspondiente y según lo establecido en el Art. 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, que dispone: "*el personal tendrá derecho a gozar de licencia sin goce de sueldo, siempre que probare debidamente la causa que invoquen, para asuntos personales hasta por dos meses, dentro de cada año, ya sea de forma continua o en períodos separados siempre y cuando la ausencia del empleado no afecte el normal desempeño de las labores en la unidad correspondiente, lo cual será evaluado por el jefe inmediato*". Considerando que se autoriza el permiso de la empleada por razones expuestas en su carta, ya que su ausencia no afectará el normal desarrollo de sus labores puesto que se ha tomado a bien solicitar interinato para cubrir las funciones de la plaza que desempeña la empleada. Por tal motivo se solicitará a la Gerencia de Recursos Humanos la contratación de un recurso interino para garantizar la cobertura para la atención de los usuarios, presentándose a la brevedad posible el requerimiento para los efectos correspondientes.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, revisó la solicitud presentada junto con sus anexos, cumpliendo los requisitos legales para el otorgamiento de la misma, además cuenta con el visto bueno de su jefatura inmediata, Dra. #####, Jefa Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" y el aval de su jefe inmediato superior Dr. #####, Gerente de Establecimientos

Institucionales de Salud, por lo que es procedente su trámite conforme al Art. 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, el cual dispone que "el personal tendrá derecho a gozar de licencia sin goce de sueldo, siempre que probare debidamente la causa que invoquen, para asuntos personales hasta por dos meses, dentro de cada año, ya sea de forma continua o en períodos separados siempre y cuando la ausencia del empleado no afecte el normal desempeño de las labores en la unidad correspondiente, lo cual será evaluado por el jefe inmediato".

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos, determinó que es procedente someter a consideración del Consejo Directivo, la autorización de la licencia sin goce de sueldo por motivos personales, por las razones antes expuestas y las cuales constan en la solicitud de licencia sin goce de sueldo de la empleada, informando que dicho período será debitado como tiempo no devengado.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículo 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, numeral 6. Regulaciones de las Licencias, sub numeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, 6.2.2. Por motivos personales, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar licencia sin goce de sueldo por motivos personales, a #####, quien se desempeña en el cargo nominal y funcional de Encargado de Botiquín, en el Policlínico Magisterial de Santa Tecla departamento de La Libertad, municipio de La Libertad Sur, Distrito de Santa Tecla, por el plazo 29 días, comprendidos **del 03 al 31 de julio de 2024**.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la documentación pertinente, para conceder la licencia antes mencionada, conforme a recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos, de igual manera las firmas de documentación para interinato correspondiente.
- III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud presentar la solicitud de requerimiento para cubrir la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, en el Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad, municipio de La Libertad Sur, Distrito de Santa Tecla, incluyendo la contratación por interinato.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

.....

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículo 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, numeral 6. Regulaciones de las Licencias, sub numeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, 6.2.2. Por motivos personales, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar licencia sin goce de sueldo por motivos personales**, a #####, quien se desempeña en el cargo nominal y funcional de Encargado de Botiquín, en el Policlínico Magisterial de Santa Tecla departamento de La Libertad, municipio de La Libertad Sur, Distrito de Santa Tecla, por el plazo 29 días, comprendidos **del 03 al 31 de julio de 2024**.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la documentación pertinente, para conceder la licencia antes mencionada, conforme a recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos, de igual manera las firmas de documentación para interinato correspondiente.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud** presentar la solicitud de requerimiento para cubrir la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, en el Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad, municipio de La Libertad Sur, Distrito de Santa Tecla, incluyendo la contratación por interinato.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

8.3 INFORME DE RENUNCIAS EN EL MES DE MAYO 2024.

Que en cumplimiento a encomienda realizada en Certificación del sub punto Nro. 7.1, del punto Nro. 7, del Acta 218, de sesión ordinaria de fecha 02 de mayo de 2023, se autorizó a la Directora Presidenta para dar por recibido la renuncia de los empleados, previo a informe de la Gerencia de Recursos Humanos, asimismo, en romano III se encomendó a la Gerencia de Recursos Humanos, presentar informe mensual de renuncias al Consejo Directivo a partir del 03 de mayo de 2023, por lo anterior, se detallan las renuncias presentadas en el mes mayo 2024, según lo siguiente:

Nombre del empleado	Plaza Funcional	Lugar de prestación de servicios	Fecha de renuncia	Fecha de presentación de informe	Monto total pagado en concepto de liquidación	Motivo de Renuncia
#####	Jefe de Sección de Soporte Técnico	Jefe de Sección de Soporte Técnico	30/04/2024	25/06/2024	\$ 11,358.66	Motivos Personales
#####	Oficial de Cumplimiento	Presidencia	30/04/2024	25/06/2024	\$ 6,554.39	Nueva Oportunidad Laboral
#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud	30/04/2024	25/06/2024	\$ 10,496.32	Motivos Personales

Además, se detalla a continuación, resumen del personal que han presentado sus renuncias y están en proceso para pago de indemnización:

Nombre del empleado	Plaza Funcional	Lugar de prestación de servicios	Fecha de renuncia	Fecha de presentación de informe	Monto total pagado en concepto de liquidación	Motivo de Renuncia
#####	Asistente de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales	Unidad de Compras Públicas	31/05/2024	25/06/2024	\$ 988.96	Motivos Personales
#####	Técnico Planificador de Seguimiento Contractual	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud	31/05/2024	25/06/2024	\$ 1,978.92	Nueva Oportunidad Laboral
#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorio Clase "B"	31/05/2024	25/06/2024	\$ 4,859.11	Por Motivos de Salud

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe para conocimiento del Consejo Directivo con el propósito que conozca, las gestiones realizadas. Haciendo referencia que el presente informe, no se requiere de ninguna autorización. "En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada y exacta; siendo oportuna por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de renuncias del mes de mayo 2024, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de renuncias del mes de mayo 2024, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

PUNTO NUEVE: PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Subdirección de Salud.

Los cuales citan lo siguiente:

INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 284.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 284 del Punto 15 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 18 de junio de 2024, el cual cita: **“...Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...”**

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Prof. David Rodriguez	#####	Ya le van reprogramando tres veces la cita con el Dr. ##### /cirujano de Santa Ana y siempre le preguntan si es de ISBM; desde el mes de abril, Razón la que solicita que le agilicen el proceso ya que se está complicando.	Cita para el día miércoles 24 de julio a las 4:00 pm con Dr. #####. Paciente notificado.
2	Prof. David Rodriguez	#####	Espera una consulta con médico internista debido a que será operada el 1 de julio, pero debe tener el visto bueno del internista, razón por la cual solicita que se le agilice cita, para no perder la operación.	Teléfono se mantiene apagado. No cuenta con aplicación de Whatsapp. Se solicita actualizar números de contacto.
3	Prof. David Rodriguez	#####	Estuvo ingresado 3 días en el Hospital de Diagnostico, le indicaron una cirugía de próstata porque no podía orinar, le pusieron una sonda y le dijeron que tenía insuficiencia renal, por lo que se enfocaron en eso, pero el urólogo le indico que la cirugía era urgente, pero hasta hoy no ha obtenido respuesta. Razón por la que solicita que le agilicen el procedimiento.	Se elabora referencia a paciente para remitirse al Hospital Rosales en donde lo atenderá el Dr. ##### (Urólogo-Oncólogo). Se dará seguimiento a través de la Coordinara Dra. #####.
4	Prof. David Rodriguez	#####	Ha gestionado una cirugía desde el año 2023 con el Dr. #####, porque él ha sido quien le ha llevado su caso, sin embargo le llamaron para decirle que se la pueden hacer en el Hospital Santa Teresa, por lo que solicita que le aprueben con el doctor antes mencionado.	Actualmente se va a priorizar para todos los procedimientos quirúrgicos electivos el uso de los servicios de los Hospitales nacionales, debido a que los montos de los Hospitales Privados se utilizaran primordialmente en las emergencias médicas y quirúrgicas.
5	Prof. David Rodriguez	#####	Tuvo un accidente el año pasado y quedo lesionado de la columna, tenía una operación el Rosales, pero se la han cancelado, por lo que suplica que se la realicen en la fecha que estaba programada; es decir para el día jueves 20, tal como estaba programada debido a los dolores extremos que no se le calman.	Paciente será ingresado para ser operado el día 28 de junio en Hospital Rosales. Paciente notificado.
6	Prof. David Rodriguez	#####	Ha tenido que incurrir en gastos debido a que nunca obtuvo una cita con medico proveedor, por lo que le urge pasar consulta con internista, para ser evaluada.	Número de teléfono no corresponde a paciente.
7	Prof. David Rodriguez	#####	Necesita que le apoyen con la autorización de una Biopsia. Se la dejo a Dra. ##### desde el 14 de mayo. Le ha marcado, pero no ha obtenido respuesta.	Se realizó procedimiento el día 20 de junio en Clínica Jordán
8	Prof. David Rodriguez	#####	Solicita apoyo para obtener cita con internista en Santa Ana o San Salvador	Cita para el día 4 de julio a las 7:00 am con Dr. #####.
9	Prof. David Rodriguez	#####	Solicita gestión de cita para pasar con internista cardiólogo ya que espera desde el año pasado y no ha obtenido respuesta.	Cita para el día 29 octubre a las 3:00 pm con Dr. #####. Paciente enterada.
10	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita cita con fisiatra en san salvador	Cita el día 5 de julio a las 07:00 am con Dr. ##### en el ISRI. Paciente notificado.
11	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita cita con Neurólogo en San Migue o en San Salvador urgente, paciente ha estado ingresada	Cita para el día miércoles 17 de julio a las 2:30 pm con Dr. #####. (San Salvador) Paciente notificada.

12	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita cirugía urgente	Número de teléfono manda a buzón de voz en múltiples ocasiones.
13	Lic. Francisco Cruz	#####	Maestra que la semana pasada me tocaba ingreso en el Hospital Rosales por la quimioterapia y me dijo el oncólogo que le habían avisado que el hospital no tenía el medicamento para la Quimio entonces no pudieron ponérmela. El oncólogo y me dio una hoja que tenía que llevar al Policlínico de San Jacinto para que BM autorice la compra de la Quimioterapia en pastillas y así ya no ingresaría al hospital cada 15 días la Quimio se llama Capecitabina expresa haber hecho el proceso y ha estado llamando toda la semana incluso hoy y dicen que aún no tienen respuesta.	Se entrega medicamento a paciente en Policlínico de San Jacinto el día 20 de junio.
14	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita medicamentos en San Miguel	Se orienta a reembolso por compra de medicamento. Paciente conforme con orientación.
15	Lic. Francisco Cruz	#####	Pide le realicen cirugía con urgencia	Número de teléfono manda a buzón de voz en múltiples ocasiones.
16	Lic. Francisco Cruz	#####	Pide proceso de reembolso en San Miguel	Se habla con paciente y se le explica el procedimiento correcto para solicitud de reembolso, debido a que explica el paciente que se realizó el procedimiento previo a la autorización del reembolso. Por otro lado, el procedimiento no fue realizado por un Maxilofacial. Paciente conforme con explicación.
17	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita incorporarse al decreto 247	Se habla con paciente y se le explica el procedimiento para apegarse al decreto. Paciente enterada.
18	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita cita con cirujano plástico	Cita para el día 1 de Julio 2024 a las 11:00 am con Dra. #####. Paciente notificada.
19	Prof. Orlando Méndez	#####	Muy buenos días. Quiero aprovechar la oportunidad para informarles que como docentes de la zona de Usulután Norte, tenemos muchas quejas de la mala atención en el policlínico de Santiago de María, este día nos publicaron las autoridades de ISBM que la atención en policlínicos estaría desarrollándose de manera normal, pero el este policlínico a las 9:00 de la mañana no había llegado ningún médico y las enfermeras con toda la indiferencia manifestaron que no nos podían atender por un dolor de cabeza, que si acaso llegaba algún medio solo estarían atendiendo emergencias. Creo que como usuarios tenemos derechos que se los están siendo violentados ya que para mí un dolor de cabeza que me está llevando con mareos y esto me da vómito es emergente de consultar, para ellos no es emergencia.	Medico de Enlace de Zona Oriental informa que el establecimiento contaba con personal médico brindando atención en la fecha y hora en mención (18 de junio a las 09:00 am). Y se ha atendido a todo paciente que ha llegado a consultar.
20	Prof. Orlando Méndez	#####	Buenos días Lic., soy ##### estoy ingresada en el hospital de diagnóstico por problemas graves del potasio y magnesio este día me aplicarán medicamentos para eso en el hospital pero necesitan la autorización de ISBM para dejarme por lo menos este día acá ingresada porque no me pueden dar de alta, pido de favor me ayuden porque mi condición de salud es delicada, gracias Con los valores de potasio y magnesio que resultaron de los exámenes puede llegarme a dar un paro cardíaco, convulsionar o hasta ocasionarme la muerte, dijo el doctor internista	Se abordó caso con Supervisor de Hospital de Diagnostico e informó que se verificaron los procedimientos necesarios para resolución de cuadro clínico. Paciente fue dada de alta el día 20 de junio.
21	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita cirugía de emergencia de apéndice ya que hace 6 meses se le reventó la apéndice y estuvo unos días de ingreso en Hospital san Francisco lo mandaron a la casa con antibióticos y hoy le dicen que necesita la cirugía pero que no hay cupo.	Paciente fue evaluado por cirujano el día 24 de junio. Se le explica que cuadro clínico no pone en riesgo su salud y se programa como cirugía electiva. Documentación ha sido recibida en oficinas centrales para revisión en Comisión de Cirugías.

Cabe mencionar que debido a la gestión de cupos y otros, que se está realizando a través de los diferentes proveedores, los siguientes casos se presentarán en próxima Sesión de Consejo Directivo.

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION
1	Lic. Francisco Cruz	#####	Pide cita en San Salvador con cirujano vascular
2	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita médica con endocrinólogo en San Salvador

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobaron.

Concluido y conocido informe de resolución de casos presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de resolución de casos.

PUNTO DIEZ: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Gerencia de Desarrollo Tecnológico.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

10.1 INFORME SOBRE ALIANZA ESTRATÉGICA CON GOOGLE - ACUERDO DE AFILIACIÓN.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 29 de agosto del 2023 el Gobierno de El Salvador suscribió un acuerdo con **Google Cloud** para apoyar al país en su camino a convertirse en un centro tecnológico en Centroamérica, donde se trabajará para poner las tecnologías de la nube en el centro del esfuerzo de modernización del país en tres áreas distintas:

Gobierno digital: Google Cloud será el socio estratégico de innovación de El Salvador, ayudando a digitalizar de forma segura los procesos y proyectos gubernamentales, incluida la facturación electrónica, los permisos y otras iniciativas.

Atención médica: para respaldar los esfuerzos del país por brindar atención médica de primer nivel a los residentes, El Salvador ha optado por incorporar las tecnologías de Inteligencia Artificial de Google Cloud para ayudar a los médicos con acceso a información en tiempo real para mejorar la experiencia y la salud de las personas, incluidas comunidades enteras a través del país.

Educación: Un compromiso para implementar una Plataforma de Datos Educativos unificada, brindando a los administradores, educadores, padres y líderes de la educación pública las capacidades para recibir información oportuna, eficiente y consistente.

En septiembre de 2023 se aprobó la **Ley General de Modernización Digital del Estado (LGMDE) y DIGIntegridad (I)**, la cual supone el socio estratégico con **Google LLC** que de acuerdo al Art. 1 tiene como objetivo establecer las disposiciones necesarias para la implementación, desarrollo, transformación digital y modernización del Estado Salvadoreño reconociendo de manera general el desarrollo, transformación digital y modernización del Estado Salvadoreño reconociendo de obligatorio cumplimiento, los compromisos

internacionales que el Estado adquiera para tal fin con entidades de derecho público o privado y en particular los derivados de la Alianza Estratégica suscrita entre el Gobierno de la República de El Salvador y Google LLC; así como los distintos compromisos, contratos, acuerdos o instrumentos, bilaterales, interinstitucionales o multilaterales que deriven de esta y que promuevan la inversión extranjera y otorguen beneficios sociales y/o económicos para la República de El Salvador.

En fecha 27 de mayo, la Unidad de Planificación Institucional recibió correo electrónico por parte de ##### de la empresa Applaudo Estudios, S.A. de C.V. (uno de los socios estratégicos de Google en el país) para realizar el proceso de afiliación a Google, donde se tendrá acceso al catálogo de productos tecnológicos que ofrece la plataforma, indicando en el remitente que la afiliación no incurre en ningún costo para las Instituciones.

En fecha 12 de junio se brindó audiencia a la empresa Applaudo Estudios, S.A. de C.V. para conocer los servicios tecnológicos y/o productos que ofrecen. Dicha empresa trabajó con el Centro Nacional de Registros el proyecto “El Salvador Maps” (la plataforma que pone al país a la vanguardia en la información geográfica y territorial) siendo éste un exitoso caso en el que se realizó la implementación de infraestructura en la nube junto a Google Cloud Latinoamérica.

En dicha audiencia estuvimos presentes la Unidad de Planificación Institucional, un representante de la Unidad de Asesoría Legal y la Gerencia de Desarrollo Tecnológico, donde se externaron las necesidades técnicas en el área de infraestructura tecnológica, así como los servicios y procesos que se desean incorporar y automatizar para transformar la experiencia del usuario en el acceso a los servicios de salud y modernizar la administración pública donde se acordó los siguientes proyectos de los cuales Applaudo remitirá la respectiva propuesta:

- Sitio alternativo de contingencia y replicación en la nube, migración pasiva de servidores.
- Proyecto de digitalización de documentos con Documental.
- Proyecto de desarrollo de sistema de rutas de atención para consultas médicas.
- Proyecto de respaldos en la nube para la data existente actualmente en cintas.
- Digitalizar e integrar con IA, expedientes médicos y control de farmacéuticos e históricos
- Fortalecer la plataforma de Telemedicina (Centro de Atención Médica) integrando la IA

Además, se les remitió algunos proyectos a considerar en el Plan Estratégico 2024-2029, entre ellos tenemos:

- El desarrollo de una APP Integral de prevención y promoción de la salud para dar cobertura a través de las herramientas tecnológicas a un mayor porcentaje de población usuaria, modernizando el acceso a la salud y fortaleciendo el autocuidado.
- Interoperabilidad de los sistemas tomando en cuenta la integración de los Servicios de Salud, con el objetivo de automatizar la operatividad en los Establecimientos de Salud.

Nota:

1. Se aclaró por parte de Applaudo Estudios, S.A. de C.V. en el tema de afiliación que no se incurre en ningún costo, asimismo que es una afiliación directa entre las Instituciones y Google, donde el enlace idóneo debe ser Desarrollo Tecnológico y/o Unidad de

Compras Públicas. Adicionalmente mencionó que había ya en el país un total de 26 instituciones afiliadas y que la finalidad es tener acceso a los productos que ofrece Google.

2. El proceso de adquisición se rige bajo la **Ley General de Modernización Digital del Estado**
3. En caso de requerir un servicio, la inversión correrá con fondos propios de la Institución (ISBM).

En fecha 19 de junio se informó lo antes expuesto en el romano III y IV a la Directora Presidenta. También se realizó la revisión por parte de la Unidad de Asesoría Legal al documento de afiliación y se procedió al llenado del mismo, asignando como enlace al Gerente de Desarrollo Tecnológico, asimismo se dio la Instrucción por parte de la Directora Presidenta para brindar el respectivo informe para conocimiento del Consejo Directivo por lo que este informe no requiere aprobación; posteriormente se estarán notificando los avances o propuestas recibidas por parte de esta Gerencia.

Nota: A continuación, se citan algunos artículos de la Ley General de Modernización Digital del Estado para conocimiento ante cualquier accionar:

Definiciones

Art. 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá lo siguiente:

- I. "Entidades del Estado": las señaladas en el artículo 3, segundo inciso, de la presente Ley.
- II. "Autoridad Firmante de la Alianza": Dependencia del Órgano Ejecutivo que haya suscrito un acuerdo, convenio, carta de entendimiento o cualquier otro documento de carácter obligacional en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador.
- III. "Servicios": a los bienes y servicios, incluyendo el desarrollo de infraestructura, que ofrezca el Socio Estratégico.
- IV. "Socio Estratégico": Google LLC, o cualquiera de sus afiliadas, subsidiarias, sucursales, o personas jurídicas controladas por -o bajo el control al que está sujeta- la misma, sus sucesores o cesionarios respecto de la Alianza Estratégica, incluyendo sin limitar los compromisos, contratos, acuerdos o instrumentos por los que se implemente la misma.

Implementación

Implementación

Art. 3.- Facúltase al Órgano ejecutivo, dentro del ámbito de sus competencias, en representación del Gobierno de la República de El Salvador, a negociar y suscribir los compromisos, contratos, acuerdos o instrumentos que sean necesarios para crear e implementar las Alianzas Estratégicas, necesarias para la modernización digital del Estado, así como negociar y suscribir adendas o modificaciones a las mismas; todo sin perjuicio de las ratificaciones Legislativas que fueren necesarias de conformidad con la naturaleza de cada uno de los instrumentos a suscribir.

Acuerdos de Afiliación Individualizados

Art. 7.- Cada entidad del Estado, suscribirá un Acuerdo de Afiliación Individualizado con el Socio Estratégico, según se establezca en la Alianza Estratégica y demás convenios, contratos

o acuerdos que deriven de esta. Una vez suscrito el acuerdo de afiliación individualizado, cada entidad del Estado, podrá identificar las necesidades de adquisición o contratación, elaborando para ello los requerimientos respectivos, los cuales deberán contener las condiciones y especificaciones mínimas del objeto a contratar y sus especificaciones técnicas, para ser comunicadas al Socio Estratégico. Las entidades del Estado podrán realizar cuantos requerimientos sean necesarios para la satisfacción de sus necesidades y el cumplimiento de sus objetivos institucionales durante la vigencia de la Alianza.

Procedimiento Administrativo

Art. 8.- El requerimiento será entregado al representante de cada entidad del Estado, quien remitirá al órgano de administración y gobierno de la Alianza Estratégica que se haya constituido para tales efectos. Dicho requerimiento podrá ser la exposición de una necesidad o problema que requiera que se presenten ofertas o propuestas de la solución técnica. Una vez recibida la propuesta del Socio Estratégico, la Unidad solicitante, evaluará si los bienes y servicios ofrecidos cumplen con el requerimiento. Durante la evaluación la entidad podrá realizar las solicitudes que los acuerdos, convenios y/o contratos le permitan. Si al concluir la evaluación, ninguno de los bienes o servicios ofrecidos por el Socio Estratégico cumple con los requeridos, la entidad podrá realizar un proceso de contratación pública con base a la legislación correspondiente. En caso de que, luego de la evaluación se determine que los bienes y servicios ofrecidos por el Socio Estratégico, en efecto cumplen con el requerimiento, se procederá a solicitar la disponibilidad presupuestaria o financiera a la Unidad Financiera Institucional (UFI) o quien haga sus funciones. La Unidad solicitante, remitirá a la Unidad de Compras Públicas (UCP), el requerimiento inicial, la propuesta del Socio Estratégico y la disponibilidad presupuestaria o financiera, con lo que abrirá el expediente administrativo correspondiente y procederá a elaborar la orden de pedido. La elaboración, suscripción y remisión de la Orden de Pedido, se realizará cumpliendo con las formalidades establecidas en los acuerdos, convenios, contratos o lineamientos correspondientes.

Especialidad

Art. 14.- La presente ley es de carácter especial; por consiguiente, sus normas prevalecerán sobre la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y cualquier otra que la contrarié, quedando excluida la presente ley, de la aplicación de la Ley de Compras Públicas.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe sobre Alianza Estratégica con Google – acuerdo de afiliación presentado por la Gerencia de Desarrollo Tecnológico, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre alianza estratégica con google presentado por la Gerencia de Desarrollo Tecnológico.

.....

10.2 INFORME SOBRE PROCESO DE DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES A TRAVÉS DE PLATAFORMA SIMPLE DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DE PRESIDENCIA.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En atención a encomienda de Consejo Directivo, Acta No. 282 de fecha 11 junio de 2024, punto 5.4, romano VI, en literal c), que literalmente dice:

c) Encomendar a la Gerencia de Desarrollo Tecnológico, habilitar una solución donde el usuario pueda verificar cual es el estado de su trámite, para dar respuesta a los casos presentados, debiendo presentar el cronograma de digitalización de los trámites, según lo reportado por el Gerente que tiene ya en trabajo, para el seguimiento del proceso de desarrollo, debiendo presentar informe sobre los avances relevantes del proceso.

1.- La Secretaria de Innovación remitió Oficio SI No.050/31012024 de fecha 31 de enero de 2024 a los Sres. Ministros, Secretarios, Presidentes y Directores de Instituciones descentralizadas, a fin de impulsar la incorporación al Sistema de Implementación de Procesos Ligeramente Estandarizados (SIMPLE.SV), Proyecto de Ventanilla Única de Trámites del Gobierno y puesta al servicio de público en general, la cual tiene por objetivo apoyar a las instituciones gubernamentales en el proceso de automatización, digitalización de trámites y procesos de forma amigable, rápida y sencilla a efecto de acercar los servicios públicos a la población.

2.- El 9 de febrero de 2024 se iniciaron las reuniones con la Secretaria de Innovación a fin de establecer los mecanismos técnicos y procedimentales para poder incorporar procesos del ISBM a la Ventanilla Única del Gobierno de El Salvador a través de la plataforma SIMPLE.SV. En las reuniones realizadas de manera semanal participan las siguientes áreas: Unidad de Planificación, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, Técnico Normalizadora y Unidad de Desarrollo Tecnológico.

3.- Como buena práctica, la Secretaría de Innovación sugirió seleccionar un proceso administrativo pequeño en cuanto a los requisitos para el trámite, que permitiera el aprendizaje en la implementación de procesos en la Ventanilla Única. En ese sentido, se seleccionó el proceso "TRÁMITES DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS"; en estos momentos, la Secretaría de encuentra capacitando al personal técnico de la Gerencia de Desarrollo Tecnológico en los estándares y herramienta de desarrollo utilizada en la plataforma SIMPLE.SV

PLAN DE TRABAJO PARA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS:

El plan de trabajo se desarrollará en dos fases:

Fase I: Capacitación de la Herramienta SIMPLE.SV

En esta fase se tiene un grado de avance del 40% en el uso de la herramienta de desarrollo y estándares para la elaboración de formularios, la cual es administrada por la Secretaria de Innovación.

Fase II: Desarrollo e Implementación.

Esta fase se desarrollará según el orden de la capacitación, a fin de efectuar taller de desarrollo y asesoría del personal técnico del proyecto SIMPLE.SV

Tiempo estimado de finalización: 30 octubre de 2024.

CRONOGRAMA A DESARROLLAR PROYECTO VENTANILLA UNICA SIMPLE.SV

No.	ACTIVIDAD	2024																											
		JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
FASE I: CAPACITACION DE HERRAMIENTA SIMPLE																													
1	Inicio de capacitación, entrega de credenciales de trabajo de Plataforma Simple	█																											
2	Ciclo de trabajo y estándares		█																										
3	Creando procesos, rutas de información, formularios			█																									
4	Controles de Formularios				█																								
5	Conexión a Base de Datos (Web Service)					█																							
6	Objetos de Recuperación de datos (reportes)						█	█	█																				
FASE II: DESARROLLO E IMPLEMENTACION CON APOYO DE INNOVACION																													
1	Apoyo técnico de secretaria de innovacion en la Implementacion de procesos.	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	
2	Creación de área de trabajo para ISBM en plataforma SIMPLE																												
3	Creación del Flujo de Trabajo y Formularios respectivos																												
4	Aprobación del personal tecnico de proyecto SIMPLE																												
5	TRÁMITES DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS																												
6	TRÁMITES PARA EL REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL ISBM Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS																												
7	TRÁMITES DE OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE																												
8	TRÁMITE PARA LA DEVOLUCIÓN DE COTIZACIONES EN EXCESO DE COTIZANTES DEL ISBM																												

La implementación de todos los procesos antes mencionados debe realizarse en conjunto con la Unidad de Planificación, Unidad Financiera Institucional, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y Técnico Normalizadora. Asimismo, la Secretaría de Innovación participará y supervisará la implementación de todos los procesos seleccionados.

RECOMENDACIÓN

1. Aprobación del Consejo Directivo al Plan presentado para la implementación de la Procesos antes indicados, en la Plataforma SIMPLE.SV
2. Encomendar a la Unidad de Planificación, Unidad Financiera Institucional, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y Técnico Normalizadora, realizar el trabajo en conjunto que permita la implementación de los procesos anteriormente indicados, en la plataforma SIMPLE.SV. Adicionalmente, la unidad correspondiente, deberá apoyar en el proceso de socialización de los nuevos servicios a los afiliados.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Unidad de Comunicaciones, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informando sobre proceso de Digitalización de Tramites a través de Plataforma Simple.sv; presentado por la Gerencia de Desarrollo Tecnológico, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido** el informando sobre proceso de Digitalización de Tramites a través de Plataforma Simple.sv; presentado por la Gerencia de Desarrollo Tecnológico.
- II. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, crear una campaña de sensibilización para el aprovechamiento de los servicios digitales que se presentarán a los docentes a través de estas plataformas.

PUNTO ONCE: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas.

INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESIDENCIA.

Escuchado de Informe verbal de las actividades realizadas por la Directora Presidenta del 18 al 24 de junio de 2024; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 18 al 24 de junio del 2024, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del 18 al 24 de junio de 2024, entre las cuales destacan:

ACTIVIDADES
Informe de seguimiento a la Comisión Nacional Electoral, la cual emitió instructivos y lineamientos, así como programación de capacitación para el día 05 de julio
Informe de programación para el día 26 de los corrientes, de visita de verificación de inmuebles que han sido ofrecidos por el CONAB
Presentación de informe de cumplimiento de Ley de Enriquecimiento ilícito, en lo referente a la declaración de probidad para el cese y toma de posición de los cargos de directores en el Consejo Directivo.

- II. **Acordar celebrar Sesión Extraordinaria** en modalidad abierta presencial o virtual tanto para Directores Propietarios como para Directores Suplentes, a partir de la 1:00 p.m, para conocer puntos de la Unidad de Compras Públicas, requeridas por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Proyectos e infraestructura; así como un informe del Asesor Legal.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

PUNTO DOCE. CORRESPONDENCIA.

12.1 CORRESPONDENCIA DE FECHA 19 DE JUNIO SUSCRITA POR EL DOCTOR ##### EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL SITISBM, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA SE REALICEN MEDIDAS PREVENTIVAS NECESARIAS PARA EL PERSONAL EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM.

Concluida la lectura de la Correspondencia de fecha 19 de junio suscrita por el Doctor ##### en su calidad de Secretario General del SITISBM, mediante la cual solicita se realicen medidas preventivas necesarias para el personal en todos los establecimientos de Salud del ISBM; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibida la correspondencia y conforme a los artículos 86 de la Constitución de la República y 10 de la LPA, remitirla para proyecto de respuesta a través de la **Gerencia de Recursos Humanos**, el proyecto de respuesta deberá ser presentado en la próxima sesión de Consejo Directivo y posterior entrega al solicitante.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

12.2 CORRESPONDENCIA DE FECHA 24 DE JUNIO SUSCRITA POR LIC. #####, EN SU

CARÁCTER DE SECRETARIO DE CONFLICTOS DE BASES MAGISTERIALES, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA SE DÉ RESPUESTA A DOCENTES.

Concluida la lectura de la Correspondencia de fecha 24 de junio suscrita por Lic. #####, en su carácter de Secretario de Conflictos de Bases Magisteriales, mediante la cual solicita se dé respuesta a docentes; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibida la correspondencia y conforme a los artículos 86 de la Constitución de la República y 10 de la LPA, remitirla para proyecto de respuesta a través de la **Subdirección de Salud**, el proyecto de respuesta deberá ser presentado en la próxima sesión de Consejo Directivo y posterior entrega al solicitante.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

12.3 CORRESPONDENCIA DE FECHA 24 DE JUNIO SUSCRITA POR #####, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA SE LE AUTORICE EL PAGO DE SUS COTIZACIONES POR MEDIO DE VENTANILLA O LA QUE SE CONSIDERE PERTINENTE PARA CONTINUAR GOZANDO DEL BENEFICIO DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM.

Concluida la lectura de la Correspondencia de fecha 24 de junio suscrita por #####, mediante la cual solicita se le autorice el pago de sus cotizaciones por medio de ventanilla o la que se considere pertinente para continuar gozando del beneficio del programa de salud del ISBM; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibida la correspondencia y conforme a los artículos 86 de la Constitución de la República y 10 de la LPA, remitirla para proyecto de respuesta a través de la **Subdirección de Salud, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, así como retomar estudio de casos de docentes de aulas informáticas que han pasado a ser at (hacer contacto con MINEDUCYT para verificar perfiles y funciones) con el apoyo de la **Unidad de Asesoría Legal** y posterior entrega a la solicitante.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO TRECE: RESOLUCIÓN DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

#	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Solicita que se le gestione cita con ortopeda en hospital San Rafael o donde sea más rápido.	Lic. David Rodríguez
2	#####	Solicita que se le gestione cita con el Dr. ##### (cirujano general)	Lic. David Rodríguez
3	#####	Solicita cita con cirugía general para operación de lipoma en región retroauricular derecha. Manifiesta que mantiene un dolor constante.	Lic. David Rodríguez
4	#####	Lleva tres meses intentando obtener una cita con dermatólogo, pero ha sido difícil, por lo que solicita que se le pueda resolver	Lic. David Rodríguez
5	#####	Le urge cita con dermatólogo, pero no ha podido encontrar un espacio en la zona central	Lic. David Rodríguez
6	#####	Solicita una cita con internista en la zona oriental y otra cinta con otorrinolaringólogo. manifiesta sentirse muy mal de salud.	Lic. David Rodríguez
7	#####	Paciente de Zacatecoluca necesita cita con ortopeda, pero le dicen que no hay y si quiere que vaya a San Miguel a sacar cita, pero hasta finales de agosto	Lic. David Rodríguez
8	#####	Paciente con diagnóstico de diabetes, manejado con insulina, no ha podido encontrar cita con endocrinólogo para ser evaluado y se encuentra mal de salud.	Lic. David Rodríguez
9	#####	Solicita cita con oftalmología	Lic. David Rodríguez
10	#####	Solicita Gastroenterólogo por diagnóstico de DX de hepatomegalia.	Lic. David Rodríguez
11	#####	No ha podido adquirir la Lorazepam y ha intentado comprarla pero tampoco ha sido posible, por lo que solicita ayuda	Lic. David Rodríguez
12	#####	realizo tramite de devolución por doble cotización en el mes de febrero pero hasta la fecha nadie se ha comunicado para informarle como va la gestión	Lic. David Rodríguez
13	#####	Solicita una cita con Alergología por edema de ambos parpados, pero desde mayo le ha sido imposible conseguir cita. Paciente de Ahuachapán. De preferencia que no sea con la Dra. ##### ya que ella y su secretaria son muy pésimas en el trato al paciente.	Lic. David Rodríguez
14	#####	Continúa Esperando Operación desde hace más de un año y manifiesta que le ofrecen resolverle hasta el mes de diciembre.	Lic. David Rodríguez
15	#####	Solicita cita con cirujano Vascular pero no ha encontrado cupo.	Lic. David Rodríguez

Director Propietario electo en representación de los **Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA